



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de diciembre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 103.- POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO Y SE RECORREN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 165 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 111.- POR EL QUE SE ELIGE CONSEJERO CIUDADANO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A LA C. DIANA MANCILLA ÁLVAREZ.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 112.- POR EL QUE SE ELIGE CONSEJERO CIUDADANO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO AL C. GONZALO LEVI OBREGÓN SALINAS.

DICTAMEN.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACA Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA QUE ACCIONES SE ESTÁN REALIZANDO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VIGILEN Y BRINDEN LA SEGURIDAD Y LA CONSERVACIÓN DE LOS VISITANTES A LA RESERVA DE LA MARIPOSA MONARCA EN LOS MUNICIPIOS COLINDANTES CON EL ESTADO DE MICHOACÁN.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE VIGILE LA ACTUACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES DE LAS ZONAS ESCOLARES, Y SE SANCIONE LA AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL DOCENTE.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE NO AUTORIZA EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS AL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ENTIDAD; Y PARA EL CASO DE QUE EL AUMENTO SE ESTABLEZCA, SE SIRVA INFORMAR A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA SOBERANÍA, LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS BAJO LOS CUALES SE AUTORIZA LA NUEVA TARIFA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE USO PARTICULAR.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUBSIDIA EL 100% DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

DECRETO NÚMERO 104.- POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO R) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3.61 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 105.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 290 FRACCIÓN XVIII PRIMERA PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 106.- POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CALIMAYA, MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 107.- POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE JUCHITEPEC, MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

SECCIÓN PRIMERA

Tomo CCVIII
Número
120

Número de ejemplares impresos: 1000

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 119

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los entes públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2020, deberán observar las disposiciones contenidas en este decreto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Cualquier disposición normativa o legal que afecte al presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y con la determinación que tome la Legislatura del Estado en este Presupuesto, tomando en cuenta los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, control, temporalidad, legalidad, honestidad, honradez y rendición de cuentas, así como a los principios rectores del servicio público, establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Los entes públicos deberán contribuir a generar al final del ejercicio fiscal un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa presupuestario, mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, mejorando la calidad del gasto público y la rendición de cuentas, tanto por grupo específico como por región del estado y municipios enfocando la atención de grupos más vulnerables, atendiendo los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto financiado con ingresos de libre disposición y fideicomisos;

- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración se realice en cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que se otorgue acceso a toda la población mexiquense sin distinción alguna, ya sea de raza, color, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico;

- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

Los padrones de solicitantes, los instrumentos de selección y entrega de los programas sociales serán auditados por la autoridad competente, con la finalidad de garantizar que se cumplan las formalidades contenidas en este Decreto y demás disposiciones aplicables;

- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir su viabilidad;
- VI. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y municipios, para reducir gastos administrativos y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos;
- VII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;
- VIII. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar las metas y objetivos que se pretenden;

Artículo 2. Será responsabilidad del Poder Legislativo, del Poder Judicial, así como del Ejecutivo a través de la Secretaría y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Decreto, complementando para su ejercicio, con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

El Poder Legislativo fiscalizará el ejercicio del gasto público estatal en el marco de sus atribuciones legales.

Para consolidar la operación del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se estipulan los recursos necesarios para su operación por lo que forman parte de las asignaciones definidas en el presente Decreto a los integrantes de dicho Sistema.

Artículo 3. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** a las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa y económica y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023;
- II. **ADEFAS:** a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; para cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos para el desempeño de las funciones de los entes públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** a la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado de México;
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** a la ministración que de los recursos públicos aprobados por la Legislatura del Estado mediante el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los ejecutores del gasto;
- V. **Balance Presupuestario:** a la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y los gastos totales considerados en el presente Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VI. **Balance Presupuestario Sostenible:** a aquel balance presupuestario que al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, sea mayor o igual a cero;
- VII. **Capítulo de Gasto:** al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;

- VIII. Clave Presupuestaria:** a la agrupación de los componentes de las clasificaciones Administrativa, Funcional, Programática, Económica, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento que se identifica, ordena y consolida en un registro, y en donde la información de dichas clasificaciones vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos. Constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público;
- IX. Clasificación Administrativa:** a la identificación presupuestal asignada a las unidades Administrativas;
- X. Clasificación Funcional Programática:** a la presentación del presupuesto según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, los recursos en los programas presupuestarios;
- XI. Clasificación Económica:** a la presentación del presupuesto mediante capítulos, en función del objeto del gasto;
- XII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** a la identificación de la fuente u origen del ingreso que financia el gasto y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- XIII. Código:** al Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- XIV. Contraloría:** a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;
- XV. CONAC:** al Consejo Nacional de Armonización Contable;
- XVI. Cuenta Pública:** al documento que se integra por la información económica, patrimonial, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México de un ejercicio fiscal determinado;
- XVII. Dependencias:** a las Secretarías, los Tribunales Administrativos y la Coordinación General que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados;
- XVIII. Ejecutores del Gasto:** a las unidades administrativas de los entes públicos que realizan erogaciones con cargo a los recursos considerados en el presente decreto;
- XIX. Entes Públicos:** a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos, las entidades públicas, los municipios del Estado de México, así como cualquier otro ente sobre el que el estado y los municipios tengan control de sus decisiones o acciones;
- XX. Entidades Públicas:** a los Organismos Públicos Descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos dependientes del Poder Ejecutivo del Estado;
- XXI. FEFOM:** al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal;
- XXII. Gasto corriente:** erogaciones realizadas por los entes públicos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;
- XXIII. Gasto Federalizado:** a los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a las entidades federativas y municipios del país para que atiendan sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XXIV. Gasto no programable:** a los recursos que se destinan al cumplimiento de obligaciones legales o estipuladas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020 y que por su naturaleza no se encuentran asociados a programas para proveer bienes o servicios a la población;
- XXV. Gasto programable:** a los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, que se encuentran directamente relacionadas con los programas a cargo de los ejecutores del gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, los cuales tienen un efecto directo en la actividad económica y social de la población;

- XXVI. GEM:** al Gobierno del Estado de México;
- XXVII. Ingresos de libre disposición:** a los ingresos locales, las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciba el Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico, de acuerdo con el presente Decreto;
- XXVIII. Ingresos excedentes:** a los recursos resultado de la diferencia entre los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y los obtenidos durante el ejercicio fiscal;
- XXIX. LGEPEM:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México;
- XXX. Ley de Disciplina Financiera:** a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XXXI. LIEM:** a la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020;
- XXXII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** a la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML);
- XXXIII. OSFEM:** al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXXIV. PAD:** al Programa de Acciones para el Desarrollo;
- XXXV. PAE:** al Programa Anual de Evaluación;
- XXXVI. PEGEM:** al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México;
- XXXVII. Programa presupuestario:** al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población y que operan los entes públicos, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
- XXXVIII. Programas transversales:** a las agrupaciones de programas presupuestarios que permiten medir y evaluar el esfuerzo del gobierno para atender problemáticas que se contemplan en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y se atienden de manera simultánea en los pilares temáticos y ejes transversales;
- XXXIX. Recurso etiquetado:** son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que estos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XL. Recurso no etiquetado:** son los recursos que provienen de ingresos de libre disposición y financiamientos;
- XLI. Secretaría:** a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; y
- XLII. Sistema de Evaluación del Desempeño:** al conjunto de elementos metodológicos que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto de los programas.

CAPÍTULO II DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 4. Los recursos considerados en el presente Decreto serán identificados de aquellos que se destinen bajo una perspectiva de género, entendiéndose esta como la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el desarrollo y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres

tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Artículo 5. Los recursos para llevar a cabo los programas y la implementación de las acciones que se deriven de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, se ejercerán mediante la transversalidad de la perspectiva de género, que se entenderá como el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas, las cuales se cubrirán con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2020 autorizado a las dependencias, entidades públicas y los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los organismos autónomos.

Artículo 6. Para apoyar a la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de México se prevén recursos en diversos programas presupuestarios transversales del Poder Ejecutivo, por \$11,299,382,418; adicionalmente los entes públicos deberán adoptar acciones para identificar los recursos empleados en el cumplimiento de esta tarea, así como continuar fomentándola, a través de los diferentes programas que ejecutan con cargo a los recursos públicos.

CAPÍTULO III DE LAS EROGACIONES

Artículo 7. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de **\$301,184,610,778** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la LIEM, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento y en su clasificación por tipo de gasto de la siguiente forma:

No.	Categoría	Monto
1	No Etiquetado	213,268,494,658
11	Recursos fiscales	176,935,280,851
12	Financiamientos internos	0
13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	7,568,932,905
15	Recursos federales	28,026,981,164
16	Recursos estatales	737,299,738
17	Otros recursos	0
2	Etiquetado	87,916,116,120
25	Recursos federales	87,916,116,120
26	Recursos estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
T o t a l		301,184,610,778

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Estado de México se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación por tipo de Gasto

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	200,932,236,908
2	Gasto Capital	29,803,747,702
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	13,209,047,005
4	Pensiones y Jubilaciones	10,041,278,597
5	Participaciones	47,198,300,566
Total		301,184,610,778

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Pilares, Ejes Transversales	Monto
	Pilares	210,498,446,907
1	Pilar 1: Social	155,703,309,910
2	Pilar 2: Económico	8,371,040,992
3	Pilar 3: Territorial	17,892,972,586
4	Pilar 4: Seguridad	28,531,123,419
	Ejes transversales	84,647,931,680
I	Eje Transversal I: Igualdad de Género	3,330,741,164
II	Eje Transversal II: Gobierno Capaz y Responsable	80,424,278,632
III	Eje Transversal III: Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno	892,911,884
	Subtotal	295,146,378,587

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

Fondos	Monto
Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
Subtotal	6,038,232,191
Total	301,184,610,778

Artículo 9. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en su clasificación funcional programática se distribuye de la siguiente forma:

a) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción)

Clasificación Funcional						Monto
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)						
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación		
01	Gobierno					53,454,942,957
01	01	Legislación				1,292,070,435
01	01	01	Legislación			1,085,709,637
01	01	01	01	Legislativo		1,085,709,637
01	01	02	Fiscalización			206,360,798
01	01	02	01	Fiscalización superior		206,360,798
01	02	Justicia				13,055,037,304
01	02	01	Impartición de justicia			4,352,717,637
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia		4,352,717,637
01	02	02	Procuración de justicia			5,555,949,845
01	02	02	01	Procuración de justicia		5,253,452,350
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género		302,497,495
01	02	03	Reclusión y readaptación social			2,717,427,430
01	02	03	01	Prevención y reinserción social		2,717,427,430
01	02	04	Derechos humanos			428,942,392
01	02	04	01	Derechos humanos		428,942,392
01	03	Coordinación de la política de gobierno				6,239,398,470
01	03	01	Gubernatura			1,716,850,253
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno		1,716,850,253
01	03	02	Política interior			631,534,865
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política		631,534,865
01	03	03	Preservación y cuidado del patrimonio público			272,593,859
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público		272,593,859

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	03	04		Función pública	1,062,370,873
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	645,022,151
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	417,348,722
01	03	05		Asuntos jurídicos	270,858,490
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	270,858,490
01	03	06		Organización de procesos electorales	1,475,493,258
01	03	06	01	Electoral	1,475,493,258
01	03	07		Población	28,398,732
01	03	07	01	Población	28,398,732
01	03	08		Territorio	746,830,697
01	03	08	01	Política territorial	746,830,697
01	03	09		Otros	34,467,443
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	34,467,443
01	04			Relaciones exteriores	38,264,183
01	04	01		Relaciones exteriores	38,264,183
01	04	01	01	Relaciones exteriores	38,264,183
01	05			Asuntos financieros y hacendarios	13,427,340,290
01	05	01		Asuntos financieros	0
01	05	02		Asuntos hacendarios	13,427,340,290
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	222,749,905
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	10,948,888,031
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	688,595,081
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	4,990,164
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	614,606,500
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	947,510,609
01	06			Seguridad nacional	0
01	06	01		Defensa	0
01	06	02		Marina	0
01	06	03		Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional	0
01	07			Asuntos de orden público y seguridad interior	15,494,466,924
01	07	01		Policía	13,725,961,566
01	07	01	01	Seguridad pública	13,725,961,566
01	07	02		Protección civil	366,009,186
01	07	02	01	Protección civil	366,009,186
01	07	03		Otros asuntos de orden público y seguridad	0
01	07	04		Sistema nacional de seguridad pública	1,402,496,172
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	1,402,496,172
01	08			Otros servicios generales	3,908,365,351
01	08	01		Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	2,263,419,817
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	146,951,128
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	34,135,568
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,082,333,121
01	08	02		Servicios estadísticos	56,131,705
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	56,131,705
01	08	03		Servicios de comunicación y medios	632,597,388
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	632,597,388
01	08	04		Acceso a la información pública gubernamental	228,875,324
01	08	04	01	Transparencia	228,875,324
01	08	05		Otros	727,341,117
01	08	05	01	Gobierno electrónico	627,794,992
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	99,546,125
02	Desarrollo social				168,650,318,115
02	01			Protección ambiental	3,288,981,437
02	01	01		Ordenación de desechos	0

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	01	02		Administración de agua	8,345,427
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,345,427
02	01	03		Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,237,255,670
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,237,255,670
02	01	04		Reducción de la contaminación	1,459,366,338
02	01	04	01	Protección al ambiente	1,459,366,338
02	01	05		Protección de la diversidad biológica y del paisaje	584,014,002
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	584,014,002
02	01	06		Otros de protección ambiental	0
02	02			Vivienda y servicios a la comunidad	6,077,791,693
02	02	01		Urbanización	2,190,009,586
02	02	01	01	Desarrollo urbano	2,190,009,586
02	02	02		Desarrollo comunitario	159,117,363
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	159,117,363
02	02	03		Abastecimiento de agua	1,910,843,104
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	1,910,843,104
02	02	04		Alumbrado público	70,452,735
02	02	04	01	Alumbrado público	70,452,735
02	02	05		Vivienda	229,569,095
02	02	05	01	Vivienda	229,569,095
02	02	06		Servicios comunales	50,245,487
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	50,245,487
02	02	07		Desarrollo regional	1,467,554,323
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	1,467,554,323
02	03			Salud	41,813,421,207
02	03	01		Prestación de servicios de salud a la comunidad	3,281,625,743
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	3,281,625,743
02	03	02		Prestación de servicios de salud a la persona	36,977,572,236
02	03	02	01	Atención médica	28,411,866,377
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	4,673,334,448
02	03	02	03	Salud para la mujer	3,097,485,686
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	794,885,725
02	03	03		Generación de recursos para la salud	0
02	03	04		Rectoría del sistema de salud	944,358,637
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	944,358,637
02	03	05		Protección social en salud	609,864,591
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	609,864,591
02	04			Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	3,610,926,044
02	04	01		Deporte y recreación	591,515,099
02	04	01	01	Cultura física y deporte	591,515,099
02	04	02		Cultura	2,404,129,383
02	04	02	01	Cultura y arte	2,404,129,383
02	04	03		Radio, televisión y editoriales	572,914,575
02	04	03	01	Identidad mexiquense	572,914,575
02	04	04		Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	42,366,987
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	42,366,987
02	05			Educación	93,953,124,023
02	05	01		Educación básica	60,739,930,036
02	05	01	01	Educación básica	60,739,930,036
02	05	02		Educación media superior	7,145,639,586
02	05	02	01	Educación media superior	7,145,639,586
02	05	03		Educación superior	10,422,667,312
02	05	03	01	Educación superior	10,422,667,312
02	05	04		Posgrado	57,354,024
02	05	04	01	Estudios de posgrado	57,354,024

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	05	05		Educación para adultos	656,576,901
02	05	05	01	Educación para adultos	656,576,901
02	05	06		Otros servicios educativos y actividades inherentes	14,930,956,164
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	5,987,676,915
02	05	06	02	Modernización de la educación	7,287,872,806
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	1,655,406,443
02	06			Protección social	19,906,073,711
02	06	01		Enfermedad e incapacidad	7,499,503
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	7,499,503
02	06	02		Edad avanzada	11,043,233,088
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	11,043,233,088
02	06	03		Familia e hijos	1,278,343,990
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	1,278,343,990
02	06	04		Desempleo	0
02	06	05		Alimentación y nutrición	889,661,525
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	889,661,525
02	06	06		Apoyo social para la vivienda	0
02	06	07		Indígenas	193,632,234
02	06	07	01	Pueblos indígenas	193,632,234
02	06	08		Otros grupos vulnerables	6,493,703,371
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	108,157,044
02	06	08	02	Atención a personas con discapacidad	413,911,963
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	2,297,108,244
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	487,828,786
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	3,028,243,669
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	158,453,665
02	06	09		Otros de seguridad social y asistencia social	0
02	07			Otros asuntos sociales	0
02	07	01		Otros asuntos sociales	0
03	Desarrollo económico				13,250,746,159
03	01			Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	1,731,869,437
03	01	01		Asuntos económicos y comerciales en general	40,446,719
03	01	01	01	Promoción internacional	40,446,719
03	01	02		Asuntos laborales generales	1,691,422,718
03	01	02	01	Empleo	1,287,794,099
03	01	02	02	Administrativo y laboral	403,628,619
03	02			Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	2,876,595,805
03	02	01		Agropecuaria	1,836,586,349
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	1,352,821,521
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	469,294,544
03	02	01	03	Fomento pecuario	11,773,551
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	2,696,733
03	02	02		Silvicultura	281,221,754
03	02	02	01	Desarrollo forestal	281,221,754
03	02	03		Acuicultura, pesca y caza	25,607,355
03	02	03	01	Fomento acuícola	25,607,355
03	02	04		Agroindustrial	0
03	02	05		Hidroagrícola	733,180,347
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	733,180,347
03	02	06		Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario	0
03	03			Combustibles y energía	13,427,367
03	03	01		Carbón y otros combustibles minerales sólidos	0
03	03	02		Petróleo y gas natural (hidrocarburos)	0
03	03	03		Combustibles nucleares	0

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
03	03	04		Otros combustibles	0
03	03	05		Electricidad	13,427,367
03	03	05	01	Electrificación	13,427,367
03	03	06		Energía no eléctrica	0
03	04			Minería, manufacturas y construcción	483,882,905
03	04	01		Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	11,321,556
03	04	01	01	Fomento a la minería	11,321,556
03	04	02		Manufacturas	472,561,349
03	04	02	01	Modernización industrial	472,561,349
03	04	03		Construcción	0
03	05			Transporte	6,449,391,031
03	05	01		Transporte por carretera	6,444,091,217
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	667,916,832
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	3,563,756,082
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	2,212,418,303
03	05	02		Transporte por agua y puertos	0
03	05	03		Transporte por ferrocarril	0
03	05	04		Transporte aéreo	5,299,814
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	5,299,814
03	05	05		Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte	0
03	05	06		Otros relacionados con transporte	0
03	06			Comunicaciones	479,992,662
03	06	01		Comunicaciones	479,992,662
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	479,992,662
03	07			Turismo	484,986,886
03	07	01		Turismo	484,986,886
03	07	01	01	Fomento turístico	484,986,886
03	07	02		Hoteles y restaurantes	0
03	08			Ciencia, tecnología e innovación	668,776,808
03	08	01		Investigación científica	240,764,178
03	08	01	01	Investigación científica	240,764,178
03	08	02		Desarrollo tecnológico	83,102,291
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	83,102,291
03	08	03		Servicios científicos y tecnológicos	217,586,965
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	217,586,965
03	08	04		Innovación	127,323,374
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	127,323,374
03	09			Otras industrias y otros asuntos económicos	61,823,258
03	09	01		Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	0
03	09	02		Otras industrias	0
03	09	03		Otros asuntos económicos	61,823,258
03	09	03	01	Promoción artesanal	61,823,258
04	Otras no clasificadas en funciones anteriores				59,790,371,356
04	01			Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	9,965,355,996
04	01	01		Deuda pública interna	9,965,355,996
04	01	01	01	Deuda pública	9,965,355,996
04	01	02		Deuda pública externa	0
04	02			Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	46,581,324,351
04	02	01		Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0
04	02	02		Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	28,764,280,902
04	02	02	01	Participaciones	28,764,280,902
04	02	03		Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	17,817,043,449
04	02	03	01	Aportaciones	17,817,043,449
04	03			Saneamiento del sistema financiero	0
04	03	01		Saneamiento del sistema financiero	0

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
04	03	02		Apoyos IPAB	0
04	03	03		Banca de desarrollo	0
04	03	04		Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
04	04			Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,243,691,009
04	04	01		Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,243,691,009
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,243,691,009
Subtotal					295,146,378,587

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

Fondos	Monto
Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
Subtotal	6,038,232,191
Total	301,184,610,778

b) Clasificación Funcional por Programa presupuestario (Finalidad, Función, Subfunción, Programa)

Clasificación Funcional					
(Por gasto programable y no programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
Gasto Programable					235,356,007,231
01 Gobierno					53,454,942,957
01	01	01	01	Legislativo	1,085,709,637
01	01	02	01	Fiscalización superior	206,360,798
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	4,352,717,637
01	02	02	01	Procuración de justicia	5,253,452,350
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	302,497,495
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	2,717,427,430
01	02	04	01	Derechos humanos	428,942,392
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,716,850,253
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	631,534,865
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	272,593,859
01	03	03	02	Protección del patrimonio público	0
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	645,022,151
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	417,348,722
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	270,858,490
01	03	06	01	Electoral	1,475,493,258
01	03	07	01	Población	28,398,732
01	03	08	01	Política territorial	746,830,697
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	34,467,443
01	04	01	01	Relaciones exteriores	38,264,183
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	222,749,905
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	10,948,888,031
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	688,595,081
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	4,990,164
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	614,606,500
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	947,510,609
01	07	01	01	Seguridad pública	13,725,961,566
01	07	02	01	Protección civil	366,009,186
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	1,402,496,172

Clasificación Funcional					
(Por gasto programable y no programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	146,951,128
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	34,135,568
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,082,333,121
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	56,131,705
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	632,597,388
01	08	04	01	Transparencia	228,875,324
01	08	05	01	Gobierno electrónico	627,794,992
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	99,546,125
02 Desarrollo social					168,650,318,115
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,345,427
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,237,255,670
02	01	04	01	Protección al ambiente	1,459,366,338
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	584,014,002
02	02	01	01	Desarrollo urbano	2,190,009,586
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	159,117,363
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	1,910,843,104
02	02	04	01	Alumbrado público	70,452,735
02	02	05	01	Vivienda	229,569,095
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	50,245,487
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	1,467,554,323
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	3,281,625,743
02	03	02	01	Atención médica	28,411,866,377
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	4,673,334,448
02	03	02	03	Salud para la mujer	3,097,485,686
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	794,885,725
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	944,358,637
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	609,864,591
02	04	01	01	Cultura física y deporte	591,515,099
02	04	02	01	Cultura y arte	2,404,129,383
02	04	03	01	Identidad mexiquense	572,914,575
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	42,366,987
02	05	01	01	Educación básica	60,739,930,036
02	05	02	01	Educación media superior	7,145,639,586
02	05	03	01	Educación superior	10,422,667,312
02	05	04	01	Estudios de posgrado	57,354,024
02	05	05	01	Educación para adultos	656,576,901
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	5,987,676,915
02	05	06	02	Modernización de la educación	7,287,872,806
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	1,655,406,443
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	7,499,503
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	11,043,233,088
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	1,278,343,990
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	889,661,525
02	06	07	01	Pueblos indígenas	193,632,234
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	108,157,044
02	06	08	02	Atención a personas con discapacidad	413,911,963
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	2,297,108,244
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	487,828,786
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	3,028,243,669
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	158,453,665
03 Desarrollo económico					13,250,746,159
03	01	01	01	Promoción internacional	40,446,719
03	01	02	01	Empleo	1,287,794,099
03	01	02	02	Administrativo y laboral	403,628,619

Clasificación Funcional					
(Por gasto programable y no programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	1,352,821,521
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	469,294,544
03	02	01	03	Fomento pecuario	11,773,551
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	2,696,733
03	02	02	01	Desarrollo forestal	281,221,754
03	02	03	01	Fomento acuícola	25,607,355
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	733,180,347
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0
03	03	05	01	Electrificación	13,427,367
03	04	01	01	Fomento a la minería	11,321,556
03	04	02	01	Modernización industrial	472,561,349
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	667,916,832
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	3,563,756,082
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	2,212,418,303
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	5,299,814
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	479,992,662
03	07	01	01	Fomento turístico	484,986,886
03	08	01	01	Investigación científica	240,764,178
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	83,102,291
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	217,586,965
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	127,323,374
03	09	03	01	Promoción artesanal	61,823,258
Gasto No Programable					59,790,371,356
04 Otras no clasificadas en funciones anteriores					59,790,371,356
04	01	01	01	Deuda pública	9,965,355,996
04	02	01	01	Transferencias	0
04	02	02	01	Participaciones	28,764,280,902
04	02	03	01	Aportaciones	17,817,043,449
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,243,691,009
Subtotal					295,146,378,587

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

Fondos	Monto
Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
Subtotal	6,038,232,191
Total	301,184,610,778

c) Clasificación programática de acuerdo con las características generales emitidas por el CONAC:

Clasificación Programática CONAC		
Programa Presupuestario	Código	Monto
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		129,340,476,189
Sujetos a Reglas de Operación	S	129,340,476,189
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		80,708,090,956

Clasificación Programática CONAC		
Programa Presupuestario	Código	Monto
Prestación de Servicios Públicos	E	56,989,549,042
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas	P	5,820,361,548
Promoción y fomento	F	5,841,536,009
Regulación y supervisión	G	1,464,769,806
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	1,581,301,195
Proyectos de Inversión	K	9,010,573,356
Administrativos y de Apoyo		9,695,969,205
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	8,117,814,133
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,578,155,072
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		153,444,664
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	153,444,664
Obligaciones		12,938,941,172
Pensiones y jubilaciones	J	11,043,233,088
Aportaciones a la seguridad social	T	1,895,708,084
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		17,817,043,449
Gasto Federalizado	I	17,817,043,449
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	28,764,280,902
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	12,484,441,041
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	3,243,691,009
Subtotal		295,146,378,587

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

Fondos	Monto
Fondo general de previsiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
Subtotal	6,038,232,191
Total	301,184,610,778

Asimismo, de acuerdo con el análisis realizado conjuntamente entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) y el Gobierno del Estado de México, sobre la identificación de los programas transversales que contribuyen al gasto social destinado a la población infantil y adolescente en el Estado, se determina que para el ejercicio fiscal 2020, se destinen \$99,849,013,659 para satisfacer y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes mexicanos.

Artículo 10. El Presupuesto de Egresos consolidado, en su clasificación administrativa se distribuye de la forma siguiente:

Clasificación Administrativa	
Ente	Monto
Poder Ejecutivo	172,943,183,678
Poder Legislativo	1,634,477,149
Poder Judicial	3,936,184,710

Clasificación Administrativa	
Ente	Monto
Órganos Autónomos	12,398,268,762
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	110,272,496,479
T o t a l	301,184,610,778

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos se distribuye sectorialmente de la forma siguiente:

Sector	Monto
Gasto Programable	235,356,007,231
Sector Desarrollo Social	161,690,757,086
Social	10,380,690,744
Educación	93,213,392,036
Cultura	3,584,579,253
Salud y seguridad social	54,512,095,053
Sector Desarrollo Económico	11,782,465,018
Económico	1,484,137,635
Agropecuario	2,549,059,570
Comunicaciones	6,295,962,601
Empleo	1,453,305,212
Sector Desarrollo Territorial	8,644,179,211
Desarrollo urbano y regional	937,749,577
Energía asequible no contaminante	114,770,870
Medio ambiente	2,261,748,852
Manejo y control de recursos hídricos	3,942,950,335
Movilidad	1,386,959,577
Sector Seguridad	27,044,511,311
Seguridad pública	17,798,656,743
Procuración e impartición de justicia	8,662,187,708
Protección de los derechos humanos	583,666,860
Sector Gobierno	20,623,432,746
Administración y finanzas públicas	16,747,040,216
Gobernabilidad	1,225,018,954
Sistema anticorrupción	654,690,156
Gobierno digital	521,190,162
Órganos electorales	1,475,493,258
Poderes: Legislativo y Judicial	5,570,661,859
Legislativo	1,634,477,149
Judicial	3,936,184,710
Gasto No Programable	59,790,371,356
Sector Municipios	46,581,324,351
Participaciones municipales	25,792,627,443
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	5,705,598,952
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F.	12,111,444,497
ISR Participable	2,971,653,459
Deuda Pública	13,209,047,005

Sector	Monto
Previsiones para el pago de ADEFAS	3,243,691,009
Amortizaciones de la deuda pública	5,269,432,966
Costo financiero de la deuda	4,695,923,030
Subtotal	295,146,378,587

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

Fondo	Monto
Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
Subtotal	6,038,232,191
Total	301,184,610,778

Los recursos autorizados previstos en el presente artículo, incluyen las provisiones presupuestarias correspondientes a compromisos multianuales de infraestructura de bienes y servicios por un importe de \$ 3,540,004,773, así como los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) contratados en términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios por un monto de \$777,629,536 para ser ejercidos a través del Sector Central y \$2,132,581,576 en entidades públicas.

Para aquellos casos en que los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) hayan sido contratados bajo el amparo del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo y su Reglamento en ejercicios fiscales anteriores y se encuentren vigentes, continuarán rigiéndose conforme a la normatividad vigente al momento de su inicio y hasta su total conclusión.

Artículo 12. El gasto asignado en este Presupuesto de Egresos al Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2020 asciende a la cantidad de \$1,634,477,149, que incluye las provisiones por incremento salarial. Sus gastos de operación y su distribución, serán definidos por el propio Poder, de acuerdo con lo siguiente:

Poder Legislativo	Importe en pesos
Legislatura del Estado	1,400,852,077
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	233,625,072
Total	1,634,477,149

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde. De igual forma remitirá el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 13. El Presupuesto asignado al Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2020, importa un monto de \$3,936,184,710, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 299 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que incluye las provisiones por incremento salarial y gasto de operación, recursos adicionales para la creación de Tribunales Laborales a efecto de implementar la reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de México.

Sus gastos de operación y su calendarización, serán definidos por el propio Ente; el Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde. De igual forma remitirá el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 14. Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo para el gasto corriente y de inversión de las dependencias, en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$114,152,503,088 de los cuales \$108,114,270,897 se encuentran asignados a las Dependencias y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad responsable	Monto
2000000000000000	Gubernatura	51,535,769
2030000000000000L	Secretaría Técnica del Gabinete	74,098,912
2040000000000000L	Coordinación General de Comunicación Social	169,191,685
2050000000000000L	Secretaría General de Gobierno	1,628,746,904
2060000000000000L	Secretaría de Seguridad	16,857,833,139
2070000000000000L	Secretaría de Finanzas	16,472,528,963
2080000000000000L	Secretaría de Salud	128,985,813
2090000000000000L	Secretaría del Trabajo	999,845,003
2100000000000000L	Secretaría de Educación	46,109,834,784
2110000000000000L	Secretaría de Desarrollo Social	7,906,358,500
2120000000000000L	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	559,442,840
2130000000000000L	Secretaría de Comunicaciones	2,912,489,406
2140000000000000L	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,500,195,544
2150000000000000L	Secretaría de Desarrollo Económico	485,075,981
2160000000000000L	Secretaría de Turismo	458,810,044
2170000000000000L	Secretaría de Cultura	3,187,039,094
2180000000000000L	Secretaría de la Contraloría	373,360,718
2190000000000000L	Secretaría de Obra Pública	2,372,609,306
2200000000000000L	Secretaría de Movilidad	1,358,362,225
2210000000000000L	Secretaría del Medio Ambiente	1,435,224,121
2220000000000000L	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	1,817,104,812
4040000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	72,317,523
4050000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	37,660,142
4070000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco	145,619,669
Subtotal		108,114,270,897

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

Fondos	Monto
Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
Subtotal	6,038,232,191
Total	114,152,503,088

Dentro del presupuesto otorgado a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, se considera la cantidad de \$185,000,000 para llevar a cabo acciones tendientes a atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en los 11 municipios del Estado de México, para lo cual dicha Secretaría, será la encargada de emitir los lineamientos para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" a más tardar en el mes de febrero de 2020.

Dentro del presupuesto otorgado a la Secretaría de Turismo se incluyen los recursos considerados en la Ley de Ingresos del Estado de México, referentes al Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje destinados al Fideicomiso para la Promoción Turística.

En el presupuesto de la Secretaría del Trabajo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y Valle Cuautitlán- Texcoco, se contemplan recursos a efecto de implementar la Reforma al Sistema de Justicia Laboral en el Estado de México.

Los recursos para otorgar el subsidio a los contribuyentes que cumplan con los requisitos que mediante Reglas de Carácter General expida la Secretaría, sobre el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, forma parte de las obligaciones contingentes del PAD.

Artículo 15. Las erogaciones previstas en el artículo anterior se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de gasto	Monto
1000	Servicios personales	60,341,463,084
2000	Materiales y suministros	2,710,247,685
3000	Servicios generales	12,499,675,912
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11,999,255,690
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,331,338
6000	Inversión pública	23,420,419,635
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	2,560,133,529
8000	Participaciones y aportaciones	616,976,215
9000	Deuda pública	0
Total		114,152,503,088

Los recursos para el otorgamiento del “Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito Municipal” (FORTASEG), por un monto de \$616,976,215 se encuentran en el capítulo 8000 “Participaciones y aportaciones”, sujetos a aprobación en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Recursos que una vez aprobados, serán distribuidos a los municipios beneficiados, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos que publicará, a más tardar el 15 de febrero de 2020 el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el Diario Oficial de la Federación.

Las asignaciones del PAD se integran por los conceptos de inversión y obligaciones contingentes por un monto de \$35,608,671,363 y sus ampliaciones.

Artículo 16. Los recursos previstos en las asignaciones presupuestarias de las dependencias y entidades públicas en materia de servicios personales, así como en los Fondos respectivos, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, así como el impacto en el crecimiento de las plantillas autorizadas, mismas que se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

- a) La estructura ocupacional autorizada por la Secretaría;
- b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo, de salud y seguridad pública. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, deberán sujetarse a los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Las remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias se encuentran desglosadas en percepciones, y las respectivas obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes, mismas que están contenidas en el Anexo VIII.

Para el financiamiento de los incrementos salariales de los Entes Públicos, creaciones de nuevas áreas que se deriven de la implementación de nuevas Leyes, así como eventualmente para sufragar la liquidación del personal adscrito a entes públicos en extinción, siempre y cuando no se cuente con otra fuente de recursos, se cuenta con el Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, que formará parte de las obligaciones contingentes del PAD y se distribuirá entre los programas y unidades ejecutoras, de conformidad a lo que corresponda asignar.

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, formará parte de las obligaciones contingentes del PAD y representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal.

Los recursos remanentes del Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial de las dependencias a que se hace referencia en este artículo, podrán aplicarse para el financiamiento del pago de

pensiones y otras prestaciones de seguridad social, siempre y cuando las aportaciones y las cuotas de la misma naturaleza sean insuficientes y que de manera conjunta con las reservas actuariales sirvan para continuar otorgando éstas a los servidores públicos del Estado, así como para sufragar la conversión de áreas, en términos del Código, las disposiciones del presente Decreto y toda aquella normatividad aplicable en la materia; adicionalmente, se podrá destinar en caso de requerirlo, para complementar los recursos por concepto de contrapartes estatales destinadas al sector educación. Finalmente, el resto se transferirá para la ejecución de programas prioritarios preferentemente del PAD.

El monto asignado para el capítulo 1000 “Servicios Personales”, podrá variar por la asignación de recursos adicionales ministrados por parte de la Federación derivados de convenios o subsidios, así como por la modificación de estructuras orgánicas, sin embargo, el monto global no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, salvo las excepciones enmarcadas en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 17. El monto del capítulo 6000 “Inversión Pública”, asciende a \$24,652,658,433 el cual ejercerán las ejecutoras del gasto, considerando entre otros los montos señalados en los artículos 18 al 23 del presente Decreto.

Artículo 18. El monto señalado en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, incluye una previsión de \$ 787,024,072 correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Artículo 19. El monto señalado en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, incluye una previsión de \$2,606,844,505 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, mismo que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso del Fondo de Escuelas al Cien.

Artículo 20. El monto señalado en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, incluye una previsión de \$ 513,783,000 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

De los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se destinará el 20% a los 125 municipios del Estado de México.

La distribución de los recursos se hará conforme al resultado de la aplicación de los criterios y ponderadores aplicados en la siguiente fórmula:

Resultado de la distribución de recursos entre los Municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2020.

I. Criterios y ponderadores utilizados para cada porcentaje resultante del cálculo del 20% de los recursos provenientes del FASP:

Los recursos provenientes del FASP se distribuirán de la siguiente forma:

A	Recursos asignados para el cumplimiento del artículo 55 de la Ley de Seguridad del Estado de México.	25%
B	Recursos asignados con base en la Sistematización y Análisis de la Información Municipal.	30%
C	Recursos asignados con base en la Información Municipal	45%

II. Fórmula de distribución:

Los recursos asignados a los municipios se distribuyen entre cada uno de ellos, conforme a una fórmula que refleja los tres criterios enunciados con su respectiva ponderación, la cual se aplica al monto de los recursos a distribuir.

La cantidad de recursos que corresponden a cada municipio de la entidad federativa se determina conforme a la siguiente fórmula:

Monto asignado de los recursos a distribuir por municipio de la entidad federativa

$$D = A+B+C$$

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS TRES VARIABLES DE LA FÓRMULA
Cumplimiento del artículo 55 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

El monto a distribuir, será equivalente al 25% del resultado del cálculo de la quinta parte del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

a	Celebración de Consejos Municipales de Seguridad Pública.	10 %
b	Asistencia a Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública	15%

Donde cada uno de los criterios son los siguientes:

a =Monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio de llevar a cabo la celebración de Consejos Municipales de Seguridad Pública.

b = Monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio de asistencia a la Celebración de Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio de Celebración de Consejos Municipales de Seguridad Pública.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el resultado que se obtiene de dividir el número de celebraciones de Consejos Municipales de Seguridad Pública en cada municipio, entre la sumatoria de Consejos Municipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México.

$$a = (\text{CMSP}/\text{TCMSPE}) * \text{Pc1}$$

Donde:

a = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio Celebración de Consejos Municipales de Seguridad Pública.

CMSP = Consejos Municipales de Seguridad Pública celebrados en cada uno de los municipios del Estado de México.

TCMSPE = Sumatoria de Consejos Municipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México.

Pc1 = 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2020.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Asistencia a Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 15% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el resultado que se obtiene de dividir el número de asistencia a las celebraciones de Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública, entre la sumatoria de asistencia a los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México.

$$b = (\text{CIMSP}/\text{TCIMSPE}) * \text{Pc2}$$

Donde:

b= Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio Celebración de Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública.

CIMSP= Asistencia a Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2019.

TCIMSPE= Sumatoria de asistencia a los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2019.

Pc2= 15% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2020.

Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios del Estado de México, en base al cumplimiento del artículo 55 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

$$A = a + b$$

Sistematización y Análisis de la Información Municipal.

El monto a distribuir, será equivalente al 30% del resultado del cálculo de la quinta parte del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

c	Captura del Informe Policial Homologado (IPH)(Suministro, Integridad y Oportunidad).	7%
d	Uso y aplicación de las diez estrategias tecnológicas.	7%
e	Captura, análisis y acciones complementarias de la información del BADAEMVIM.	10%
f	Actualización de los Registros Nacionales y Estatales (RNPS y RELINO).	6%

Donde cada uno de los criterios son los siguientes:

c =Monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio de Captura del Informe Policial Homologado (IPH)(Suministro, Integridad y Oportunidad).

d =Monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio de Uso y aplicación de las diez estrategias tecnológicas.

e =Monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio de captura, análisis y acciones complementarias de la información del BADAEMVIM.

f =Monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio de Actualización de los Registros Nacionales y Estatales (RNPS y RELINO).

Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio de Captura del Informe Policial Homologado (IPH)(Suministro, Integridad y Oportunidad)

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 7% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el promedio que se obtiene de los tres atributos de evaluación del Informe Policial Homologado (IPH).

$$c = \frac{((X_1 + X_2 + X_3) / 3)}{(\sum X'_{125a} + \sum X'_{125b} + \sum X'_{125c}) / 3} * Pc_3$$

Donde:

c = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México conforme al criterio de Captura del Informe Policial Homologado (IPH)(Suministro, Integridad y Oportunidad).

X₁ = Atributo de Suministro.

X₂ = Atributo de Integridad.

X₃ = Atributo de Oportunidad.

∑ X' 125_a sumatoria del atributo de Suministro de todos los municipios.

∑ X' 125_b sumatoria del atributo de Integridad de todos los municipios.

∑ X' 125_c sumatoria del atributo de Oportunidad de todos los municipios.

Pc₃ = 7% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2020.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio de Uso y aplicación de las diez estrategias tecnológicas

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 7% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el promedio que se obtiene del avance en la implementación de las diez estrategias tecnológicas.

$$d = \frac{((X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_{10}) / 10)}{(\sum X'_{125a} + \sum X'_{125b} + \sum X'_{125c} + \dots + \sum X'_{125j}) / 10} * Pc_4$$

Donde:

d = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México conforme al criterio de Uso y aplicación de las diez estrategias tecnológicas.

X₁ = Estrategia SUICE (Sistema Único de Información Criminal Estatal).

X₂ = Estrategia PAI (Plataforma de Análisis de Información).

X₃ = Estrategia Conexión de Cámaras.

X₄ = Estrategia Registros Estatales.

X₅ = Estrategia Espejo 911.

X₆ = Estrategia Cartografía.

X₇ = Estrategia Faltas Administrativas.

X₈ = Estrategia Dictaminación.

X₉ = Estrategia Promotor Código C5.

X₁₀ = Estrategia Conexión de Cámaras.

Σ X' 125_a sumatoria de la estrategia SUICE (Sistema Único de Información Criminal Estatal).

Σ X' 125_b sumatoria de la estrategia PAI (Plataforma de Análisis de Información).

Σ X' 125_c sumatoria de la estrategia Conexión de Cámaras.

Σ X' 125_d sumatoria de la estrategia Registros Estatales.

Σ X' 125_e sumatoria de la estrategia Espejo 911.

Σ X' 125_f sumatoria de la estrategia Cartografía.

Σ X' 125_g sumatoria de la estrategia Faltas Administrativas.

Σ X' 125_h sumatoria de la estrategia Dictaminación.

Σ X' 125_i sumatoria de la estrategia Promotor Código C5.

Σ X' 125_j sumatoria de la estrategia Conexión de Cámaras.

Pc₄ = 7% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2020.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio de captura, análisis y acciones complementarias de la información del BADAEMVIM (Banco de Datos e Información del Estado de México sobre casos de Violencia contra las Mujeres)

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el resultado que se obtiene del avance registrado en el BADAEMVIM por cada municipio del Estado de México.

$$e = (\text{MBADAEMVIM} / \text{TMBADAEMVIM}) * \text{Pc}_5$$

Donde:

e = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México conforme al criterio de captura, análisis y acciones complementarias de la información del BADAEMVIM (Banco de Datos e Información del Estado de México sobre casos de Violencia contra las Mujeres).

MBADAEMVIM = Avance registrado en el BADAEMVIM (Banco de Datos e Información del Estado de México sobre casos de Violencia contra las Mujeres).

TMBADAEMVIM = Sumatoria del Avance registrado en el BADAEMVIM (Banco de Datos e Información del Estado de México sobre casos de Violencia contra las Mujeres).

Pc₅ = 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2020.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio de Actualización de los Registros Nacionales y Estatales (RNPS y RELINO)

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 6% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el promedio que se obtiene del avance en la actualización del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, así como del Registro de Listado Nominal.

$$f = [((X_1 + X_2) / 2)] / (\Sigma X' 125_a + \Sigma X' 125_b) / 2] * \text{Pc}_6$$

Donde:

f = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México conforme al criterio de Actualización de los Registros Nacionales y Estatales (RNPSP y RELINO).

X₁ = Avance de actualización del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).

X₂ = Avance de actualización del Registro de Listado Nominal (RELINO).

Σ X´ 125_a sumatoria de actualización del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).

Σ X´ 125_b sumatoria de actualización del Registro de Listado Nominal (RELINO).

Pc₆ = 6% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2020.

Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios del Estado de México, en base a la Sistematización y Análisis de la Información Municipal.

$$B = c+d+e+f$$

Información Municipal

El monto a distribuir, será equivalente al 45% del resultado del cálculo de la quinta parte del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

g	Disminución de la Incidencia Delictiva con el uso del análisis de la información.	10%
h	Incremento del Estado de Fuerza (En relación a la población municipal).	5%
i	Avance al cumplimiento del Certificado Único Policial.	10%
j	Elaboración, Presentación y Aprobación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	5%
k	Aplicación, y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019).	10%
l	Licencia Oficial Colectiva (LOC) con relación al Estado de Fuerza de la Corporación Municipal.	5%

Donde cada uno de los criterios son los siguientes:

g =Monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio de Disminución de la Incidencia Delictiva con el uso del análisis de la información.

h =Monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio de Incremento del Estado de Fuerza (en relación con la población municipal).

i =Monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio de Avance al cumplimiento del Certificado Único Policial.

j =Monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio de Elaboración, Presentación y Aprobación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

k =Monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio de Aplicación, y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019).

l =Monto presupuestal que corresponde a los municipios conforme al criterio de Licencia Oficial Colectiva (LOC) con relación al Estado de Fuerza de la Corporación Municipal.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Disminución de la Incidencia Delictiva con el uso del análisis de la información

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el resultado que se obtiene del avance en la Disminución de la Incidencia Delictiva registrada en cada municipio, entre la sumatoria de las disminuciones de la incidencia delictiva municipal registrada en el Estado de México.

$$g = (IDM/TIDM) * Pc_7$$

Donde:

g = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio Disminución de la Incidencia Delictiva con el uso del análisis de la información.

IDM = Disminución de la Incidencia Delictiva en cada uno de los municipios del Estado de México.

TCIMSPE = Sumatoria de la Disminución de la Incidencia Delictiva en cada uno de los municipios del Estado de México.

Pc₇ = 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2020.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Incremento del Estado de Fuerza (en relación con la población municipal)

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el resultado que se obtiene del avance en el incremento en el Estado de Fuerza registrado en cada municipio, entre la sumatoria de los incrementos registrados en los municipios del Estado de México.

$$h = (IEFM/TIEFM) * Pc_8$$

Donde:

g = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio Incremento del Estado de Fuerza (en relación con la población municipal).

IEFM = Incremento en el estado de fuerza en cada uno de los municipios del Estado de México.

TIEFM = Sumatoria de los Incrementos en el Estado de Fuerza en cada uno de los municipios del Estado de México.

Pc₈ = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2020.

La población municipal por utilizarse será la publicada en las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para el año 2020.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio de Avance al cumplimiento del Certificado Único Policial

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el resultado que se obtiene del avance en la obtención del Certificado Único Policial en cada municipio, entre la sumatoria del Certificado Único Policial en los municipios del Estado de México.

$$i = (CUPM/TCUPM) * Pc_9$$

Donde:

i = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio Avance al cumplimiento del Certificado Único Policial.

CUPM = Certificado Único Policial obtenido en cada uno de los municipios del Estado de México.

TIEFM = Sumatoria del Certificado Único Policial obtenido en cada uno de los municipios del Estado de México

Pc₉ = 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2020.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio de Elaboración, Presentación y Aprobación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el promedio que se obtiene de la elaboración, presentación y aprobación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

$$J = [((X_1 + X_2 + X_3) / 3)] / (\sum X'_{125 a} + \sum X'_{125 b} + \sum X'_{125 c}) / 3] * Pc_{10}$$

Donde:

J = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México conforme al criterio Elaboración, Presentación y Aprobación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

X₁ = Elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

X₂ = Presentación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

X₃ = Aprobación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Σ X' 125_a sumatoria de la Elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Σ X' 125_b sumatoria de la Presentación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Σ X' 125_c sumatoria de la Aprobación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

PC₁₀ = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2020.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio de aplicación, y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019)

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el resultado que se obtiene del avance y comprobación de los recursos provenientes del FASP otorgados a los municipios del Estado de México en el año 2019.

$$k = (\text{REM}/\text{TREE}) * P_{c11}$$

Donde:

k = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Aplicación, y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019).

REM = Recursos ejercidos del FASP 2019, de cada uno de los municipios del Estado de México.

TREE = Sumatoria de recursos ejercidos del FASP 2019, de cada uno de los municipios del Estado de México.

PC₁₁ = 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2020.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio Licencia Oficial Colectiva (LOC) con relación al Estado de Fuerza de la Corporación Municipal

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el resultado que se obtiene del avance, en la Licencia Oficial Colectiva con relación al Estado de Fuerza de la Corporación Municipal.

$$l = (\text{LOCM}/\text{TLOCM}) * P_{c12}$$

Donde:

k = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Licencia Oficial Colectiva (LOC) con relación al Estado de Fuerza de la Corporación Municipal.

LOCM = Avance en la obtención de la Licencia Oficial Colectiva de cada uno de los municipios del Estado de México.

TREE = Sumatoria de la obtención de la Licencia Oficial Colectiva de cada uno de los municipios del Estado de México.

PC₁₂ = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el ejercicio presupuestal 2020.

Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios del Estado de México, en base a la Información Municipal.

$$C = g+h+i+j+k+l$$

Monto asignado de los recursos a distribuir, destinados a los 125 municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020.

$$D = A+B+C$$

Artículo 21. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de \$96,061,481, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM), de acuerdo con los convenios vigentes celebrados entre la Federación y el Estado; la cual deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso en comento, para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la Entidad.

El ejercicio del presupuesto autorizado en el presente artículo estará sujeto a los términos del convenio que suscriban los gobiernos federal y estatal.

Artículo 22. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una asignación de \$2,500,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al cual se refieren los artículos 55 al 63 del presente decreto.

La asignación referida en el párrafo anterior, incluye el 10% de los recursos efectivamente recaudados por el Gobierno del Estado de México del impuesto local sobre Tenencia o Uso de Vehículos, después de aplicar los estímulos fiscales, subsidios o devoluciones que en su caso correspondan, estimado en \$206,038,858.

Artículo 23. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye \$100,000,000 asignados al "Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos", con los cuales la Coordinación General de Protección Civil, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de existir un remanente se destinará para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por la ocurrencia de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos.

Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

Partida	Asignación presupuestal	Procedencia del Recurso
6122 Obra estatal o municipal	\$100,000,000	Recursos Estatales

Del remanente, se podrá utilizar hasta el 60% para acciones de prevención y equipamiento de acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo vigentes, y destinarse, entre otros, a la implementación total o parcial del Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México.

Artículo 24. La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como en las demás leyes en la materia.

En un plazo no mayor a 30 días, el titular del Poder Ejecutivo deberá publicar la denominación de los programas sociales que se ejecutarán y las partidas presupuestales que se destinarán a cada uno de ellos, así como los lineamientos y manuales que se modifiquen.

El porcentaje destinado a los gastos de operación de los programas sociales, deberán contar con el visto bueno de la Secretaría.

Para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá presentar, a la Legislatura Local, un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas.

Cuando se ejecuten obras, acciones o programas sociales con recursos de diferentes órdenes de gobierno, dicha circunstancia deberá registrarse en las cuentas públicas respectivas. La difusión deberá identificar nombre, emblema, tanto del orden de gobierno como del programa, así como el origen de las fuentes de financiamiento.

La Secretaría, por sí o a través de la Unidad Administrativa que designe, podrá destinar recursos de este Capítulo para la atención de las solicitudes de los Entes Públicos orientadas a satisfacer necesidades sociales.

Artículo 25. Los recursos previstos para los organismos autónomos en el ejercicio fiscal 2020, ascienden a la cantidad de \$12,398,268,762, los cuales se distribuirán conforme a lo establecido en el Anexo IV. El ejercicio de los

recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 26. Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal 2020, ascienden a la cantidad de \$1,475,493,258 y se distribuirán de la siguiente manera:

Clave	Órgano Electoral	Importe
4010000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	1,257,107,393
4080000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	218,385,865
T o t a l		1,475,493,258

Los recursos asignados al Instituto Electoral del Estado de México incluyen \$708,925,354 por concepto de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El recurso estipulado en el párrafo anterior que al cierre del ejercicio fiscal no haya sido ejercido, se deberá reintegrar a la Secretaría antes de concluir el primer trimestre del siguiente año.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización y la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 27. A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, le corresponde la cantidad de \$290,864,805, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 28. Para la Universidad Autónoma del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de \$5,567,298,254, que incluyen transferencias estatales, recursos federales, e ingresos propios que genere la Institución. El artículo 17 del presente Decreto considera una previsión de \$40,000,000 para la construcción del Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población de la Universidad Autónoma del Estado de México. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Recursos Federales	Recursos Fiscales (Estatales)	Recursos Propios	Total
2,191,338,020	2,481,892,136	894,068,098	5,567,298,254

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 29. Para el organismo autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$4,627,168,840, el cual deberá comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

El presupuesto asignado a la Fiscalía General de Justicia considera la cantidad de \$212,497,495, para dar continuidad a la implementación de acciones en materia de procuración de justicia para la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 30. Para el organismo autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$187,723,823 que incluyen las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 31. Para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, derivado de su autonomía constitucional, se destinarán \$249,719,782, debiendo comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 32. Las asignaciones presupuestales de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de recursos Etiquetados y No Etiquetados (fiscales, federales e ingresos propios), en la operación de sus programas, ascienden a la cantidad de \$110,272,496,479, distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Organismo descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
200C01000000000	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,803,276,697	1,803,276,697	0
200C02000000000	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	397,540,159	397,540,159	0
205C02000000000	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	25,779,631	25,779,631	0
205C03000000000	Procuraduría del Colono del Estado de México	21,969,994	21,969,994	0
206C01000000000	Universidad Mexiquense de Seguridad	443,965,049	443,965,049	0
206C02000000000	Centro de Control de Confianza del Estado de México	245,406,369	245,406,369	0
206C03000000000	Unidad de Asuntos Internos	66,353,785	66,353,785	0
207C01000000000	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	104,250,879	104,250,879	0
207C02000000000	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	48,174,592	48,174,592	0
207C03000000000	Instituto Hacendario del Estado de México	77,222,837	77,222,837	0
207C04000000000	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	25,152,931,437	25,152,931,437	0
207C05000000000	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	284,019,613	284,019,613	0
207E01000000000	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	164,406,982	164,406,982	0
207F01000000000	Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.	32,147,864	32,147,864	0
208C01000000000	Instituto de Salud del Estado de México	26,249,070,193	6,175,490,192	20,073,580,001
208C02000000000	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	33,299,274	33,299,274	0
208C03000000000	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,234,964,768	1,234,964,768	0
208C04000000000	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	1,071,588,399	1,071,588,399	0
208C05000000000	Banco de Tejidos del Estado de México	21,754,135	21,754,135	0
208C06000000000	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	609,864,591	9,542,873	600,321,718
208C07000000000	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad	9,636,443	9,636,443	0
209C01000000000	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	453,460,209	254,687,605	198,772,604
210C01000000000	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	34,625,077,850	1,831,824,565	32,793,253,285
210C02000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	286,914,177	199,129,063	87,785,114
210C03000000000	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	244,499,018	160,988,335	83,510,683
210C04000000000	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,059,655,929	575,652,830	484,003,099
210C05000000000	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	228,575,916	151,976,429	76,599,487
210C06000000000	Universidad Tecnológica de Tecámac	197,027,837	125,746,176	71,281,661
210C07000000000	Colegio de Bachilleres del Estado de México	839,325,628	466,884,686	372,440,942
210C08000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	138,171,812	89,796,014	48,375,798
210C09000000000	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	76,294,513	53,047,696	23,246,817
210C10000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	160,352,909	112,762,296	47,590,613
210C11000000000	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	97,755,942	64,560,546	33,195,396
210C12000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	67,297,537	44,428,168	22,869,369

Clave	Organismo descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
210C1300000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	61,362,595	38,965,043	22,397,552
210C1400000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	77,922,975	50,511,404	27,411,571
210C1500000000	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	173,104,470	158,759,470	14,345,000
210C1600000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	67,501,382	39,943,715	27,557,667
210C1700000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	92,577,726	60,788,789	31,788,937
210C1800000000	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,164,951,242	363,661,007	801,290,235
210C1900000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	74,183,552	48,879,876	25,303,676
210C2000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	78,439,645	49,550,392	28,889,253
210C2100000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	75,536,752	48,836,925	26,699,827
210C2200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	64,182,309	43,422,776	20,759,533
210C2300000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	113,965,641	73,180,520	40,785,121
210C2400000000	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	137,305,493	91,310,650	45,994,843
210C2500000000	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	145,033,763	93,030,913	52,002,850
210C2600000000	Universidad Intercultural del Estado de México	118,307,614	56,408,947	61,898,667
210C2700000000	Universidad Politécnica del Valle de México	139,727,802	87,375,885	52,351,917
210C2800000000	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	111,143,365	80,731,132	30,412,233
210C2900000000	Universidad Politécnica de Tecámac	53,317,543	37,192,025	16,125,518
210C3000000000	Universidad Mexiquense del Bicentenario	350,456,053	274,058,581	76,397,472
210C3100000000	Universidad Estatal del Valle de Toluca	62,740,222	43,763,017	18,977,205
210C3200000000	Universidad Politécnica de Texcoco	39,838,490	28,568,776	11,269,714
210C3300000000	Universidad Digital del Estado de México	135,165,395	135,165,395	0
210C3400000000	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	21,431,575	21,431,575	0
210C3500000000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	22,579,107	15,300,386	7,278,721
210C3600000000	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	18,910,553	13,199,087	5,711,466
210C3700000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	17,115,552	9,593,439	7,522,113
210C3800000000	Universidad Politécnica de Atlautla	21,275,726	16,426,498	4,849,228
210C3900000000	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	12,685,192	12,685,192	0
210C4000000000	Universidad Politécnica de Oztolotepec	25,778,253	21,592,158	4,186,095
210C4100000000	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	16,470,347	13,278,377	3,191,970
210C4200000000	Universidad Politécnica de Atlacomulco	22,299,596	17,326,749	4,972,847
211C0100000000	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	89,334,316	89,334,316	0
211C0200000000	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	73,164,231	52,142,117	21,022,114
211C0300000000	Instituto Mexiquense de la Juventud	23,331,011	22,131,011	1,200,000
211C0400000000	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	28,597,352	28,597,352	0
211C0500000000	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	9,597,892	9,597,892	0
212C0100000000	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	339,343,692	339,343,692	0
213C0100000000	Junta de Caminos del Estado de México	1,356,642,570	1,356,642,570	0
213C0200000000	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	212,489,989	212,489,989	0
213C0300000000	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	1,814,340,636	1,814,340,636	0
214C0100000000	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	48,864,026	48,864,026	0
215C0100000000	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	11,321,556	11,321,556	0
215C0200000000	Instituto Mexiquense del Emprendedor	51,570,733	51,570,733	0
41100000000000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	93,605,615	93,605,615	0
215E0100000000	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	69,172,986	69,172,986	0
216C0100000000	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	63,594,097	63,594,097	0
216C0200000000	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan	37,125,967	37,125,967	0
219C0100000000	Comisión del Agua del Estado de México	2,075,996,947	2,075,996,947	0
219C0200000000	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	8,345,427	8,345,427	0
221C0100000000	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	130,783,177	130,783,177	0
221C0200000000	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	45,453,738	45,453,738	0
221C0300000000	Protectora de Bosques del Estado de México	528,174,494	515,508,994	12,665,500
221C0400000000	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	30,890,768	30,890,768	0

Clave	Organismo descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
221D01000000000	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	122,113,322	122,113,322	0
222C01000000000	Instituto de la Función Registral del Estado de México	2,921,299,039	2,921,299,039	0
Totales		110,272,496,479	53,750,411,047	56,522,085,432

La liberación de recursos por parte del Estado por concepto de aportaciones del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejecutan algunas entidades públicas y que serán transferidos a éstas, por conducto de la Secretaría, de acuerdo con la ministración que efectúe la Federación, respecto al calendario autorizado, sujetándose a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de \$10,041,278,597, que corresponde al monto para el pago de pensiones. El informe sobre estudios actuariales del Instituto, que establece la Ley de Disciplina Financiera se encuentra considerado en el Anexo VII.

Al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS), se le asigna provisionalmente para gasto de operación, un presupuesto total de \$609,864,591, de los cuales \$600,321,718 son recursos del Programa Seguro Popular, correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, en tanto no se adicionen y/o deroguen diversas disposiciones en la Ley General de Salud, para la creación del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

Artículo 33. Las participaciones a distribuirse entre los municipios por concepto de ingresos estatales y federales se estiman por la cantidad de \$28,764,280,902, pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código y deberán ser enteradas a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México se incluye en el Anexo IX de este Decreto.

De los recursos que por excedentes petroleros reciba el GEM, durante el ejercicio fiscal 2020, se distribuirá entre los municipios el 20%. Los ayuntamientos deberán reconocer y observar el marco jurídico que regula su ejercicio.

Artículo 34. Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por concepto de aportaciones federales ascienden a la cantidad de \$17,817,043,449 de los cuales \$5,705,598,952 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$12,111,444,497 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Artículo 35. Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México ascienden a la cantidad de \$4,625,395,175, el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y demás gastos de la deuda pública del Poder Ejecutivo.

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de las condiciones de mercado y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los Proyectos de Prestación de Servicios u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

Analítico de Deuda Pública

Capítulo	Concepto	Monto
9000	Deuda pública	13,209,047,005
9100	Amortización de la deuda	5,339,960,821
9200	Intereses de la deuda pública	4,397,247,071
9300	Comisiones de la deuda pública *	201,872,930
9400	Gastos de la deuda pública *	0
9500	Costo por coberturas (swaps)	26,275,173
9600	Apoyos financieros	0
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,243,691,009

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior de las dependencias y entidades públicas, se estima de \$3,243,691,009.

Los recursos destinados al pago de deuda pública, así como otras obligaciones derivadas de la operación de las dependencias y entidades públicas, se encuentran descritos en el Anexo V del presente decreto.

Los ahorros presupuestarios y las economías que resulten como producto del costo financiero de la Deuda Pública se destinarán al fortalecimiento de los programas prioritarios descritos en el Anexo VI.

Todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos deberán registrarse ante la Secretaría, y podrán erogarse solo si se encuentran autorizados en el presupuesto.

TÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO, CONTROL, DISCIPLINA Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I
DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

Artículo 36. A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura, como parte de los informes mensuales.

Artículo 37. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, las reconducciones de recursos, así como erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que perciban las dependencias, entidades públicas, los organismos autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial, para su aplicación de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 38. En la celebración de convenios de transferencia de recursos que se pretendan suscribir con dependencias de la administración pública federal, las dependencias y entidades públicas del Estado, deberán solicitar previamente la autorización de la Secretaría, en la que se señalará si se requiere de una aportación estatal, la cual será financiada con los recursos de la dependencia o entidad pública asignados en este Decreto y sólo en caso de contar con economías, se podrán asignar independientemente del sector de origen, siempre y cuando contribuyan al desarrollo social.

Artículo 39. En caso de que se recauden ingresos excedentes que tengan la característica de libre disposición para el Estado, estos deberán destinarse a los conceptos mencionados en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera, así como lo considerado en la LIEM del Ejercicio Fiscal del año 2020, atendiendo las reglas que para tal efecto emita la Secretaría.

Artículo 40. El pago de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que realicen las dependencias y entidades públicas, organismos autónomos y Poderes, se hará con cargo a los recursos de las partidas correspondientes previstos en el presente PEGEM, así como los respectivos ajustes a las estimaciones posteriores, sin que dicho pago exceda de manera consolidada del límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 41. En caso de que se presenten contingencias por desastres naturales o antropogénicos, que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los autorizados, el Ejecutivo del Estado adoptará las medidas presupuestales pertinentes, e informará de ello a la Legislatura del Estado en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de que se adoptaron dichas medidas.

Artículo 42. Sin perjuicio de lo que establece el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables a la materia, los titulares de las dependencias, así como los directores generales o sus equivalentes de las entidades públicas, que ejerzan recursos aprobados en este PEGEM, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas y registradas en su contabilidad al 31 de diciembre del 2020 y serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el presente título. El incumplimiento a esta disposición será causa de responsabilidad en términos de la legislación que resulte aplicable, para lo cual, la Secretaría y la Contraloría establecerán los mecanismos de seguimiento y control para su debida observancia.

Artículo 43. El Ejecutivo Estatal elaborará, publicará o ratificará en su caso, medidas de austeridad para su cumplimiento por parte de las dependencias y entidades públicas, que contemple la revisión integral de la administración pública, procurando mantener en óptimo nivel el funcionamiento de las entidades públicas, a través de una reingeniería, tendiente a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

Artículo 44. Los titulares de las dependencias y de las entidades públicas, deberán promover acciones concretas y verificar que se cumplan las disposiciones que, en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emitan la Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, para reducir las erogaciones identificadas en este PEGEM, correspondientes entre otros, a los conceptos siguientes:

- I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones y presentaciones con gráficos y audiovisuales, e impresos y publicaciones oficiales.
- II. Contratación de asesorías, estudios e investigaciones de personas físicas y de personas jurídicas colectivas, por conceptos de gastos correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales".
- III. Mobiliario, equipo de oficina, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones y vehículos terrestres y aéreos; estos últimos, con la salvedad de aquellos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y de educación.
- IV. Bienes inmuebles para oficinas públicas o la celebración de nuevos arrendamientos, salvo en los casos que sean estrictamente indispensables para la operación de las dependencias y entidades públicas.

La Secretaría deberá procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, que disponga el Ejecutivo Estatal a efecto de optimizar la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales.

Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los entes públicos, serán con estricto apego en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

A fin de generar contención en el gasto las dependencias y entidades públicas elaborarán un programa de ahorro anual para lo cual la Secretaría establecerá los lineamientos a seguir. El seguimiento para verificar la observancia del mismo estará a cargo de la Contraloría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos deberán sujetarse a las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que emitan sus unidades administrativas.

Artículo 45. Los titulares de las dependencias, de las entidades públicas y de las unidades ejecutoras en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de cumplir oportuna y eficientemente con los programas a su cargo, así como prestar adecuadamente los servicios de su competencia a la ciudadanía.

Artículo 46. Las dependencias y entidades públicas, en la ejecución de sus presupuestos para el ejercicio fiscal 2020, no podrán efectuar directamente gastos en materia de publicidad, debiendo cumplir con las normas que para este efecto establezcan conjuntamente la Secretaría, la Contraloría y la Coordinación General de Comunicación Social. A efecto de optimizar los recursos destinados a este rubro, los Entes Públicos promoverán al interior de sus áreas la utilización de medios electrónicos como redes sociales, entre otros, para la difusión de programas o acciones gubernamentales. Las entidades públicas para la erogación de gastos por este concepto requerirán adicionalmente, la autorización previa de sus órganos de gobierno.

Para el caso de la emisión de publicaciones oficiales, las dependencias y entidades públicas deberán requerir invariablemente la autorización del Comité Editorial de la Administración Pública Estatal.

CAPÍTULO II
DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 47. Las dependencias y entidades públicas se abstendrán de efectuar propuestas de reestructuración administrativa, que impliquen erogaciones adicionales de recursos, sin que por ello demerite su productividad y eficiencia, deberán operar con los organigramas autorizados por la Secretaría, de manera que las plazas correspondientes a los servidores públicos superiores y mandos medios de estructura coincidan con lo aprobado, así como con los tabuladores de sueldo y plantillas de plazas de personal. La Secretaría, podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades públicas, sin que ello implique aprobación de recursos adicionales.

Toda reestructuración que genere la creación de órganos administrativos desconcentrados deberá implicar que la dependencia eleve el nivel de eficiencia y productividad para el cumplimiento de sus funciones y cuente con los recursos presupuestarios para ello, por lo que en la solicitud que realice a la Secretaría, deberá señalar el ajuste correspondiente en sus asignaciones destinadas al pago de los servicios personales.

Artículo 48. Las dependencias y entidades públicas no podrán crear nuevas plazas, debiendo promover en su caso reubicaciones internas, sin perjuicio de los derechos laborales de los trabajadores.

Cuando por excepción las dependencias y entidades públicas, con motivo de la implementación de una nueva ley o Decreto, así como el desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, soliciten la creación de plazas de personal y cuenten con recursos presupuestarios para ello en el rubro de servicios personales, será la Secretaría, quien otorgue la autorización correspondiente.

Para el caso previsto en el párrafo anterior, las entidades públicas deberán obtener previamente la autorización de sus respectivos órganos de gobierno.

La contratación de personal para ocupar las plazas que sean autorizadas conforme a los párrafos anteriores tendrá vigencia a partir de la fecha que señale el dictamen de autorización correspondiente, emitido por la Secretaría, sin que para esto existan pagos retroactivos.

Artículo 49. Las dependencias y entidades públicas en el ejercicio de sus asignaciones presupuestarias, por concepto de servicios personales, deberán:

- I. Aplicar estrictamente los tabuladores de sueldo aprobados, así como lo dispuesto en el acuerdo de compatibilidad de plazas y demás asignaciones autorizadas por la Secretaría, evitando adicionar otras prestaciones o conceptos para conformar las remuneraciones de los servidores públicos; en el caso de las dependencias y entidades públicas que reciban subsidio federal para el pago de servicios personales se estará a lo dispuesto en los tabuladores que autorice la federación para tal efecto.
- II. No podrán autorizar bonos, gratificaciones, estímulos extraordinarios o premios si no cuentan con la suficiencia presupuestal de la Secretaría.
- III. Ajustarse a las disposiciones que establezca la Secretaría, en la determinación de las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, los estímulos por eficiencia, gratificación en la actuación u otras prestaciones. Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades públicas, que se rijan por convenios de trabajo, los pagos se efectuarán conforme a lo estipulado en estos.
- IV. Al celebrar contratos por servicios profesionales y técnicos con personas físicas o personas jurídicas colectivas por concepto de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones, se sujetarán al procedimiento adquisitivo que al efecto establece la normatividad en la materia.

La contratación de personas físicas bajo el régimen de honorarios asimilables al salario a que se refiere el artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, requerirá autorización de la Secretaría, conforme a la normatividad establecida, previa certificación de la suficiencia presupuestal por parte de la dependencia.

La celebración de contratos por honorarios asimilables al salario, lista de raya y eventuales, sólo procederá en los casos debidamente justificados y siempre que las dependencias y entidades públicas no puedan satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y los recursos técnicos de que disponen, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de funciones iguales o similares a las que realiza el personal con plaza de tiempo indeterminado ya sea general o de confianza.

Tratándose de entidades públicas, la celebración de los contratos por honorarios asimilables al salario, lista de raya y eventuales, deberán contar con la autorización previa de su órgano de gobierno y cumplir con la normatividad de la materia.

La vigencia de los contratos por honorarios asimilable al salario, lista de raya y eventuales, tendrá validez a partir de la fecha que se señale en las autorizaciones correspondientes. Dicha vigencia no podrá rebasar el año fiscal.

- V. Sujetarse a los lineamientos que se expidan por la Secretaría, para la autorización expresa de gastos de alimentación, gastos de viaje, viáticos fijos, viáticos eventuales y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales.
- VI. Promover el buen desempeño colectivo y estimular el establecimiento de sistemas de gestión de la calidad en la Administración Pública Estatal, para lo cual la Secretaría, podrá autorizar reconocimientos, por concepto al desempeño de los servidores públicos de las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo Estatal.

CAPÍTULO III DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 50. Las dependencias y entidades públicas en sus procesos adquisitivos deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los montos máximos de adjudicación directa, mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades públicas, durante el ejercicio fiscal del año 2020, serán los siguientes:

Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
0	6,500.0	150.0	400.0
6,500.0	13,000.0	175.0	600.0
13,000.0	19,500.0	200.0	800.0
19,500.0	26,000.0	250.0	1,000.0
26,000.0		500.0	1,500.0

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior se realizarán a través de licitación pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones directas, se substanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en las normas técnicas administrativas que emita la Secretaría.

Las adquisiciones directas se llevarán a cabo en los casos y términos establecidos en las normas técnicas y administrativas que emita la Secretaría, debiendo en todo caso las dependencias y entidades públicas, asegurar para el Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 51. En el ejercicio de los recursos aprobados para las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las dependencias y entidades públicas observarán lo siguiente:

- I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, deberá sujetarse a los programas y calendarios aprobados, apegarse a los lineamientos y normas establecidos en la materia.

En las adquisiciones mencionadas en este artículo, se deberá considerar el ciclo presupuestal contenido en el presente Decreto, por lo que no podrán afectarse compromisos que no hayan sido devengados al término del ejercicio fiscal.

En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, la Secretaría verificará previamente la existencia de bienes disponibles que sean susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes.

- II. La adquisición de bienes de marca específica y la contratación de servicios con personas físicas o jurídicas colectivas determinadas, así como las consideradas como urgentes, deberán cumplir con la normatividad aplicable y reducirse a lo mínimo.
- III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación para la operación de las dependencias y entidades públicas, se reducirá a lo indispensable y sólo será procedente cuando cuenten con recursos presupuestarios y con el dictamen correspondiente, en los siguientes casos:
 - a) Se derive de las necesidades básicas de unidades administrativas de nueva creación.
 - b) Se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la administración pública o con motivo de la desconcentración de servicios, en este último caso, se reasignarán los bienes muebles de la oficina desconcentrada.
- IV. La sustitución de vehículos, se autorizará únicamente para reposición de unidades dadas de baja o para la ampliación de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia y salud, previo dictamen correspondiente, de acuerdo a los términos establecidos por la Secretaría.
- V. La contratación de nuevos servicios sólo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la ciudadanía, previo dictamen correspondiente.
- VI. La adaptación, conservación y remodelación de los inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, sólo podrán efectuarse cuando se optimice la prestación de estos, el aprovechamiento de espacios y en su caso, se evite el deterioro de los inmuebles, previa autorización de la dependencia o entidad pública correspondiente.

Las solicitudes para la adquisición de bienes o servicios previstos en las fracciones anteriores deberán contar previo al trámite adquisitivo que corresponda, con la certificación de disponibilidad de recursos presupuestarios por parte de la dependencia o entidad pública.

- VII. El pago de los bienes y servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo con su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, estas se sufragarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto se fije.

CAPÍTULO IV DE LA INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES

Artículo 52. Del ejercicio de inversión en obras y acciones, las dependencias o entidades públicas observarán lo siguiente:

- I. Dar prioridad a la terminación de los proyectos en proceso de ejecución de las obras vinculadas con la prestación de servicios públicos, especialmente a aquellos que están orientados a promover el desarrollo social.
- II. La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen los servicios de educación, salud y asistencia social, seguridad pública y procuración de justicia, combate a la pobreza, desarrollo municipal e infraestructura básica urbana y rural, considerando a la población beneficiada y su relación costo – beneficio.
- III. Sólo se podrán iniciar nuevos proyectos cuando estén asociados al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los Planes Municipales de Desarrollo vigentes, se hayan evaluado sus efectos socioeconómicos y cuenten con el oficio de asignación presupuestaria correspondiente. Estos proyectos, podrán iniciarse cuando se tenga garantizada la disponibilidad de terrenos, así como los recursos técnicos y financieros para su terminación y operación, mantenimiento y conservación.
- IV. Las unidades ejecutoras, con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase los 50 millones de pesos, deberán contar con el Dictamen de rentabilidad social del estudio socioeconómico, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales.

- V.** Para la autorización de recursos de obra pública, se requerirá la existencia del proyecto ejecutivo y del Dictamen de rentabilidad social del estudio socioeconómico emitido por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto para la contratación de estos; las dependencias y entidades públicas deberán presentar el catálogo del presupuesto adjudicado, así como el expediente técnico, y cumplir con las disposiciones que emita la Secretaría, a efecto de obtener la autorización correspondiente.
- VI.** Los proyectos de inversión conjunta con los sectores social y privado, con los gobiernos federal, municipal y los de otras entidades, estimularán la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y producción, con apego al marco normativo.
- VII.** Las dependencias y entidades públicas, previo a la realización de cualquier obra, acción o proyecto que afecte al Capítulo 6000 "Inversión Pública", deberán solicitar la autorización por escrito de la Secretaría, con independencia del origen de los recursos. La Secretaría a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, autorizará por escrito y de manera individualizada las obras, acciones y proyectos.
- VIII.** Se informará mensualmente a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto el avance físico financiero de las obras y acciones aprobadas en el PAD. Corresponderá a la Contraloría dar seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Artículo 53. Los montos máximos por adjudicación directa y por invitación restringida para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma que realicen las dependencias y entidades públicas, durante el ejercicio fiscal 2020, serán los siguientes:

Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)
Mayor de	Hasta				
0.0	15,000.0	226.0	2,006.0	111.0	1,559.0
15,000.0	30,000.0	278.0	2,226.0	142.0	1,670.0
30,000.0	50,000.0	336.0	2,562.0	168.0	2,006.0
50,000.0	100,000.0	389.0	3,119.0	194.0	2,336.0
100,000.0	150,000.0	446.0	3,675.0	226.0	2,783.0
150,000.0	250,000.0	504.0	4,232.0	252.0	3,339.0
250,000.0	350,000.0	614.0	4,904.0	305.0	3,675.0
350,000.0		667.0	5,345.0	336.0	4,006.0

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra y los servicios relacionados con la misma, deberán considerarse individualmente, con la finalidad de determinar si se ubica dentro de los montos señalados, en este sentido en ningún caso, el importe total de una obra puede ser fraccionado para que quede dentro de los supuestos a que se refiere este artículo.

Artículo 54. Las dependencias y entidades públicas no podrán convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, cuando no hubiese saldo disponible en el capítulo presupuestal respectivo, y no se cuente con el correspondiente oficio de asignación de recursos emitido por la Secretaría.

Los contratos de obra pública y/o equipamiento que se realicen con recursos estatales por dependencias, organismos y municipios, deberán prever hasta un 3% como suma total en los rubros de supervisión, evaluación o difusión de las obras. La supervisión no podrá ser mayor al 2% del recurso previsto y los recursos de difusión deberán cumplir con lo que establece el artículo 46 del presente Decreto.

Artículo 55. El Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) tiene como fin fortalecer la inversión pública en los municipios que contribuya sustancialmente al desarrollo regional; y su asignación y distribución se realizará con base en criterios y porcentajes objetivos, por medio de las siguientes variables:

- a) Población por municipio
- b) Marginalidad por municipio
- c) El inverso de la densidad poblacional por municipio

De la totalidad de los recursos financieros que perciban los municipios por concepto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), la Secretaría deberá notificar los porcentajes que serán destinados para proyectos de inversión pública, dando atención prioritaria a los proyectos de seguridad e iluminación municipal, a más tardar el último día hábil de enero de 2020.

De ser necesario, los municipios podrán destinar hasta el 50% del monto que se les asigne del FEFOM para el pago de pasivos de inversión pública productiva que estén inscritos en el Registro de Deuda Pública y los costos colaterales vinculados a los mismos, como: capital, intereses, costos administrativos, garantías, comisiones de reestructuración, calificaciones crediticias, gastos legales y notariales.

Asimismo, los municipios podrán destinar hasta el 50% del monto que se les asigne del FEFOM, para el pago de pasivos con entidades públicas federales y/o estatales, que estén registrados en la cuenta pública del municipio al 31 de diciembre de 2019, principalmente los que se tengan con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), el Gobierno del Estado de México (GEM), la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Aquellos municipios que se encuentren adheridos al Programa Especial FEFOM, aplicarán estos criterios, tomando en consideración el saldo que resulte posterior al cumplimiento de sus obligaciones financieras.

Artículo 56. La Secretaría deberá publicar a más tardar el 31 de enero de 2020, las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto correspondiente a cada municipio de los recursos del FEFOM y los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación.

Artículo 57. La ministración de los recursos del FEFOM, estará sujeta a que los ayuntamientos estén al corriente en el cumplimiento de los pagos correspondientes al presente ejercicio, que deben hacer al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), asimismo, los recursos recibidos del FEFOM 2019 deberán estar debidamente comprobados de conformidad con lo previsto en los lineamientos del FEFOM.

En el caso de que algún municipio tenga adeudos en materia de ISR y éstos excedan el 30% de sus participaciones federales, por lo que no puedan ser cubiertos a través de ellas, o si acumula dos o más meses vencidos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, el Estado podrá utilizar el FEFOM para su pago, siempre y cuando el descuento no exceda el monto de libre disposición del municipio.

Estos criterios, se aplicarán al saldo que resulte posterior al cumplimiento de las obligaciones financieras para aquellos municipios que se encuentren adheridos al Programa Especial FEFOM.

Artículo 58. Los recursos del FEFOM, se radicarán a los ayuntamientos en partes iguales durante el período de enero a octubre de 2020, una vez que se dé cumplimiento a los Lineamientos señalados en el artículo 56. La Secretaría hará la radicación durante los últimos cinco días hábiles de cada mes, para la cual, los ayuntamientos deberán aperturar una cuenta de cheques específica para el depósito y ejercicio de los recursos del FEFOM.

Los intereses generados por los recursos del FEFOM, deberán aplicarse a los fines señalados en el artículo 55 y cumplir con el procedimiento de información referido en el artículo 60, del presente Decreto.

Artículo 59. Los ayuntamientos se asegurarán de que las obras, acciones y proyectos a ejecutarse con los recursos del FEFOM, deberán estar asociados al cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y del respectivo Plan de Desarrollo Municipal vigentes, así como cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Firmar Convenio Marco de Ejecución con la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, el cual deberá contener el anexo de obras propuestas.
- b) Contar con el acta de aprobación del cabildo municipal para la ejecución de sus obras.
- c) Para los recursos destinados a proyectos de inversión, presentar el Dictamen de rentabilidad social del estudio socio-económico.
- d) Cumplir con la normatividad para el ejercicio de recursos estatales.

Para el caso de que se hubiesen contratado créditos al amparo del Programa Especial FEFOM, el Comité Técnico del Programa Especial FEFOM, deberá sancionar el incumplimiento con los compromisos de mejora financiera y así

determinar las retenciones y prepago correspondientes a cada municipio o de acuerdo con los objetivos de mejora financiera establecidos.

De conformidad con lo previsto en los lineamientos del FEFOM, en el caso de que, por motivo de incumplimiento de algún municipio con los contratos de crédito arriba mencionados, el FEFOM se requiera utilizar como garantía subsidiaria, el Comité Técnico del Programa Especial FEFOM podrá instruir que el 100% de los recursos del FEFOM se destinen a este propósito.

Artículo 60. Los ayuntamientos deberán informar a la Legislatura del Estado y a la Secretaría los proyectos que ejecutarán con los recursos del FEFOM.

Artículo 61. La fecha límite para el ejercicio de los recursos del FEFOM será el 31 de diciembre de 2020. Para la comprobación de los recursos será el último día hábil de marzo de 2021. Los recursos e intereses no comprobados serán reintegrados a la Subsecretaría de Tesorería del Gobierno del Estado de México, a más tardar el 15 de abril de 2021.

Artículo 62. En el ejercicio de los recursos del FEFOM, será responsabilidad de los ayuntamientos sujetarse a lo que establezcan los "Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)", así como las disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

Artículo 63. Los recursos del FEFOM, deben ser registrados en los ingresos y los egresos de los ayuntamientos, de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y para la rendición de los informes y de la Cuenta Pública ante el Legislatura del Estado, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO V DE LAS TRANSFERENCIAS

Artículo 64. Las entidades públicas beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternas de recursos autogenerados, a efecto de fortalecer sus ingresos no etiquetados, y así lograr en el mediano plazo una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos fiscales estatales.

Por las transferencias de recursos a los entes públicos previstos en este presupuesto, estos deberán emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Artículo 65. Las entidades públicas que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este decreto provenientes de recursos federales etiquetados, para su ejercicio deberán solicitar a la Secretaría, la ampliación presupuestal correspondiente para su aplicación en los programas y proyectos que operan.

CAPÍTULO VI DE LAS ADECUACIONES

Artículo 66. Todas las adecuaciones internas al presupuesto autorizado, que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, que no afecten el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual, deberán informarse a la Secretaría, en un plazo no mayor a los primeros diez días posteriores al cierre del mes inmediato anterior, en que se hayan efectuado las adecuaciones respectivas.

Artículo 67. Las adecuaciones externas al presupuesto autorizado, que se planteen entre proyectos y/o capítulos de gasto de diferentes programas, deberán someterse a la autorización de la Secretaría a través de su coordinadora de sector. En su caso, las unidades responsables deberán informar al OSFEM durante los meses de marzo, junio y septiembre, para lo cual se observarán las siguientes consideraciones:

- a) Los trasposos se deberán justificar plenamente mediante el dictamen de reconducción y actualización programático presupuestal, cuando se modifiquen las metas de los proyectos autorizados;
- b) Cuando el traspaso implique una disminución de recursos será viable siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren ahorros presupuestarios; y
- c) Cuando los trasposos de recursos cancelen uno o más proyectos para ser reasignados a otros proyectos prioritarios, se deberá elaborar el dictamen de reconducción y actualización programático presupuestal que presentarán los titulares de las dependencias y entidades públicas, a través de la instancia coordinadora de sector, en su caso a la Secretaría, en términos de lo dispuesto por el artículo 310 del Código.

No se podrán realizar traspasos presupuestarios de gasto de inversión, de los capítulos 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” y 6000 “Inversión Pública”, de las dependencias y entidades públicas a capítulos de gasto de operación.

La Secretaría recibirá fuera del período establecido, solicitudes de traspasos presupuestarios externos, cuando las metas de los programas lo justifiquen y cuenten con ahorros, aunados a la exposición clara de los motivos y justificaciones correspondientes.

Artículo 68. Las disponibilidades presupuestarias que obtengan las entidades públicas, deberán atender lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Los recursos provenientes de remanentes de fideicomisos, así como las disponibilidades presupuestarias y los ingresos excedentes provenientes de aportaciones y cuotas de seguridad social se considerarán recursos etiquetados, por lo tanto, sólo podrán destinarse para el financiamiento de su propia naturaleza de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN

Artículo 69. La Secretaría, la Contraloría, las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como los órganos internos de control de las dependencias y entidades públicas, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de evaluación, inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables, deberán establecer y/o realizar las evaluaciones de desempeño, a fin de identificar y vincular el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los programas presupuestarios, proyectos y de las metas de actividad e indicadores comprometidos, de igual forma deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto. Para tal efecto, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y evaluaciones de desempeño que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a las disposiciones de la materia.

Artículo 70. La evaluación del desempeño de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades públicas, derivados del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, se sujetará a lo establecido en el Código, a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México (LGEPPM), emitidos por la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente.

Las dependencias y entidades públicas del Poder Ejecutivo deberán ejecutar las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), con cargo a sus recursos previstos para este propósito, en términos de lo dispuesto en el artículo 327 A, último párrafo del Código.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, diseñarán, administrarán y operarán su respectivo Sistema de Evaluación del Desempeño, observando los principios rectores que refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales aplicables en la materia y el Código, considerando las previsiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a estas disposiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2020.

TERCERO. En los informes programático-presupuestales trimestrales que el Ejecutivo deberá presentar a la Legislatura del Estado, se incluirá la información detallada de los avances registrados de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

CUARTO. En la actualización de los anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, la Secretaría debe presentar a la Legislatura del Estado los ajustes a las metas de actividad de los proyectos observados durante la revisión del mismo, en términos del artículo 304 Bis del Código; por lo que las dependencias y entidades públicas comunicarán al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, las actualizaciones programático-presupuestales derivadas de la aprobación del Presupuesto de Egresos.

QUINTO. Para el caso de las entidades públicas del Gobierno del Estado de México que celebren convenios de colaboración con la Secretaría, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, el enterero de dichos recursos recaudados por la Secretaría, a dichas entidades públicas se realizará como recurso fiscal, sin modificarse el monto total del presupuesto establecido para cada organismo en el presente decreto, afectando solamente el costo de las comisiones de transferencia.

SEXTO. En tanto no se publiquen nuevas Reglas de Operación del PAD, seguirán vigentes las publicadas el 6 de mayo de 2014 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SÉPTIMO. Es responsabilidad de las dependencias y entidades públicas como unidades ejecutoras del gasto informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales otorgados, con base en los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través del "Sistema de Recursos Federales Transferidos" (SRFT), así como verificar que los documentos comprobatorios justifiquen el destino de los recursos para el cual fueron otorgados.

OCTAVO. La Legislatura del Estado proveerá lo necesario para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo cuarto del Artículo Noveno del Decreto Número 87, autorizado por la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de 1 de junio de 2016, garantizando la permanencia del Programa Especial FEFOM a través de la continuidad de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal en ejercicios subsecuentes, hasta en tanto estén vigentes los créditos contratados por los municipios, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos para la utilización del Fondo.

NOVENO. En tanto no se publiquen nuevos Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y sus criterios de aplicación, se deberán considerar los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y sus criterios de aplicación publicados el 31 de enero de 2019 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

DÉCIMO. Los tres poderes del Gobierno del Estado de México, así como los organismos autónomos, previo análisis de viabilidad, podrán llevar a cabo el reordenamiento de las funciones que realizan sus diferentes unidades administrativas, organismos y/o dependencias, con la finalidad de que se elimine la duplicidad de acciones, así como de aquellas que no sean de estricta necesidad.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá llevarse a efecto la modificación de la estructura orgánica a los niveles que se consideren pertinentes, con la obligación de realizar los ajustes a las responsables de la ejecución de los recursos, sin provocar variación al presente Decreto en los programas y proyectos sustantivos autorizados por la Legislatura del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría podrá reasignar las economías derivadas de los recursos no autorizados a los municipios, cuando estos no hayan dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de este Decreto y a los lineamientos establecidos en artículo 56.

DÉCIMO SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, asignará los recursos necesarios para el cumplimiento de los Decretos expedidos por esta Legislatura, siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera, sin que ello implique variación al presente Decreto en los programas y proyectos sustantivos autorizados para el ejercicio fiscal 2020.

DÉCIMO TERCERO. Las dependencias respectivas y Organismos Autónomos, deberán informar trimestralmente a la Legislatura, por conducto de la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, sobre los indicadores y sus respectivos avances que permitan conocer la eficiencia, eficacia y los avances del Sistema Estatal Anticorrupción.

DÉCIMO CUARTO. Se da continuidad a la operación de los Albergues para Víctimas de Trata de Personas, destinando recursos por un monto equivalente a \$20,600,000.

DÉCIMO QUINTO. De lo recursos no etiquetados, asignados al Sector Salud se podrán reasignar recursos, en caso de contingencias médicas a efecto de atender epidemias de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe, desabasto de medicamentos y servicios, que afecten a la salud de la población del Estado; para lo cual la Secretaría de Salud con base en la Ley General de Salud, dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud. Lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO SEXTO. En caso de que alguna disposición normativa federal sea modificada y que esto represente realizar adecuaciones que impliquen cambios sustanciales en la estructura del presupuesto autorizado, los Entes Públicos podrán realizar dichas adecuaciones sin que ello se considere dentro de los porcentajes establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO SEPTIMO. Con el fin de apoyar a los productores del campo el monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de \$45,000,000 destinados al Fomento a productores rurales; la Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, que deberán ser ejecutados en los siguientes proyectos: Proyecto Productivo para la Explotación Integral Agropecuaria por \$16,127,851, Rescate y Conservación de Agave Pulquero por \$900,000, Producción de Nopal Verdura por \$450,000, Producción de Hortalizas Orgánicas por \$964,284 y Fomento a proyectos de producción rural por \$26,557,865.

DÉCIMO OCTAVO. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de \$90,000,000, destinados al Proyecto presupuestario "Procuración de Justicia con perspectiva de género que serán aplicados en los siguientes proyectos: \$43,200,000 para el Programa "Reparación a Víctimas u ofendidos del delito de feminicidio", \$37,200,000 para el programa "Para la Atención de niñas niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" y \$9,600,000 para el programa "Canasta alimentaria por el delito de feminicidio"; así mismo se incluyen recursos por \$15,000,000 para la creación del "Fondo estatal de desaparición". La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos será la encargada de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil de enero de 2020.

DÉCIMO NOVENO. Dentro del presupuesto destinado al Instituto de Salud del Estado de México, se cuenta con recursos para la construcción, equipamiento y operación de los hospitales del Valle Ceylan, Hospital Municipal Tecamac "Lic Cesar Camacho Quiroz" y Hospital Especializado Mexiquense de Salud Visual "Dr Manuel Uribe y Troncoso".

VIGÉSIMO. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de \$50,000,000 para la construcción, rehabilitación y ampliación de espacios para la infraestructura de educación de nivel básico.

VIGÉSIMO PRIMERO. Para el ejercicio del presupuesto asignado a los programas contemplados en el presente Decreto, deberán expedirse sus Reglas de Operación, a más tardar el 15 de febrero de 2020, las cuales serán enviadas a la Legislatura previo a su publicación. Estas deberán contener, además de los aspectos técnicos y operativos previstos por las leyes respectivas, cuando menos: Identificación de la población objetivo; Convocatoria con Reglas y Plazos; Tipo, Monto y Tiempos de Entrega de los Apoyos; así como la Integración de un Comité de Admisión y Seguimiento.

La instancia ejecutora integrará y actualizará el Padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en sesión de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve.- Presidente.- Dip. Nazario Gutiérrez Martínez.- Secretarios.- Dip. Camilo Murillo Zavala.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Dip. María de Lourdes Garay Casillas.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2019.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**

ANEXO I. Resultados de los Egresos -LDF-

Concepto (b)	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	88,357,551,200	93,399,442,300	97,472,122,700	124,249,951,000	118,504,308,600	177,048,069,239	192,783,055,700	204,178,276,394	193,720,188,738
A. Servicios Personales	29,799,786,750	31,896,737,150	30,453,271,000	33,506,735,150	40,308,901,700	58,186,391,600	59,967,932,400	62,360,379,100	72,352,111,750
B. Materiales y Suministros	4,170,279,400	4,356,405,300	4,871,636,700	6,345,405,800	5,632,750,600	13,375,370,100	11,456,319,400	11,616,705,900	12,841,611,733
C. Servicios Generales	5,572,258,100	6,641,520,400	8,239,105,700	11,025,917,800	10,644,280,200	17,450,148,100	15,995,810,800	20,001,965,000	26,309,913,732
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,443,820,400	19,136,977,200	21,075,030,300	23,880,068,900	26,402,908,900	27,113,533,639	35,905,276,100	4,727,569,794	11,223,979,258
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	647,368,300	1,071,380,500	936,270,100	1,280,786,700	771,009,500	2,222,108,000	1,108,489,600	1,693,405,600	637,137,733
F. Inversión Pública	4,497,035,250	1,910,441,250	2,221,231,400	6,958,506,050	4,646,766,100	19,428,860,000	24,333,749,900	24,354,341,300	21,514,881,332
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,488,279,300	3,543,923,800	4,003,396,800	4,084,558,100	3,515,645,800	5,590,327,200	4,273,642,900	4,007,063,000	4,793,769,068
H. Participaciones y Aportaciones	14,342,580,300	15,578,770,000	17,204,000,900	18,404,219,200	19,797,816,500	21,329,018,900	24,425,507,000	27,360,036,900	29,327,100,932
I. Deuda Pública	8,396,143,400	9,263,286,700	8,467,729,800	18,763,753,300	6,784,229,300	12,352,311,700	15,316,327,600	48,056,809,800	14,719,683,200
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	91,073,280,500	100,978,424,100	110,825,168,400	124,251,729,000	121,601,760,900	95,025,897,061	91,972,769,400	130,939,061,930	112,915,060,049
A. Servicios Personales	43,670,522,950	48,531,319,950	55,652,316,600	59,877,831,550	59,094,984,000	46,332,328,000	47,209,035,500	49,562,017,200	45,423,430,800
B. Materiales y Suministros	4,846,433,900	5,532,916,100	5,560,074,400	5,741,977,100	7,317,418,400	1,396,293,700	1,562,468,600	2,033,752,400	1,969,280,505
C. Servicios Generales	3,187,032,200	4,784,917,500	5,078,547,800	5,687,288,300	7,951,414,800	12,013,071,400	12,064,174,000	11,924,817,700	14,132,399,562
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	77,272,400	357,613,600	283,055,300	290,421,500	633,465,300	3,487,763,061	1,230,809,800	35,882,745,100	30,194,038,882
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,070,928,000	684,812,000	1,333,109,700	1,042,397,300	1,152,050,800	190,920,700	226,771,700	149,298,000	758,932
F. Inversión Pública	19,392,183,250	22,783,760,550	23,640,621,800	29,606,477,350	25,105,318,400	15,067,860,300	10,334,263,500	9,844,456,500	2,446,484,932
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	10,286,394,600	10,012,247,100	10,610,899,900	11,338,891,500	11,483,567,200	12,893,707,000	14,138,015,900	16,935,431,900	18,420,262,569
I. Deuda Pública	8,542,513,200	8,290,837,300	8,666,542,900	10,666,444,400	8,863,542,000	3,643,952,000	5,207,230,400	4,606,543,100	328,403,867
3. Total de Egresos Projectados (3=1+2)	179,430,831,700	194,377,866,400	208,297,291,100	248,501,680,000	240,106,069,500	272,073,966,300	284,755,825,100	335,117,338,324	306,635,248,787

ANEXO II. Proyección de Egresos – LDF

ESTADO DE MÉXICO Proyecciones de Egresos -LDF (PESOS) (Cifras Nominales)						
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	213,268,494,658	217,814,741,403	227,149,764,393	237,431,393,404	247,439,680,382	259,334,282,451
A. Servicios Personales	82,596,482,717	84,357,192,808	87,972,541,931	91,954,500,890	95,830,597,562	100,437,242,795
B. Materiales y Suministros	11,784,289,872	12,035,495,703	12,551,308,491	13,119,426,613	13,672,441,043	14,329,685,044
C. Servicios Generales	24,919,527,373	25,450,737,200	26,541,495,408	27,742,860,551	28,912,286,826	30,302,121,092
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,224,107,806	27,804,444,399	28,996,076,912	30,308,545,390	31,586,121,265	33,104,488,661
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	689,442,566	704,139,420	734,317,165	767,555,045	799,909,281	838,361,491
F. Inversión Pública	20,078,110,353	20,506,115,643	21,384,959,103	22,352,920,555	23,295,148,289	24,414,962,696
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,003,206,064	4,088,542,450	4,263,767,678	4,456,761,395	4,644,624,282	4,867,894,687
H. Participaciones y Aportaciones	28,764,280,902	29,377,449,381	30,636,497,155	32,023,217,052	33,373,070,337	34,977,337,651
I. Deuda Pública	13,209,047,005	13,490,624,399	14,068,800,550	14,705,605,912	15,325,481,498	16,062,188,334
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	87,916,116,120	89,790,224,893	93,638,420,879	97,876,838,239	102,002,575,242	106,905,911,848
A. Servicios Personales	52,519,884,679	53,639,451,613	55,938,311,235	58,470,283,765	60,934,942,592	63,864,128,780
B. Materiales y Suministros	5,084,092,584	5,192,470,239	5,415,007,193	5,660,110,221	5,898,697,067	6,182,251,646
C. Servicios Generales	6,250,906,906	6,384,157,554	6,657,767,399	6,959,122,298	7,252,465,534	7,601,096,729
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	594,223,568	606,890,638	632,900,531	661,547,923	689,433,711	722,575,282
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	458,440,639	468,213,223	488,279,731	510,381,057	531,894,809	557,463,372
F. Inversión Pública	4,574,548,080	4,672,063,770	4,872,297,337	5,092,835,332	5,307,510,219	5,562,646,024
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	18,434,019,664	18,826,977,855	19,633,857,454	20,522,557,642	21,387,631,310	22,415,750,015
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Projectados (3=1+2)	301,184,610,778	307,604,966,296	320,788,185,272	335,308,231,642	349,442,255,624	366,240,194,299

ANEXO III. Objetivos y Estrategias

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
1.1	Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano.	1.1.1	Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02060701	Pueblos indígenas
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				02060806	Oportunidades para los jóvenes
				03020102	Fomento a productores rurales

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
		1.1.2	Mejorar las condiciones de la vivienda y servicios básicos para las familias mexiquenses.	02020201	Desarrollo comunitario		
				02020501	Vivienda		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				02060804	Desarrollo integral de la familia		
				03030501	Electrificación		
		1.1.3	Combatir el hambre e incrementar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				02030101	Prevención médica para la comunidad		
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
				02050603	Alimentación para la población infantil		
				02060501	Alimentación y nutrición familiar		
				02060701	Pueblos indígenas		
				02060804	Desarrollo integral de la familia		
				03020102	Fomento a productores rurales		
03020103	Fomento pecuario						
1.2	Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.	1.2.1	Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes.	01080101	Protección jurídica de las personas		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
				02040201	Cultura y arte		
				02050101	Educación básica		
				02050601	Gestión de las políticas educativas		
				02050602	Modernización de la educación		
				02060501	Alimentación y nutrición familiar		
				02060801	Protección a la población infantil y adolescente		
				02060804	Desarrollo integral de la familia		
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
				02060806	Oportunidades para los jóvenes		
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género		
		1.2.2	Impulsar el desarrollo integral de la población joven.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				02040201	Cultura y arte		
				02040301	Identidad mexiquense		
		1.2.3	Establecer las bases para que las personas adultas mayores tengan una vida plena.	02050101	Educación básica		
				02060806	Oportunidades para los jóvenes		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
		1.2.4	Fortalecer las acciones de combate a la discriminación, maltrato o abuso.	02060803	Apoyo a los adultos mayores		
				02060806	Oportunidades para los jóvenes		
				01020201	Procuración de justicia		
				02030203	Salud para la mujer		
		1.2.5	Mejorar las condiciones de vida de la población indígena con respeto a su cultura y tradiciones.	02050602	Modernización de la educación		
				02060804	Desarrollo integral de la familia		
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
		1.2.6	Garantizar los derechos sociales de las personas con discapacidad.	01020201	Procuración de justicia		
				01080101	Protección jurídica de las personas		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				02050101	Educación básica		
		1.2.7	Promover esquemas de apoyo permanente en beneficio de los migrantes mexiquenses y sus familias.	02060701	Pueblos indígenas		
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		
				02060802	Atención a personas con discapacidad		
				01040101	Relaciones exteriores		
		1.3	Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.	1.3.1	Lograr que la población menor de tres años tenga acceso a educación inicial y/o programas de crianza de calidad para sus padres/cuidadores.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
						02050101	Educación básica
						02050601	Gestión de las políticas educativas
				1.3.2	Asegurar que las niñas, niños y adolescentes concluyan la educación básica, en forma gratuita, equitativa y de calidad.	02060801	Protección a la población infantil y adolescente
						02040301	Identidad mexiquense
						02050101	Educación básica
						02050601	Gestión de las políticas educativas
				1.3.3	Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior para contribuir al desarrollo de la entidad.	02050602	Modernización de la educación
02050201	Educación media superior						
02050301	Educación superior						
02050601	Gestión de las políticas educativas						
1.3.4	Fortalecer la participación del sector educativo con el sector productivo.	02050602	Modernización de la educación				
		02050201	Educación media superior				
		02050301	Educación superior				
		02050601	Gestión de las políticas educativas				
				02050602	Modernización de la educación		

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA				
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN			
		1.3.5	Impulsar el fortalecimiento y transformación de las escuelas normales e instituciones de nivel superior formadoras de docentes.	02050301	Educación superior			
				02050602	Modernización de la educación			
		1.3.6	Disminuir el rezago educativo en hombres y mujeres de 15 años y más y promover competencias para el trabajo.	02050501	Educación para adultos			
				02060806	Oportunidades para los jóvenes			
		1.3.7	Contar con espacios educativos dignos y pertinentes para la población escolar, con énfasis en los grupos vulnerables.		02050101	Educación básica		
					02050201	Educación media superior		
					02050301	Educación superior		
					02050501	Educación para adultos		
		1.3.8	Aumentar el número de becas disponibles para los estudiantes.		02050602	Modernización de la educación		
					03010201	Empleo		
		1.3.9	Contar con una planta docente suficiente y mejor calificada.		02050301	Educación superior		
					02050401	Estudios de posgrado		
					02050601	Gestión de las políticas educativas		
					02050602	Modernización de la educación		
		1.3.10	Disminuir las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas en situación de vulnerabilidad.		03080101	Investigación científica		
					02030101	Prevención médica para la comunidad		
					02040301	Identidad mexiquense		
					02050101	Educación básica		
					02050201	Educación media superior		
					02050301	Educación superior		
					02050601	Gestión de las políticas educativas		
					02050602	Modernización de la educación		
		1.3.11	Impulsar que los estudiantes adquieran aprendizajes para promover el desarrollo sostenible, derechos humanos, cultura de paz, formación de ciudadanos, diversidad cultural y gestión de riesgos.		02060802	Atención a personas con discapacidad		
					02050101	Educación básica		
					02050201	Educación media superior		
					02050301	Educación superior		
		1.4	Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades.	1.4.1	Consolidar y fortalecer acciones para impulsar la Lactancia Materna.		02030101	Prevención médica para la comunidad
							02030201	Atención médica
	02030203					Salud para la mujer		
	02060501					Alimentación y nutrición familiar		
1.4.2	Reducir la mortalidad por enfermedades cardiovasculares, diabetes y asociadas a la obesidad.				02030101	Prevención médica para la comunidad		
					02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
					02030204	Salud para el adulto y adulto mayor		
1.4.3	Impulsar una cobertura sanitaria universal.				02030101	Prevención médica para la comunidad		
					02030201	Atención médica		
					02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
					02030203	Salud para la mujer		
					02030204	Salud para el adulto y adulto mayor		
					02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud		
					02030501	Sistema de protección social en salud		
					02060101	Prestaciones obligatorias		
1.4.4	Reducir la mortalidad materna brindando un adecuado desarrollo obstétrico en cualquier etapa y hasta el término de su embarazo.				02060802	Atención a personas con discapacidad		
					02060804	Desarrollo integral de la familia		
					02030201	Atención médica		
					02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
1.4.5	Reducir la mortalidad infantil del estado, otorgando una oportuna y adecuada atención médica a la población objetivo.				02030203	Salud para la mujer		
					02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud		
					02050602	Modernización de la educación		
					02060101	Prestaciones obligatorias		
1.4.6	Proveer de vacunas y medicamentos suficientes a la población mexiquense que lo necesite.				02030101	Prevención médica para la comunidad		
					02030201	Atención médica		
					02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
					02030203	Salud para la mujer		
					02030204	Salud para el adulto y adulto mayor		
			02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud				
			02060101	Prestaciones obligatorias				
			02030204	Salud para el adulto y adulto mayor				
1.4.7	Promover la protección social incluyente.		02060201	Pensiones y seguro por fallecimiento				
			02060301	Prestaciones potestativas				
			02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre				
1.4.8	Disminuir las enfermedades no transmisibles y de		02030201	Atención médica				

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
			salud mental.	02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02030203	Salud para la mujer
		1.4.9	Fomentar hábitos de vida saludable a través del deporte en la sociedad mexicana.	02060804	Desarrollo integral de la familia
				02040101	Cultura física y deporte
				02040201	Cultura y arte
				02020601	Modernización de los servicios comunales
		2.1.1	Promover una mayor diversificación de la actividad económica estatal, especialmente aquella intensiva en la generación de empleo.	03010101	Promoción internacional
				03040201	Modernización industrial
				03070101	Fomento turístico
				02020601	Modernización de los servicios comunales
		2.1.2	Impulsar y fortalecer el sector comercial y de servicios.	02040101	Cultura física y deporte
				03010101	Promoción internacional
				03040201	Modernización industrial
				03080401	Innovación científica y tecnológica
				03090301	Promoción artesanal
				03010201	Empleo
		2.1.3	Contribuir al incremento de los ingresos de la población ocupada.	03040201	Modernización industrial
				03040201	Modernización industrial
		2.1.4	Fortalecer la vinculación de los estudiantes de educación media superior y superior con los sectores público, privado y social.	02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
		2.1.5	Fomentar un marco regulatorio que permita la creación y crecimiento empresarial en la entidad.	01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo
				03010201	Empleo
				03010202	Administrativo y laboral
				03040201	Modernización industrial
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03090301	Promoción artesanal
		2.1.6	Reorientar el desarrollo industrial.	03040201	Modernización industrial
				03090301	Promoción artesanal
		2.1.7	Incrementar la captación de inversión nacional y extranjera.	02020601	Modernización de los servicios comunales
				03010101	Promoción internacional
				03040201	Modernización industrial
				03020102	Fomento a productores rurales
		2.1.8	Definir e impulsar una agenda de desarrollo regional a partir de las vocaciones productivas de cada región.	03040101	Fomento a la minería
				03040101	Fomento a la minería
				03040201	Modernización industrial
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03050401	Modernización de la comunicación aérea
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		2.2.1	Incrementar la competitividad de los productores agrícolas de la entidad por medio de mejoras en su productividad y calidad.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				03020102	Fomento a productores rurales
				03020103	Fomento pecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
		2.2.2	Fomentar la investigación para la generación y transferencia de tecnología agropecuaria.	03020301	Fomento acuícola
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				03020101	Desarrollo agrícola
				03020103	Fomento pecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
		2.2.3	Aumentar la eficiencia y capacidad productiva pecuaria en la entidad.	03080301	Cambio tecnológico en el sector agropecuario
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				03020103	Fomento pecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
		2.2.4	Propiciar el desarrollo de la actividad acuícola en la entidad.	03080301	Cambio tecnológico en el sector agropecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
				03020301	Fomento acuícola
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
		2.2.5	Fortalecer las cadenas de valor en el sector agropecuario desde el productor al consumidor.	03020102	Fomento a productores rurales
				03020103	Fomento pecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
		2.2.6	Fortalecer la infraestructura hidroagrícola y rural de la entidad para el manejo sostenible de recursos en el campo.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				03020501	Infraestructura hidroagrícola
				03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias
				03080301	Cambio tecnológico en el sector agropecuario
2.3	Transitar hacia una planta productiva más	2.3.1	Facilitar el establecimiento de unidades productivas	02010401	Protección al ambiente
				03040201	Modernización industrial

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
	moderna y mejor integrada.	2.3.2	Fortalecer las cadenas productivas.	02020601	Modernización de los servicios comunales
				03040201	Modernización industrial
		2.3.3	Promover el financiamiento privado en inversión productiva.	03040201	Modernización industrial
				02020601	Modernización de los servicios comunales
		2.3.4	Fomentar la inversión en el estado.	03010101	Promoción internacional
				03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
2.4	Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico.	2.4.1	Fomentar la investigación científica y tecnológica aplicada	03080101	Investigación científica
				02050601	Gestión de las políticas educativas
		2.4.2	Vincular a las instituciones de educación superior y a los centros de investigación con el sector privado.	03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
				03080401	Innovación científica y tecnológica
				02050601	Gestión de las políticas educativas
		2.4.3	Incentivar la formación de capital humano especializado.	02050602	Modernización de la educación
				03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
				03080101	Investigación científica
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
				03080401	Innovación científica y tecnológica
		2.4.4	Impulsar una plataforma de información en materia de ciencia y tecnología.	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02050602	Modernización de la educación
				02050601	Gestión de las políticas educativas
		2.4.5	Implementar el Sistema Mexiquense de Innovación.	03040201	Modernización industrial
				03080101	Investigación científica
				03080101	Investigación científica
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
03080401	Innovación científica y tecnológica				
01080501	Gobierno electrónico				
2.4.6	Fomentar la Innovación y Desarrollo Tecnológico.	02010401	Protección al ambiente		
		03040201	Modernización industrial		
		03080401	Innovación científica y tecnológica		
		03050102	Modernización del transporte masivo		
2.5	Desarrollar infraestructura con una visión de conectividad integral	2.5.1	Fomentar una mayor conectividad en el estado.	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03050401	Modernización de la comunicación aérea
				03060102	Modernización de las telecomunicaciones
				02020101	Desarrollo urbano
		2.5.2	Construir infraestructura resiliente para una mayor y mejor movilidad y conectividad.	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03040201	Modernización industrial
		2.5.3	Modernizar, ampliar y dar mantenimiento a la infraestructura.	03050102	Modernización del transporte masivo
03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre				
3.1	Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante	3.1.1	Incrementar el suministro de energía eléctrica y promover el desarrollo de energías limpias en los hogares mexiquenses.	03030501	Electrificación
				02020401	Alumbrado público
3.2	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y mitigar sus efectos.	3.2.1	Contribuir a la mejora de la calidad del aire.	03030501	Electrificación
				02010401	Protección al ambiente
		3.2.2	Fomentar la reducción, reciclaje y reutilización de desechos urbanos, industriales y agropecuarios, así como mejorar su gestión.	03050102	Modernización del transporte masivo
				02010101	Gestión integral de residuos sólidos
		3.2.3	Mejorar la educación ambiental e impulsar la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en los municipios.	02010401	Protección al ambiente
				02010401	Protección al ambiente
		3.2.4	Impulsar acciones de prevención y atención oportuna ante desastres naturales y antropogénicos.	01070101	Seguridad pública
				01070201	Protección civil
		3.2.5	Vincular y gestionar los instrumentos de planificación para minimizar los efectos del cambio climático.	01030801	Política territorial
				02010401	Protección al ambiente
02020101	Desarrollo urbano				
3.3	Procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente.	3.3.1	Procurar la protección y regeneración integral de los ecosistemas del estado y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental.	02010401	Protección al ambiente
				02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
		3.3.2	Reducir la degradación de los hábitats naturales.	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
				02010401	Protección al ambiente
3.3.3	Proteger y conservar las especies faunísticas nativas y evitar su extinción.	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad		
		02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad		
3.3.4	Promover la gestión sostenible de los bosques y	02010401	Protección al ambiente		

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
			reducir la deforestación.	03020201	Desarrollo forestal
		3.3.5	Generar los recursos para conservar la diversidad biológica y los ecosistemas.	02010401	Protección al ambiente
				02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
				03020201	Desarrollo forestal
3.4	Mejorar los servicios en materia de agua, su gestión sostenible y el saneamiento metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible.	3.4.1	Privilegiar la reducción de la demanda a través del uso eficiente del agua, la recuperación de pérdidas físicas, el reúso de volúmenes de aguas tratadas y el aprovechamiento de fuentes alternas.	02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable de agua
				02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
				02010401	Protección al ambiente
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
		3.4.2	Avanzar en la recuperación, conservación y gestión integral de las cuencas hidrológicas.	03020501	Infraestructura hidroagrícola
				02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
				02010401	Protección al ambiente
				02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad
		3.4.3	Impulsar la cultura del agua entre la población mexicana y mejorar el sistema de información del agua.	02030101	Prevención médica para la comunidad
				02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua
		3.4.4	Fortalecer las instituciones proveedoras y reguladoras del agua favoreciendo una visión social y ambiental.	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
				02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua				
02030101	Prevención médica para la comunidad				
3.5	Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible.	3.5.1	Generar un ordenamiento territorial sustentable y un desarrollo urbano enfocado en la accesibilidad.	01030801	Política territorial
				01030901	Coordinación metropolitana
				02010401	Protección al ambiente
				02020101	Desarrollo urbano
		3.5.2	Promover un crecimiento urbano compacto que proteja el medio ambiente y articule a las ciudades con su entorno rural y natural.	03010201	Empleo
				01030801	Política territorial
				01030901	Coordinación metropolitana
				01080101	Protección jurídica de las personas
		3.5.3	Impulsar una política de suelo y habitación incluyente, que atienda a la población más vulnerable y garantice el acceso a servicios básicos.	02010401	Protección al ambiente
				02020101	Desarrollo urbano
		3.5.4	Mejorar la oferta de espacio público accesible y fortalecer la identidad de los barrios en las comunidades.	01030801	Política territorial
				02020501	Vivienda
				01030801	Política territorial
				01070101	Seguridad pública
				02020101	Desarrollo urbano
				02030101	Prevención médica para la comunidad
		3.5.5	Implementar una visión metropolitana en instituciones, planes y proyectos.	02040101	Cultura física y deporte
				02060804	Desarrollo integral de la familia
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				01030801	Política territorial
		3.5.6	Consolidar un Sistema Integral de Movilidad Urbana Sustentable en la entidad.	01030901	Coordinación metropolitana
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				01070101	Seguridad pública
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
		3.5.7	Fomentar la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico.	03050102	Modernización del transporte masivo
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				01030301	Conservación del patrimonio público
				01030302	Protección del patrimonio público
		3.5.8	Modernizar la gestión y gobernanza urbana para promover la innovación y la competitividad en la atención a las necesidades de la ciudadanía.	02040201	Cultura y arte
				02050602	Modernización de la educación
				02060701	Pueblos indígenas
				01010201	Fiscalización superior
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
				01030801	Política territorial
				01030901	Coordinación metropolitana
01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica				
02020101	Desarrollo urbano				
3.5.9	Alianzas y gobernanza.	03040301	Regulación de la construcción		
		01030801	Política territorial		
		01070101	Seguridad pública		
		02010401	Protección al ambiente		
		02020101	Desarrollo urbano		
		03050102	Modernización del transporte masivo		
4.1	Transformar las	4.1.1	Modernizar las instituciones de seguridad pública	01020101	Administrar e impartir justicia

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
	instituciones de seguridad pública.		con un enfoque integral.	01020201	Procuración de justicia		
				01070101	Seguridad pública		
				02020101	Desarrollo urbano		
		4.1.2	Modernizar y transformar a la policía del Estado de México.	01070101	Seguridad pública		
		4.1.3	Fortalecer el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación para la Seguridad.	01070101	Seguridad pública		
		4.1.4	Impulsar la coordinación para el diseño, implementación y evaluación de los programas de seguridad pública.	01070101	Seguridad pública		
		4.1.5	Fortalecer la supervisión y control a prestadores del servicio de seguridad privada.	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública		
		4.1.5	Fortalecer la supervisión y control a prestadores del servicio de seguridad privada.	01070101	Seguridad pública		
4.2	Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para reducir la inseguridad.	4.2.1	Fortalecer la relación policía y ciudadanía.	01020201	Procuración de justicia		
				01020301	Prevención y reinserción social		
				01070101	Seguridad pública		
				4.2.2	Disminuir la incidencia delictiva.	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
				4.2.2	Disminuir la incidencia delictiva.	01020301	Prevención y reinserción social
				4.2.3	Reducir la tasa de mortalidad en menores de 4 años por homicidio, así como los casos de maltrato y abuso sexual infantil.	01070101	Seguridad pública
		4.2.3	Reducir la tasa de mortalidad en menores de 4 años por homicidio, así como los casos de maltrato y abuso sexual infantil.	02050602	Modernización de la educación		
4.3	Impulsar el combate a la corrupción.	4.3.1	Impulsar mecanismos institucionales de control y fomentar la cultura de la legalidad.	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		
				01070101	Seguridad pública		
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		
4.4	Fortalecer y mejorar el sistema penitenciario.	4.4.1	Incrementar la infraestructura y mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones penitenciarias.	01020301	Prevención y reinserción social		
				01070101	Seguridad pública		
		4.4.2	Implementar mecanismos para la reinserción social.	01020101	Administrar e impartir justicia		
				01020201	Procuración de justicia		
		4.4.2	Implementar mecanismos para la reinserción social.	01020301	Prevención y reinserción social		
		4.4.2	Implementar mecanismos para la reinserción social.	02030101	Prevención médica para la comunidad		
4.5	Fortalecer y ampliar las capacidades la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM).	4.5.1	Mejorar y ampliar el capital humano de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	01020201	Procuración de justicia		
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados		
		4.5.2	Modernizar tecnológicamente a la institución en los procesos de trabajo e investigación.	01020101	Administrar e impartir justicia		
				01020201	Procuración de justicia		
		4.5.3	Rediseñar la estructura organizacional.	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		
				01020101	Administrar e impartir justicia		
				4.5.3	Rediseñar la estructura organizacional.	01020201	Procuración de justicia
				4.5.4	Fortalecer los servicios periciales.	01080502	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio
		4.5.5	Transformar la policía de investigación	01020201	Procuración de justicia		
				01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género		
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		
4.5.6	Consolidar el sistema de justicia penal acusatorio, adversarial y oral, así como de justicia de los adolescentes.	01020101	Administrar e impartir justicia				
		01020201	Procuración de justicia				
		01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género				
4.5.7	Fortalecer los mecanismos de control de la corrupción.	01020201	Procuración de justicia				
		01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público				
4.6	Garantizar una procuración de justicia de calidad.	4.6.1	Mejorar el servicio de atención ciudadana.	01020201	Procuración de justicia		
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		
		4.6.2	Promover los mecanismos de solución alternos a los procesos judiciales.	01020101	Administrar e impartir justicia		
				01020201	Procuración de justicia		
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		
		4.6.3	Garantizar el respeto a los derechos humanos de la ciudadanía en contacto con la procuración de justicia.	03010202	Administrativo y laboral		
				01020201	Procuración de justicia		
				01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género		
		4.6.4	Fortalecer la defensoría pública.	01020401	Derechos humanos		
				01020201	Procuración de justicia		
				01080101	Protección jurídica de las personas		
		4.6.4	Fortalecer la defensoría pública.	01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles		
		4.6.4	Fortalecer la defensoría pública.	01080502	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio		
4.7	Fortalecer el acceso a la justicia cotidiana.	4.7.1	Promover cultura de legalidad y seguridad entre la ciudadanía.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				02040301	Identidad mexicana		
		4.7.2	Apoyar al Poder Judicial en el fortalecimiento de la impartición de justicia civil, familiar y mercantil.	01020101	Administrar e impartir justicia		
				01020201	Procuración de justicia		

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
		4.7.3	Implementar y consolidar la reforma en materia de justicia laboral.	03010202	Administrativo y laboral
		4.7.4	Crear mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia preventiva.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030201	Democracia y pluralidad política
				01080101	Protección jurídica de las personas
				01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles
03010202	Administrativo y laboral				
4.8	Fortalecer la cultura de derechos humanos en servidores públicos.	4.8.1	Fortalecer los programas de capacitación a servidores públicos.	01020401	Derechos humanos
		4.8.2	Fortalecer la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM).	01020401	Derechos humanos
4.9	Proteger los derechos humanos de población vulnerable.	4.9.1	Reforzar los programas de respeto de los derechos humanos en reclusorios, agencias del Ministerio Público y órganos jurisdiccionales.	01020301	Prevención y reinserción social
		4.9.2	Impulsar programas de atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia.	01020401	Derechos humanos
				01020201	Procuración de justicia
4.10	Impulsar programas de atención de víctimas y creación de una cultura de paz en comunidades afectadas por la violencia	4.10.1	Fortalecer las capacidades de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	02060804	Desarrollo integral de la familia
		4.10.2	Impulsar programas de cultura de paz en comunidades afectadas por la violencia.	01020201	Procuración de justicia
				01020101	Administrar e impartir justicia
5.1	Reducir todos los tipos de violencia contra las mujeres y niñas.	5.1.1	Fortalecer las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para abatir la impunidad de la violencia contra mujeres y niñas.	01020201	Procuración de justicia
				01020101	Administrar e impartir justicia
		5.1.2	Realizar campañas para promover la denuncia de violencia sexual, familiar y de género y de capacitación de niñas y mujeres en el tema.	01020201	Procuración de justicia con perspectiva de género
				02030203	Salud para la mujer
				01070101	Seguridad pública
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02030203	Salud para la mujer
		02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
		5.1.3	Impulsar la educación de niños y niñas y jóvenes sobre la no violencia contra las mujeres.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		5.1.4	Impulsar el trabajo conjunto con las OSCNGs dedicadas a la igualdad de género y reducción de violencia.	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad
		5.1.5	Diseñar e instrumentar la estrategia de aplicación de políticas públicas que priorice a las mujeres en situación de pobreza.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
03010203	Inclusión económica para la igualdad de género				
5.1.6	Diseñar e instrumentar programas para mejorar la economía de los hogares de mujeres jefas de familia.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
03010203	Inclusión económica para la igualdad de género				
5.2	Reducir la discriminación laboral y salarial de las mujeres trabajadoras.	5.2.1	Difusión y capacitación laboral y sobre derechos de las mujeres en centros de trabajo.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
		5.2.2	Impulsar la denuncia de prácticas salariales discriminatorias.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010202	Administrativo y laboral
5.3	Promover programas que concilien el trabajo y la familia y respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	5.3.1	Programa de reducción de la doble jornada laboral de mujeres trabajadoras.	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010201	Empleo
		5.3.2	Impulsar la ampliación de los programas de guarderías y escuelas de tiempo completo.	02050101	Educación básica
		5.3.3	Promover el pleno goce, respeto, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género				
5.4	Reducción de embarazos adolescentes.	5.4.1	Programa de capacitación sexual en escuelas de educación secundaria y media superior	02060801	Protección a la población infantil y adolescente
				02030101	Prevención médica para la comunidad
		5.4.2	Intensificar los esfuerzos del sector salud para universalizar la cobertura de métodos de planificación familiar.	02060806	Oportunidades para los jóvenes
				02030101	Prevención médica para la comunidad
5.5	Promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas.	5.5.1	Impulsar la transparencia proactiva, rendición de cuentas y el Gobierno Abierto.	02060806	Oportunidades para los jóvenes
				01020101	Administrar e impartir justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo
				01030601	Electoral
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01080101	Protección jurídica de las personas
				01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
				01080401	Transparencia		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				02050601	Gestión de las políticas educativas		
				03060102	Modernización de las telecomunicaciones		
		5.5.2	Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos.			01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
						01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
						01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
						01070101	Seguridad pública
						01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
						01010201	Fiscalización superior
		5.5.3	Coordinar acciones de transparencia en la atención de observaciones y recomendaciones emitidas por entes externos de fiscalización.			01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
						01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
						01020101	Administrar e impartir justicia
		5.5.4	Impulsar la Ley de Archivos de los Poderes Estatales.			01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo
						01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
						01080401	Transparencia
		5.5.5	Garantizar que las dependencias del gobierno estatal cumplan con la normatividad de transparentar las compras y contratos.			01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
						01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
		5.5.6	Apoyar a los ayuntamientos en el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.			01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
						01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
01080401	Transparencia						
5.5.7	Fomentar la cultura de la denuncia, a través del desarrollo de medios electrónicos y móviles.			01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios		
				01080401	Transparencia		
5.6	Implementar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	5.6.1	Fortalecer el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	01020101	Administrar e impartir justicia		
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios		
		5.6.2	Articular la Política Anticorrupción del Estado de México y Municipios.			01080401	Transparencia
						01010201	Fiscalización superior
						01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
						01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
		5.6.3	Implementar la Plataforma Digital Estatal que permita dar seguimiento y evaluar el desempeño del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.			01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
						01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
						01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
						01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
		5.6.4	Garantizar la tolerancia cero contra los actos de corrupción y contrarios a la legalidad, en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.			01080501	Gobierno electrónico
						01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
						01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
						01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
5.7	Mantener la gobernabilidad y la paz social.	5.7.1	Atender la demanda y el conflicto sociopolítico en el contexto institucional.	01030201	Democracia y pluralidad política		
				02050601	Gestión de las políticas educativas		
		5.7.2	Promover la coordinación interinstitucional para la atención de demandas sociopolíticas vinculándolas con los tres órdenes de Gobierno.			01010101	Legislativo
01020101	Administrar e impartir justicia						
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno						
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno						
01030201	Democracia y pluralidad política						
02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad						
5.7.3	Promover esquemas de comunicación y participación entre la sociedad, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y el Gobierno.			01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				01030201	Democracia y pluralidad política		
				02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad		
5.8	Garantizar una administración pública competitiva y responsable.	5.8.1	Optimizar y transparentar el uso de los recursos de la administración pública.	01020101	Administrar e impartir justicia		
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				01030801	Política territorial		
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal		
				01050202	Impulso al federalismo y desarrollo municipal		
				01050203	Gasto social e inversión pública		
				01050206	Consolidación de la administración pública de		

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
					resultados
				01080102	Modernización del catastro mexicano
				02010401	Protección al ambiente
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03020101	Desarrollo agrícola
				03040201	Modernización industrial
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03070101	Fomento turístico
				04020101	Transferencias
				04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores
		5.8.2	Desarrollar políticas públicas en materia hacendaria y fiscal responsables que fomenten el desarrollo económico y social.	01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo
				04020101	Transferencias
				04020201	Participaciones
				04020301	Aportaciones
		5.8.3	Consolidar la Gestión para Resultados en la administración pública estatal.	01010201	Fiscalización superior
				01020101	Administrar e impartir justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030801	Política territorial
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050202	Fortalecimiento de los ingresos
				01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01070101	Seguridad pública
				02010401	Protección al ambiente
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
				02040201	Cultura y arte
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03020101	Desarrollo agrícola
				03040201	Modernización industrial
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03070101	Fomento turístico
				04010101	Deuda pública
		5.8.4	Fomentar mejores condiciones laborales de las y los servidores públicos.	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
		5.8.5	Implementar mejores prácticas para la innovación, modernización y calidad de la Administración Pública Estatal.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01080501	Gobierno electrónico
		5.8.6	Consolidar el Sistema de Planeación Democrática del Estado de México y Municipios.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030701	Población
				01030801	Política territorial
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados
				01070101	Seguridad pública
				02010401	Protección al ambiente
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
				02040201	Cultura y arte
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03020101	Desarrollo agrícola
				03040201	Modernización industrial
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
				03070101	Fomento turístico		
		5.8.7	Impulsar el Sistema Estatal de Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.	01080102	Modernización del catastro mexiquense		
				01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica		
5.9	Fortalecer alianzas para lograr objetivos.	5.9.1	Desarrollar mecanismos para lograr una coordinación y alineación estratégica en los distintos órdenes de gobierno.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal		
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				02050601	Gestión de las políticas educativas		
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género		
				04020101	Transferencias		
		5.9.2	Incrementar la coordinación y apoyo para el desarrollo de las capacidades institucionales de los municipios.	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal		
		5.9.3	Fortalecer las finanzas públicas municipales.	01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal		
				01050202	Fortalecimiento de los ingresos		
						01080102	Modernización del catastro mexiquense
		5.9.4	Impulsar la profesionalización de los servidores públicos.			01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
						02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		5.9.5	Promover mayores fuentes de financiamiento con participación privada.			03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
						03070101	Fomento turístico
		5.9.6	Fomentar alianzas eficaces con el sector privado y el exterior.			03010101	Promoción internacional
				03070101	Fomento turístico		
5.9.7	Promover la contribución de la Sociedad Civil Organizada en la definición de proyectos estratégicos que contribuyan a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México.			01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
				01030201	Democracia y pluralidad política		
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional		
				02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad		
				02060801	Protección a la población infantil y adolescente		

ANEXO IV. Presupuesto de Entes Autónomos

Organismos Autónomos	Monto (pesos)
Instituto Electoral del Estado de México	1,257,107,393
Tribunal Electoral del Estado de México	218,385,865
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	290,864,805
Tribunal de Justicia Administrativa	249,719,782
Universidad Autónoma del Estado de México	5,567,298,254
Fiscalía General de Justicia	4,627,168,840
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	187,723,823
Total	12,398,268,762

ANEXO V (a). Costo Financiero de la Deuda y Otras Obligaciones

Concepto	Monto
Costo Financiero de la Deuda (Intereses, comisiones, coberturas)	4,625,395,176
Amortización de la deuda	5,339,960,821
Previsiones para el pago de ADEFAS	3,243,691,009
Compromisos multianuales	3,540,004,773
Proyectos de Prestación de Servicios	2,910,211,112

ANEXO V (b). ESTRUCTURA DE LA DEUDA POR ACREEDOR

Registro Estatal.	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Institución bancaria	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Destino	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Swaps	Comisiones	Total
17/000-01-B-269-017-04	29-nov-04	Credito Simple	BANORTE (500')	PARTICIPACIONES	500,000,000.00	18 años	Reestructura	TIE + 1.70	46,145,036	21,526,165	0	0	67,671,202
7-16/000-01-B-269-0181-04	29-nov-04	Credito Simple	SANTANDER (1,099')	PARTICIPACIONES	1,099,948,254.44	19 años	Reestructura	TIE + 1.70	101,514,304	48,004,851	0	0	149,519,155
127-02-B-001-001-18	29-ene-18	Credito Simple	BBVA BANCOMER (1500)	PARTICIPACIONES	1,500,000,000.00	20 años	Reestructura	TIE + 0.38	16,161,835	134,732,178	0	0	150,894,013
53/000-01-B-060-000-12	06-jun-12	Credito Simple	BANOBRAS (3'017) PROFISE	FAFEF	2,870,034,576.38	20 años	Reestructura	FIJA 8.51	0	231,600,216	0	0	231,600,216
127-02-B-005-000-18	22-feb-18	Credito Simple	BANOBRAS (1'300) FONRECE	FAFEF	1,300,000,000.00	20 años	Reestructura	TIE + 0.36 + CM(0.01) (0.04) y (0.11)	0	120,585,948	0	0	120,585,948
000-02-B-016-18	17-oct-18	Credito Simple	BANOBRAS (5'000)	PARTICIPACIONES	5,000,000,000.00	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.40	10,760,000	461,026,478	0	0	471,786,478
000-02-B-017-18	17-oct-18	Credito Simple	BANOBRAS (4'999)	PARTICIPACIONES	5,000,000,000.00	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.47	10,758,326	464,492,919	0	0	475,251,245
000-02-B-014-18	17-oct-18	Credito Simple	BANORTE (13'400)	PARTICIPACIONES	13,400,000,000.00	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.38	125,343,600	12,204,577	0	0	137,548,177
000-02-B-013-18	17-oct-18	Credito Simple	BBVA BANCOMER (8'500)	PARTICIPACIONES	8,500,000,000.00	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.35	18,292,000	779,447,978	0	0	797,739,978
000-02-B-015-18	17-oct-18	Credito Simple	BBVA BANCOMER (800')	PARTICIPACIONES	800,000,000.00	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.45	1,721,600	74,168,663	0	0	75,890,263
000-02-B-018-18	17-oct-18	Credito Simple	SANTANDER (3'000)	PARTICIPACIONES	3,000,000,000.00	20 Años	Refinanciamiento	TIE + 0.35	28,062,000	272,335,955	0	0	300,397,955
000-01-B-269-0021-04	29-nov-04	Lineas de Crédito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENTE ECOSYS	PARTICIPACIONES	53,042,898.00	20 años	Cobertura de Flujo	TIE + 4.05	0	0	0	261,051	261,051
000-01-B-269-003-04	29-nov-04	Lineas de Crédito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENTE TOLUCA ATLACOMULCO	PARTICIPACIONES	60,300,000.00	24 años	Cobertura de Flujo	TIE + 1.95	0	0	0	334,535	334,535
000-01-B-035-001-11	10-mar-11	Lineas de Crédito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENTE IFREM	PARTICIPACIONES	60,000,000.00	21.7 años	Cobertura de Flujo	TIE + 3.08	0	0	0	292,425	292,425
000-01-B-120-002-15	17-jul-15	Lineas de Crédito Contingente	BANOBRAS LINEA CONTINGENTE MEXICABLE	PARTICIPACIONES	24,000,000.00	28.7 años	Cobertura de Flujo	TIE + 4.09	0	0	0	184,919	184,919
000-01-B-120-002-15	30-jun-10	Lineas de Crédito Contingente	BANSI LINEA CONTINGENTE C3	PARTICIPACIONES	28,000,000.00	21 años	Cobertura de Flujo	TIE + 4.0	0	0	0	0	0
000-01-C-079-0061-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	360 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.795	0	0	7,477,701	0	7,477,701
000-01-C-079-0043-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.749	0	0	4,302,848	0	4,302,848
000-01-C-079-0031-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	300 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.748	0	0	1,155,635	0	1,155,635
000-01-C-079-011-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.689	0	0	1,936,402	0	1,936,402
000-01-C-079-0021-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.689	0	0	645,467	0	645,467
000-01-C-079-0053-08	29-abr-08	Swap de TIE	SWAP BANOBRAS	PARTICIPACIONES	N/A	240 meses	Cobertura de Tasa	FIJA 8.749	0	0	10,757,121	0	10,757,121
000-01-C-003-001-19	11-abr-19	Swap de TIE	SWAP BANAMEX	PARTICIPACIONES	N/A	1209 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 7.8072	0	0	0	0	0
000-01-C-003-002-19	11-abr-19	Swap de TIE	SWAP BANAMEX	PARTICIPACIONES	N/A	1483 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 7.7632	0	0	0	0	0
000-01-C-007-000-19	22-ago-19	Swap de TIE	SWAP BANORTE	PARTICIPACIONES	N/A	1350 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 6.7445	0	0	0	0	0
000-01-C-007-001-19	22-ago-19	Swap de TIE	SWAP BANORTE	PARTICIPACIONES	N/A	1839 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 6.7825	0	0	0	0	0
000-01-C-008-000-19	22-ago-19	Swap de TIE	SWAP HSBC	PARTICIPACIONES	N/A	1350 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 6.7946	0	0	0	0	0
000-01-C-008-001-19	22-ago-19	Swap de TIE	SWAP HSBC	PARTICIPACIONES	N/A	1351 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 6.7746	0	0	0	0	0
Proyecto en Proceso	07-nov-19	Swap de TIE	SWAP BANORTE	PARTICIPACIONES	N/A	1486 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 6.3850	0	0	0	0	0
Proyecto en Proceso	07-nov-19	Swap de TIE	SWAP SANTANDER	PARTICIPACIONES	N/A	1853 dias	Cobertura de Tasa	FIJA 6.4450	0	0	0	0	0
000-01-C-104-000-15	23-may-14	Contratistas	CONSTRUCCION Y SEÑALAMIENTO S.A. C.V. *	INGRESOS PROPIOS	4,000,000.00	26 meses	Inversión Publica Productiva	TIE + 4.00	1,187,696	0	0	0	1,187,696
000-01-C-134-000-15	23-may-14	Contratistas	FRAPIMEX, S.A. DE C.V. *	INGRESOS PROPIOS	4,000,000.00	26 meses	Inversión Publica Productiva	TIE + 4.00	1,579,243	0	0	0	1,579,243
000-01-C-135-000-15	23-may-14	Contratistas	FRAPIMEX, S.A. DE C.V. *	INGRESOS PROPIOS	4,000,000.00	26 meses	Inversión Publica Productiva	TIE + 4.00	607,833	0	0	0	607,833
Ingresos Extraordinarios 2020	Proyecto en Proceso	Nuevos Credito Simple 2020	CORTO PLAZO BANCARIO 1500	INGRESOS PROPIOS	Ingresos Extraordinarios 2020	365 dias	Necesidades de Tesoreria	TIE + 0.50 (Proyectada)	1,500,000,000	140,215,667	0	0	1,640,215,667
Ingresos Extraordinarios 2020	Proyecto en Proceso	Nuevos Credito Simple 2020	LARGO PLAZO 6000 PROYECCION	PARTICIPACIONES	Ingresos Extraordinarios 2020	20 años	Inversión Publica Productiva	TIE + 0.50 (Proyectada)	47,458,466	558,879,810	0	0	606,338,276
Ingresos Extraordinarios 2020	Proyecto en Proceso	EMISION BURSATILIZACION CP 2020	EMISION BURSATIL CORTO PLAZO	INGRESOS PROPIOS	Ingresos Extraordinarios 2020	365 dias	Necesidades de Tesoreria	TIE + 0.50 (Proyectada)	3,000,000,000	209,503,783	0	0	3,209,503,783
N/A	N/A	N/A	PREVISIONES POR CARGAS FINANCIERAS TESOFE Y ACCESORIOS FINANCIEROS	INGRESOS PROPIOS	N/A	N/A	Creditos Fiscales	N/A	0	0	0	200,000,000	200,000,000
N/A	N/A	N/A	PREVISION POR VARIACION DE LA TASA DE REFERENCIA	PARTICIPACIONES	N/A	N/A	Inversión Publica Productiva	N/A	0	300,000,000	0	0	300,000,000

ANEXO VI. Programas Prioritarios 2020

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020				
Programas Prioritarios 2020				
Fin	Fun	Subfun	Prog	Denominación
Salud				
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad
02	03	02	01	Atención médica
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente

02	03	02	03	Salud para la mujer
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud
Educación				
02	05	01	01	Educación básica
02	05	02	01	Educación media superior
02	05	03	01	Educación superior
02	05	05	01	Educación para adultos
Alimentación				
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar
Grupos vulnerables				
02	06	07	01	Pueblos indígenas
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente
02	06	08	02	Atención a personas con discapacidad
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
Seguridad pública y Procuración de Justicia				
01	02	02	01	Procuración de justicia
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género
01	07	01	01	Seguridad pública
Agua				
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua
Vivienda				
02	02	05	01	Vivienda
Empleo				
03	01	02	01	Empleo
Amortización de la Deuda				
04	01	01	01	Deuda pública
Inversión Pública				
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública

Anexo VII: Informe sobre Estudios Actuariales

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema (Beneficio definido, Contribución definida, Mixto)	Mixto				
Fondo					
Prestación Laboral					
Fondo general para trabajadores del estado o municipio	X	X	X	X	X
Población afiliada (años)					
Activos					
Edad máxima	94.40				
Edad mínima	17.28				
Edad promedio	42.35				
Pensionados					
Edad máxima	97.28				
Edad mínima	17.97				
Edad promedio	59.32				
Jubilados					
Edad máxima	103.68				
Edad mínima	22.16				
Edad promedio	65.36				
Beneficiarios					
Edad máxima	105.71				
Edad mínima	14.01				
Edad promedio	61.87				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.58				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	7.50%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	9.27%				
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)	13.48%				
Crecimiento esperado de los jubilados (como %)	10.07%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	4.00%				

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nomina anual (millones de pesos)					
Activos	\$60,286				
Pensionados	\$205				
Jubilados	\$9,537				
Beneficiarios de Jubilados	\$1,286				
Monto mensual por pensión (pesos)					
Máximo	\$554,420.38				
Mínimo	\$760.31				
Promedio	\$14,261.40				
Monto de la Reserva (millones de pesos)		\$5,795			
Valor presente de las obligaciones (millones de pesos)					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$174,805.2				
Generación actual	\$549,012.0				
Generaciones futuras	\$498,778.4				
Valor presente de los sueldos futuros de cotización X% (millones de pesos)					
Generación actual	\$921,801.71				
Generaciones futuras	\$1,947,786.82				
Valor presente de aportaciones futuras (millones de pesos)					
Pensionados y Jubilados actuales	-				
Generación actual	\$124,627.59				
Pensionados y Jubilados provenientes de la generación actual	-				
Generaciones futuras	\$263,340.78				
Pensionados y Jubilados provenientes de generaciones futuras	-				
Déficit/Superávit actuarial (millones de pesos)					
Generación actual	-\$593,394.55				
Nuevas generaciones	-\$235,437.57				
Periodo de Suficiencia					
Escenarios a X%	1 año				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2018				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría, SC				

ANEXO VIII. Tabuladores de Sueldos del Poder Ejecutivo

**SUELDO Y PRESTACIONES
MANDOS SUPERIORES**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIFICACIÓN	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
				I.S.R.	ISSEMYM	
32	95,675.55	63,668.99	159,344.54	46,485.16	5,359.38	107,500.00
31 bis	72,869.73	75,868.75	148,738.48	42,879.10	5,359.38	100,500.00
31 - A	72,869.73	65,550.00	138,419.73	39,370.72	5,359.38	93,689.63
31 - B	72,869.73	41,395.70	114,265.43	31,158.26	5,359.38	77,747.79
31 - C	72,869.73	29,924.00	102,793.73	27,257.88	5,359.38	70,176.47
30 bis	64,611.07	52,128.20	116,739.27	31,999.37	5,359.38	79,380.52
30 - A	52,945.14	60,701.20	113,646.34	30,947.77	5,359.38	77,339.19
30 - B	52,945.14	53,352.90	106,298.04	28,449.35	5,359.38	72,489.31
30 - C	52,945.14	50,044.90	102,990.04	27,324.63	5,359.38	70,306.03
30 - D	52,945.14	30,930.50	83,875.64	21,091.89	5,359.38	57,424.37
30 - E	52,945.14	17,365.70	70,310.84	16,802.68	5,359.38	48,148.78
29 - A	46,688.99	52,555.40	99,244.39	26,051.11	5,359.38	67,833.90
29 - B	46,688.99	46,401.10	93,090.09	24,040.51	5,359.38	63,690.20
29 - C	46,688.99	40,070.20	86,759.19	22,014.63	5,359.38	59,385.18
29 - D	46,688.99	33,741.30	80,430.29	19,989.38	5,359.38	55,081.53
29 - E	46,688.99	25,834.20	72,523.19	17,466.39	5,359.38	49,697.42
29 - F	46,688.99	21,708.20	68,397.19	16,228.59	5,359.38	46,809.22

SERVIDORES PÚBLICOS MANDOS MEDIOS, GENERALES Y DE CONFIANZA

Clasificación	Nivel Salarial	Sueldo										Prestaciones													
		Sueldo Base	Gratificación		Fortalecimiento al Salario		Despensa a	Total Bruto		Total Neto		Aguinaldo (Anual)	Prima Vacacional (Anual)	Grat. Especial (Anual)	Fondo de Retiro	Seguro de Sep. Ind.	Util. Escolares	Grat. Por Product.	Gastos de Transporte	Apoyo de Fin de Año	Estimulo Laboral	Prev. Social Múltiple	Prima por Perm. en el Serv. mensual (con 5 ó más años de servicio ininterrumpidos)	Prima Adic. Por Perm. en el Serv. Mensual (con 30 ó más años de servicio ininterrumpidos)	
			Mínima	Máxima	Mínima	Máxima		Mínima	Máxima	Mínima	Máxima														60 días de sueldo base
Mandos Superiores	32	95,675.55	-	63,668.99	No	No	No	-	159,344.54	-	107,500.00	188,833.33	78,680.55	62,944.44	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	31-Bis	72,869.73	-	75,868.75	No	No	No	-	146,738.48	-	100,500.00	143,821.83	59,925.76	47,940.61	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	31	72,869.73	29,924.00	65,550.00	No	No	No	102,793.73	138,419.73	70,176.47	93,689.63	143,821.83	59,925.76	47,940.61	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	30-T	52,945.14	-	80,701.20	No	No	No	-	133,646.34	-	90,538.19	104,496.99	43,540.41	34,832.33	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	30 Bis	64,611.07	-	52,128.20	No	No	No	-	116,739.27	-	79,380.52	127,521.84	53,134.10	42,507.28	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	30	52,945.14	17,365.70	60,701.20	No	No	No	70,310.84	113,646.34	48,148.78	77,339.19	104,496.99	43,540.41	34,832.33	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	29-T	46,688.99	-	66,401.10	No	No	No	-	113,090.09	-	76,972.07	92,149.31	38,395.55	30,716.44	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
Mandos Medios de Estructura	29	46,688.99	21,708.20	52,555.40	No	No	No	68,397.19	99,244.39	46,809.22	67,833.90	92,149.31	38,395.55	30,716.44	No	Si	No	No	No	No	No	Si	Si		
	28	35,873.20	6,862.60	45,907.30	No	No	No	42,735.80	81,780.50	29,622.23	55,999.67	70,802.37	29,500.99	23,600.79	No	Si	No	No	No	No	No	Si	Si		
	27	26,771.00	2,581.80	12,485.30	No	No	No	29,352.80	39,266.30	21,117.57	27,565.68	52,837.50	22,015.63	17,612.50	No	Si	No	No	No	No	No	Si	Si		
Enlace y Apoyo Técnico	26	20,436.00	268.70	8,583.70	No	No	No	20,704.70	29,019.70	15,355.03	20,898.52	40,324.21	16,805.92	13,444.74	No	Si	No	No	No	No	No	Si	Si		
	28	35,873.20	2,846.30	39,021.30	No	No	No	38,719.50	74,894.50	27,241.52	51,317.19	70,802.37	29,500.99	23,600.79	No	Si	No	No	No	No	No	Si	Si		
	27	26,771.00	3,085.90	19,411.10	No	No	No	29,856.90	46,182.10	21,449.01	31,665.04	52,837.50	22,015.63	17,612.50	No	Si	No	No	No	No	No	Si	Si		
	26	20,436.00	6,171.80	22,955.20	No	No	No	26,607.80	43,391.20	19,312.60	30,010.71	40,324.21	16,805.92	13,444.74	No	Si	No	No	No	No	No	Si	Si		
	25	17,085.80	3,192.30	11,458.20	No	No	No	20,278.10	28,544.00	15,065.35	20,585.80	33,721.97	14,050.82	11,240.66	No	Si	No	No	No	No	No	Si	Si		
	24	13,668.60	-	13,317.20	No	No	No	13,668.60	26,985.80	10,576.44	19,561.19	26,977.50	11,240.63	8,992.50	No	Si	No	No	No	No	No	Si	Si		
	23	16,488.60	2,344.20	11,283.00	2,852.10	4,810.00	911.60	20,252.30	33,493.20	15,548.41	24,570.39	32,543.29	13,599.70	10,847.76	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
Generales y de Confianza	22	15,110.70	2,148.10	10,267.10	2,613.40	4,394.70	911.60	18,635.70	30,684.10	14,424.90	22,678.72	29,823.75	12,426.56	9,941.25	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	21	13,886.90	1,976.20	9,359.30	2,403.50	4,027.60	911.60	17,212.00	28,195.40	13,435.48	21,002.92	27,428.09	11,428.37	9,142.70	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	20	12,823.50	1,823.30	8,549.00	2,217.90	3,701.40	911.60	15,993.00	25,985.50	12,560.52	19,514.80	25,309.54	10,545.64	8,436.51	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	19	11,884.90	1,689.90	7,813.50	2,055.10	3,411.70	911.60	14,851.60	24,021.70	11,795.05	18,168.42	23,457.04	9,773.77	7,819.01	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	18	11,059.60	1,572.30	8,512.80	1,912.80	3,584.87	911.60	13,884.00	24,048.87	11,222.64	18,203.30	21,828.16	9,095.07	7,276.05	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	17	10,333.80	1,469.50	6,542.80	1,787.50	2,922.90	911.60	13,032.90	20,711.10	10,531.18	15,867.60	20,395.66	8,498.19	6,798.55	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	16	9,697.70	1,378.60	5,991.00	1,677.40	2,716.70	911.60	12,286.70	19,317.00	9,990.74	14,898.68	19,140.20	7,975.08	6,380.07	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	15	9,140.90	1,299.40	5,486.10	1,581.00	2,532.50	911.60	11,633.50	18,071.10	9,514.32	14,032.78	18,041.25	7,517.19	6,013.75	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	14	8,653.50	1,230.30	5,022.80	1,496.60	2,368.40	911.60	11,061.70	16,956.30	9,097.25	13,258.06	17,079.28	7,116.37	5,693.09	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	13	8,229.80	1,170.10	4,594.90	1,423.40	2,220.80	911.60	10,564.80	15,957.10	8,727.58	12,563.62	16,243.03	6,767.93	5,414.34	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	12	7,848.80	1,116.10	4,212.20	1,357.80	2,088.40	911.60	10,118.20	15,061.00	8,393.31	11,940.83	15,491.05	6,454.61	5,163.68	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	11	7,498.70	1,066.00	3,876.70	1,297.10	1,969.80	911.60	9,707.40	14,256.80	8,085.79	11,381.94	14,800.07	6,166.69	4,933.96	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	10	7,175.40	1,020.50	3,585.80	1,241.30	1,863.10	911.60	9,328.30	13,535.90	7,791.13	10,880.89	14,161.97	5,900.82	4,720.66	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	9	6,878.00	977.80	3,331.20	1,189.70	1,767.80	911.60	8,979.30	12,888.60	7,512.00	10,429.92	13,575.00	5,656.25	4,525.00	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	8	6,603.20	938.60	3,110.90	1,141.90	1,682.20	911.60	8,656.70	12,307.90	7,253.97	10,006.38	13,032.63	5,430.26	4,344.21	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	7	6,350.90	902.80	2,920.30	1,098.60	1,605.30	911.60	8,361.10	11,788.10	7,017.59	9,627.23	12,534.67	5,222.78	4,178.22	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
	6	6,117.70	869.60	2,755.60	1,058.00	1,536.40	911.60	8,087.30	11,321.30	7,016.20	9,286.76	12,074.41	5,031.00	4,024.80	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si	
5	5,903.70	839.10	2,615.90	1,021.30	1,475.20	911.60	7,836.60	10,906.40	6,851.66	8,983.45	11,652.04	4,855.02	3,884.01	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si		
4	5,706.60	811.00	2,496.00	987.00	1,420.30	911.60	7,605.20	10,534.50	6,666.57	8,705.05	11,263.03	4,692.93	3,754.34	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si		
3	5,525.30	785.60	2,396.50	955.50	1,371.30	911.60	7,392.40	10,204.70	6,496.37	8,458.14	10,935.20	4,543.83	3,635.07	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si		
2	5,360.00	761.40	2,313.40	927.00	1,328.20	911.60	7,198.60	9,913.20	6,341.38	8,239.92	10,578.95	4,407.89	3,526.32	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si		
1	5,207.00	740.10	2,247.70	900.60	1,280.80	911.60	7,019.20	9,657.10	6,239.00	8,048.24	10,276.97	4,282.07	3,425.66	Si	No	1,800.00	2,300.00	1,140.00	1,145.00	1,660.00	1,270.00	Si	Si		

PERSONAL DOCENTE
SUeldo Y PRESTACIONES
SERVIDORES PÚBLICOS

Table with columns for SUELDO (Sueldo Base, Labores, etc.) and PRESTACIONES (Aguinaldo, Prima Vacac., etc.). Rows list various categories like 'HCAL', 'HCPSIA', 'HORA CLASE', etc., with corresponding numerical values.

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
SUBPROCURADORA,OR DE PGJ	3	70,310.84	113,646.34	0	3
SUBPROCURADORA,OR GENERAL	1	70,310.84	113,646.34	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	3	68,397.19	99,244.39	0	3
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	4	68,397.19	99,244.39	0	4
JEFA,E DE UNIDAD DE COORD	1	68,397.19	99,244.39	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORD POLIT T G	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE SEGUIM	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE UNIDAD	2	68,397.19	99,244.39	0	2
COORDINADORA,OR REGIONAL	3	68,397.19	99,244.39	0	3
DIRECTORA,OR GENERAL	28	68,397.19	99,244.39	0	28
JEFA,E DE UNIDAD E DE OFI	2	68,397.19	99,244.39	0	2
SECRETARIA,O EJECUTIVA,O	1	68,397.19	99,244.39	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR E	2	68,397.19	99,244.39	0	2
SECRETARIA,O TECNICA,O DE	1	68,397.19	99,244.39	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE GRUPOS	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	11	68,397.19	99,244.39	0	11
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
CAJERA,O GENERAL	1	68,397.19	99,244.39	0	1
CONTADORA,OR GENERAL DE G	1	68,397.19	99,244.39	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORD TEC GESTI	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	2	68,397.19	99,244.39	0	2
COORDINADORA,OR DE SERVIC	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE UNIDAD	4	68,397.19	99,244.39	0	4
COORDINADORA,OR DEL PROGR	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	19	68,397.19	99,244.39	0	19
JEFA,E DE LA OFICINA DE E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
JEFA,E DE UNIDAD DE APOYO	1	68,397.19	99,244.39	0	1
JEFA,E DE UNIDAD DE SECRE	1	68,397.19	99,244.39	0	1
JEFA,E DE UNIDAD E DE OFI	1	68,397.19	99,244.39	0	1
PROCURADORA,OR FISCAL	1	68,397.19	99,244.39	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	2	68,397.19	99,244.39	0	2
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	3	68,397.19	99,244.39	0	3
PROCURADORA,OR DE LA DEFE	1	68,397.19	99,244.39	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE ESTUDI	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE UNIDAD	2	68,397.19	99,244.39	0	2
DIRECTORA,OR GENERAL	10	68,397.19	99,244.39	0	10
JEFA,E DE UNIDAD E DE OFI	1	68,397.19	99,244.39	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE ESTUDI	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE UNIDAD	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR REGIONAL	14	68,397.19	99,244.39	0	14
DIRECTORA,OR GENERAL	3	68,397.19	99,244.39	0	3
JEFA,E DE UNIDAD E DE OFI	3	68,397.19	99,244.39	0	3
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE ESTUDI	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE UNIDAD	4	68,397.19	99,244.39	0	4
DIRECTORA,OR GENERAL	1	68,397.19	99,244.39	0	1
JEFA,E DE UNIDAD E DE OFI	1	68,397.19	99,244.39	0	1

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE ESTUDI	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE UNIDAD	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	5	68,397.19	99,244.39	0	5
JEFA,E DE UNIDAD E DE OFI	1	68,397.19	99,244.39	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	3	68,397.19	99,244.39	0	3
JEFA,E DE UNIDAD E DE OFI	1	68,397.19	99,244.39	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE UNIDAD	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	2	68,397.19	99,244.39	0	2
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE CCMB	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE ESTUDI	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE UNIDAD	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	4	68,397.19	99,244.39	0	4
JEFA,E DE UNIDAD E DE OFI	1	68,397.19	99,244.39	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	7	68,397.19	99,244.39	0	7
JEFA,E DE UNIDAD E DE OFI	3	68,397.19	99,244.39	0	3
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE UNIDAD	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	7	68,397.19	99,244.39	0	7
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	4	68,397.19	99,244.39	0	4
JEFA,E DE UNIDAD E DE OFI	1	68,397.19	99,244.39	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
JEFA,E DE UNIDAD E DE CON	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	5	68,397.19	99,244.39	0	5
JEFA,E DE UNIDAD E DE CON	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	4	68,397.19	99,244.39	0	4
JEFA,E DE UNIDAD E DE OFI	3	68,397.19	99,244.39	0	3
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	68,397.19	99,244.39	0	1
COORDINADORA,OR DE UNIDAD	3	68,397.19	99,244.39	0	3
DIRECTORA,OR GENERAL	3	68,397.19	99,244.39	0	3
JEFA,E DE UNIDAD E DE OFI	1	68,397.19	99,244.39	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
SRIO TEC SRIA OBRA PUBLI	1	68,397.19	99,244.39	0	1
MGDO SR TJAEM	10	113,090.09	113,090.09	0	10
PRESIDENTA,E DEL TRIBUNAL	1	68,397.19	99,244.39	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O E	1	68,397.19	99,244.39	0	1
DIRECTORA,OR GENERAL	8	68,397.19	99,244.39	0	8
FISCAL ESPECIAL DE PGJ	19	68,397.19	99,244.39	0	19
JEFA,E DE UNIDAD DE PROCU	5	68,397.19	99,244.39	0	5
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	68,397.19	99,244.39	0	1
Mandos Medios					
DIRECTORA,OR DE AREA	2	42,735.80	58,741.40	0	2
SECRETARIA,O PRIVADA,O DE	1	42,735.80	58,741.40	0	1
SRIO P J O GUBE	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	5	42,735.80	58,741.40	0	5
DIRECTORA,OR DE AREA	7	42,735.80	58,741.40	0	7
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	7	42,735.80	58,741.40	0	7

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
JEFA,E DE UNIDAD DE OFICI	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	36	42,735.80	58,741.40	0	36
DIRECTORA,OR DE CENTRO PR	21	42,735.80	58,741.40	0	21
SRIO PART COMISIONADO ESC	1	42,735.80	58,741.40	0	1
ADMINISTRADORA,OR DE CASA	1	42,735.80	58,741.40	0	1
COORDINADORA,OR DE APOYO	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DELEGADA,O FISCAL A	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	61	42,735.80	58,741.40	0	61
DIRECTORA,OR DE OPERACION	1	42,735.80	58,741.40	0	1
JEFA,E DE UNIDAD DE OFICI	2	42,735.80	58,741.40	0	2
SRIA P SUBSRI A	1	42,735.80	58,741.40	0	1
SUBCOORDINADORA,OR DE UNI	11	42,735.80	58,741.40	0	11
CONTRALORA,OR INTERNA,O	1	42,735.80	58,741.40	0	1
COORD ELMBL	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	6	42,735.80	58,741.40	0	6
JEFA,E DE UNIDAD DE OFICI	2	42,735.80	58,741.40	0	2
SRIO PART DE SECRETARIO	1	42,735.80	58,741.40	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	10	42,735.80	58,741.40	0	10
JEFA,E DE UNIDAD DE OFICI	2	42,735.80	58,741.40	0	2
DIRECTORA,OR DE AREA	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	6	42,735.80	58,741.40	0	6
JEFA,E DE UNIDAD DE OFICI	1	42,735.80	58,741.40	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DELEGADA,O REGIONAL DE DE	10	42,735.80	58,741.40	0	10
DIRECTORA,OR DE AREA	10	42,735.80	58,741.40	0	10
JEFA,E DE UNIDAD DE OFICI	1	42,735.80	58,741.40	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O	1	42,735.80	58,741.40	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	42,735.80	58,741.40	0	1
COORDINADORA,OR B DE ESTU	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	4	42,735.80	58,741.40	0	4
CONTRALORA,OR INTERNA,O	1	42,735.80	58,741.40	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	5	42,735.80	58,741.40	0	5
JEFA,E DE UNIDAD DE OFICI	1	42,735.80	58,741.40	0	1
COORDINADORA,OR DE ACERVO	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	6	42,735.80	58,741.40	0	6
DIRECTORA,OR DE AREA	23	42,735.80	58,741.40	0	23
COORDINADORA,OR B DE ESTU	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DELEGADA,O REGIONAL DE MO	2	42,735.80	58,741.40	0	2
DIRECTORA,OR DE AREA	5	42,735.80	58,741.40	0	5
JEFA,E DE UNIDAD DE OFICI	1	42,735.80	58,741.40	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	3	42,735.80	58,741.40	0	3
CONTRALORA,OR INTERNA,O	1	42,735.80	58,741.40	0	1
COORDINADORA,OR ADMINISTR	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	5	42,735.80	58,741.40	0	5
JEFA,E DE UNIDAD DE CONSE	1	42,735.80	58,741.40	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	42,735.80	58,741.40	0	1
SECRETARIA,O TECNICA,O DE	1	42,735.80	58,741.40	0	1
CONTRALORA,OR INTERNA,O	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	8	42,735.80	58,741.40	0	8
JEFA,E DE UNIDAD DE OFICI	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	8	42,735.80	58,741.40	0	8
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	42,735.80	58,741.40	0	1
DIRECTORA,OR DE AREA	3	42,735.80	58,741.40	0	3
SECRETARIA,O GENERAL DE L	2	42,735.80	58,741.40	0	2
PRESIDENTA,E DE SALA AUXI	2	42,735.80	58,741.40	0	2
SECRETARIA,O GENERAL DE L	3	42,735.80	58,741.40	0	3
DIRECTORA,OR DE AREA	12	42,735.80	58,741.40	0	12
SUBDIRECTORA,OR	3	29,352.80	39,266.30	0	3
SUBDIRECTORA,OR	7	29,352.80	39,266.30	0	7
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	9	29,352.80	39,266.30	0	9

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
JEFA,E DE UNIDAD DE DIREC	4	29,352.80	39,266.30	0	4
JEFA,E DE UNIDAD DE SECRE	1	29,352.80	39,266.30	0	1
JEFA,E DE UNIDAD DE SUBSE	4	29,352.80	39,266.30	0	4
SECRETARIA,O PARTICULAR A	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR D	4	29,352.80	39,266.30	0	4
SUBDIRECTORA,OR	20	29,352.80	39,266.30	0	20
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	1	29,352.80	39,266.30	0	1
JEFA,E DE UNIDAD DE DIREC	4	29,352.80	39,266.30	0	4
JF UNID COMISIONADO C ESC	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR A	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SUBCONTRALORA,OR INTERNA,	3	29,352.80	39,266.30	0	3
SUBDIRECTORA,OR	47	29,352.80	39,266.30	0	47
ADMINISTRADORA,OR DE CENT	3	29,352.80	39,266.30	0	3
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	11	29,352.80	39,266.30	0	11
DELEGADA,O DE FISCALIZACI	5	29,352.80	39,266.30	0	5
DELEGADA,O FISCAL B	4	29,352.80	39,266.30	0	4
JEFA,E DE UNIDAD DE DIREC	9	29,352.80	39,266.30	0	9
JEFA,E DE UNIDAD DE SUBSE	2	29,352.80	39,266.30	0	2
SECRETARIA,O PARTICULAR D	5	29,352.80	39,266.30	0	5
SUBCONTRALORA,OR INTERNA,	5	29,352.80	39,266.30	0	5
SUBDIRECTORA,OR	82	29,352.80	39,266.30	0	82
JEFA,E DE UNIDAD DE APOYO	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SUBDIRECTORA,OR	11	29,352.80	39,266.30	0	11
JEFA,E DE UNIDAD DE DIREC	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR A	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SUBDIRECTORA,OR	8	29,352.80	39,266.30	0	8
SUBPROCURADORA,OR DE LA D	2	29,352.80	39,266.30	0	2
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	4	29,352.80	39,266.30	0	4
DIRECTORA,OR DE ESCUELA N	29	29,352.80	39,266.30	0	29
JEFA,E DE UNIDAD DE SUBSE	4	29,352.80	39,266.30	0	4
SECRETARIA,O PARTICULAR A	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR D	2	29,352.80	39,266.30	0	2
SUBDIRECTORA,OR	31	29,352.80	39,266.30	0	31
SECRETARIA,O PARTICULAR D	3	29,352.80	39,266.30	0	3
SUBDIRECTORA,OR	34	29,352.80	39,266.30	0	34
SUBDIRECTORA,OR	8	29,352.80	39,266.30	0	8
JEFA,E DE UNIDAD DE DIREC	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SUBDIRECTORA,OR	18	29,352.80	39,266.30	0	18
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	2	29,352.80	39,266.30	0	2
SECRETARIA,O PARTICULAR D	2	29,352.80	39,266.30	0	2
SUBDIRECTORA,OR	14	29,352.80	39,266.30	0	14
JEFA,E DE UNIDAD JURIDICA	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR A	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SUBDIRECTORA,OR	2	29,352.80	39,266.30	0	2
COORDINADORA,OR MUSICAL	1	29,352.80	39,266.30	0	1
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	2	29,352.80	39,266.30	0	2
DIRECTORA,OR DE CORO OSEM	1	29,352.80	39,266.30	0	1
JEFA,E DE UNIDAD DE DIREC	3	29,352.80	39,266.30	0	3
SECRETARIA,O PARTICULAR A	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SUBDIRECTORA,OR	15	29,352.80	39,266.30	0	15
DELEGADA,O REGIONAL DE CO	7	29,352.80	39,266.30	0	7
SUBDIRECTORA,OR	9	29,352.80	39,266.30	0	9
DELEGADA,O REGIONAL DE MO	9	29,352.80	39,266.30	0	9
JEFA,E DE UNIDAD DE DIREC	5	29,352.80	39,266.30	0	5
SECRETARIA,O PARTICULAR A	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SUBDIRECTORA,OR	11	29,352.80	39,266.30	0	11
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	2	29,352.80	39,266.30	0	2
JEFA,E DE UNIDAD DE DIREC	3	29,352.80	39,266.30	0	3
SUBDIRECTORA,OR	7	29,352.80	39,266.30	0	7
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	2	29,352.80	39,266.30	0	2

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
JEFA,E DE UNIDAD DE DIREC	3	29,352.80	39,266.30	0	3
SUBDIRECTORA,OR	13	29,352.80	39,266.30	0	13
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	2	29,352.80	39,266.30	0	2
JEFA,E DE UNIDAD DE DIREC	3	29,352.80	39,266.30	0	3
JEFA,E DE UNIDAD DE SUBSE	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR A	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SUBDIRECTORA,OR	22	29,352.80	39,266.30	0	22
RESIDENTE REGIONAL DE OBR	5	29,352.80	39,266.30	0	5
SECRETARIA,O PARTICULAR A	2	29,352.80	39,266.30	0	2
SUBDIRECTORA,OR	15	29,352.80	39,266.30	0	15
JF UNID A TJAEM	2	29,352.80	39,266.30	0	2
SRIO G AC TJAEM	4	29,352.80	39,266.30	0	4
SRIO GRAL DEL PLENO TJAEM	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SRIO PART PP TJAEM	1	29,352.80	39,266.30	0	1
CONTRALORA,OR JURIDICA,O	1	29,352.80	39,266.30	0	1
JEFA,E DE UNIDAD DE APOYO	1	29,352.80	39,266.30	0	1
PRESIDENTA,E DE LA JUNTA	5	29,352.80	39,266.30	0	5
JEFA,E DE UNIDAD DE APOYO	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SECRETARIA,O GENERAL DEL	2	29,352.80	39,266.30	0	2
CONTRALORA,OR JURIDICA,O	1	29,352.80	39,266.30	0	1
JEFA,E DE UNIDAD DE APOYO	1	29,352.80	39,266.30	0	1
PRESIDENTA,E DE LA JUNTA	12	29,352.80	39,266.30	0	12
COORDINADORA,OR DE AGENTE	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR A	1	29,352.80	39,266.30	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR D	10	29,352.80	39,266.30	0	10
SUBDIRECTORA,OR	45	29,352.80	39,266.30	0	45
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	26	20,704.70	29,019.70	0	26
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	20,704.70	29,019.70	0	1
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	108	20,704.70	29,019.70	0	108
SECRETARIA,O PARTICULAR D	6	20,704.70	29,019.70	0	6
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	83	20,704.70	29,019.70	0	83
SECRETARIA,O PARTICULAR D	3	20,704.70	29,019.70	0	3
ADMINISTRADORA,OR DE CENT	18	20,704.70	29,019.70	0	18
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	1	20,704.70	29,019.70	0	1
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	166	20,704.70	29,019.70	0	166
SECRETARIA,O PARTICULAR D	9	20,704.70	29,019.70	0	9
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	1	20,704.70	29,019.70	0	1
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	1	20,704.70	29,019.70	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	20,704.70	29,019.70	0	1
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	17	20,704.70	29,019.70	0	17
SECRETARIA,O PARTICULAR D	3	20,704.70	29,019.70	0	3
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	8	20,704.70	29,019.70	0	8
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	20,704.70	29,019.70	0	1
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	58	20,704.70	29,019.70	0	58
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	11	20,704.70	29,019.70	0	11
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	20,704.70	29,019.70	0	1
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	3	20,704.70	29,019.70	0	3
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	25	20,704.70	29,019.70	0	25
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	20,704.70	29,019.70	0	1
SUBDELEGADA,O REGIONAL DE	29	20,704.70	29,019.70	0	29
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	12	20,704.70	29,019.70	0	12
SECRETARIA,O PARTICULAR D	2	20,704.70	29,019.70	0	2
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	9	20,704.70	29,019.70	0	9
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	20,704.70	29,019.70	0	1
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	1	20,704.70	29,019.70	0	1
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	36	20,704.70	29,019.70	0	36
SECRETARIA,O PARTICULAR D	2	20,704.70	29,019.70	0	2
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	3	20,704.70	29,019.70	0	3
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	14	20,704.70	29,019.70	0	14
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	19	20,704.70	29,019.70	0	19
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	20,704.70	29,019.70	0	1
SUBDELEGADA,O REGIONAL DE	12	20,704.70	29,019.70	0	12

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	2	20,704.70	29,019.70	0	2
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	23	20,704.70	29,019.70	0	23
SECRETARIA,O PARTICULAR D	2	20,704.70	29,019.70	0	2
COORDINADORA,OR REGIONAL	10	20,704.70	29,019.70	0	10
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	26	20,704.70	29,019.70	0	26
JEFA,E DE UNIDAD DE COMIS	4	20,704.70	29,019.70	0	4
SECRETARIA,O PARTICULAR D	3	20,704.70	29,019.70	0	3
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA	1	20,704.70	29,019.70	0	1
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	17	20,704.70	29,019.70	0	17
RESIDENTE LOCAL DE DESARR	15	20,704.70	29,019.70	0	15
SECRETARIA,O PARTICULAR D	3	20,704.70	29,019.70	0	3
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	25	20,704.70	29,019.70	0	25
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	20,704.70	29,019.70	0	1
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	6	20,704.70	29,019.70	0	6
JEFE UNIDAD TJAEM	3	20,704.70	29,019.70	0	3
VISITAD J TJAEM	1	20,704.70	29,019.70	0	1
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	1	20,704.70	29,019.70	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	20,704.70	29,019.70	0	1
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	3	20,704.70	29,019.70	0	3
SECRETARIA,O AUXILIAR DEL	10	20,704.70	29,019.70	0	10
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	20,704.70	29,019.70	0	1
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	1	20,704.70	29,019.70	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR D	1	20,704.70	29,019.70	0	1
JEFA,E DE DEPARTAMENTO	72	20,704.70	29,019.70	0	72
SECRET P JF U F	1	20,704.70	29,019.70	0	1
SECRET P V GRAL	1	20,704.70	29,019.70	0	1
SECRETARIA,O PARTICULAR D	13	20,704.70	29,019.70	0	13
ENLACE Y APOYO TÉCNICO					
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	2	38,719.50	53,175.50	0	2
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	2	38,719.50	53,175.50	0	2
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	37	38,719.50	53,175.50	0	37
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	3	38,719.50	53,175.50	0	3
ESCOLTA AYUDT	17	38,719.50	53,175.50	0	17
JEFA,E DE AYUDANTES A	2	38,719.50	53,175.50	0	2
JEFA,E DE GRUPO A	19	38,719.50	53,175.50	0	19
ADMINISTRADORA,OR DE SEGU	1	64,066.00	74,894.50	0	1
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	64	38,719.50	53,175.50	0	64
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	1	64,066.00	74,894.50	0	1
ASESORA,OR A DE SECRETARI	2	38,719.50	53,175.50	0	2
COORDINADORA,OR DE ASESOR	1	38,719.50	53,175.50	0	1
DECRETO 86-D	4	38,719.50	53,175.50	0	4
JEFA,E DE ADIESTRAMIENTO	1	64,066.00	74,894.50	0	1
JEFA,E DE MANTENIMIENTO A	1	64,066.00	74,894.50	0	1
JEFA,E DE PILOTOS DE AERO	1	64,066.00	74,894.50	0	1
JEFA,E DE UNIDAD DE RESCA	1	64,066.00	74,894.50	0	1
PILOTO DE AERONAVE BIMOTO	5	64,066.00	74,894.50	0	5
PILOTO DE AERONAVE MONOMO	9	64,066.00	74,894.50	0	9
PILOTO DE UNIDAD DE RESCA	3	64,066.00	74,894.50	0	3
SUPERVISORA,OR GENERAL DE	1	38,719.50	53,175.50	0	1
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	3	38,719.50	53,175.50	0	3
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	5	38,719.50	53,175.50	0	5
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	10	38,719.50	53,175.50	0	10
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	7	38,719.50	53,175.50	0	7
ASESORA,OR A DE SECRETARI	1	38,719.50	53,175.50	0	1
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	3	38,719.50	53,175.50	0	3
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	2	38,719.50	53,175.50	0	2
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	6	38,719.50	53,175.50	0	6
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	7	38,719.50	53,175.50	0	7
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	3	38,719.50	53,175.50	0	3
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	9	38,719.50	53,175.50	0	9
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	4	38,719.50	53,175.50	0	4
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	1	38,719.50	53,175.50	0	1
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	5	38,719.50	53,175.50	0	5

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	6	38,719.50	53,175.50	0	6
ASESORA,OR A DE SECRETARI	3	38,719.50	53,175.50	0	3
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	5	38,719.50	53,175.50	0	5
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	27	38,719.50	53,175.50	0	27
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	2	29,856.90	46,182.10	0	2
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	5	29,856.90	46,182.10	0	5
COORDINADORA,OR AUXILIAR	2	29,856.90	46,182.10	0	2
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	2	29,856.90	46,182.10	0	2
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	64	29,856.90	46,182.10	0	64
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	2	29,856.90	46,182.10	0	2
JEFA,E DE AYUDANTES B	2	29,856.90	46,182.10	0	2
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	35	29,856.90	46,182.10	0	35
ASESORA,OR B DE SECRETARI	1	29,856.90	46,182.10	0	1
DECRETO 86-B	4	29,856.90	46,182.10	0	4
LIDERESA,LIDER DE PROYECT	31	29,856.90	46,182.10	0	31
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	2	29,856.90	46,182.10	0	2
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	13	29,856.90	46,182.10	0	13
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	29	29,856.90	46,182.10	0	29
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	5	29,856.90	46,182.10	0	5
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	1	29,856.90	46,182.10	0	1
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	16	29,856.90	46,182.10	0	16
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	2	29,856.90	46,182.10	0	2
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	2	29,856.90	46,182.10	0	2
JEFA,E DE GRUPO MULTIDISC	4	29,856.90	46,182.10	0	4
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	7	29,856.90	46,182.10	0	7
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	6	29,856.90	46,182.10	0	6
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	1	29,856.90	46,182.10	0	1
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	5	29,856.90	46,182.10	0	5
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	4	29,856.90	46,182.10	0	4
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	6	29,856.90	46,182.10	0	6
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	25	29,856.90	46,182.10	0	25
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	1	26,607.80	35,564.60	0	1
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	8	26,607.80	35,564.60	0	8
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	2	26,607.80	35,564.60	0	2
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	59	26,607.80	35,564.60	0	59
ASESORA,OR A DE SUBSECRET	1	26,607.80	35,564.60	0	1
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	1	26,607.80	35,564.60	0	1
COMISARIO	2	26,607.80	35,564.60	0	2
JEFA,E DE GRUPO TACTICO	20	26,607.80	35,564.60	0	20
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	52	26,607.80	35,564.60	0	52
COPILOTO DE AERONAVE	4	26,607.80	35,564.60	0	4
JEFA,E DE OPERACIONES AER	1	26,607.80	35,564.60	0	1
SUPERVISORA,OR DE INFORMA	4	26,607.80	35,564.60	0	4
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	4	26,607.80	35,564.60	0	4
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	1	26,607.80	35,564.60	0	1
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	4	26,607.80	35,564.60	0	4
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	13	26,607.80	35,564.60	0	13
ASESORA,OR A DE SUBSECRET	3	26,607.80	35,564.60	0	3
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	11	26,607.80	35,564.60	0	11
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	4	26,607.80	35,564.60	0	4
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	3	26,607.80	35,564.60	0	3
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	2	26,607.80	35,564.60	0	2
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	1	26,607.80	35,564.60	0	1
DIRECTORA,OR B DE MUSEO	6	26,607.80	35,564.60	0	6
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	3	26,607.80	35,564.60	0	3
SUPERVISORA,OR DE INFORMA	1	26,607.80	35,564.60	0	1
SUPERVISORA,OR ESPECIALIZ	2	26,607.80	35,564.60	0	2
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	4	26,607.80	35,564.60	0	4
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	3	26,607.80	35,564.60	0	3
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	7	26,607.80	35,564.60	0	7
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	14	26,607.80	35,564.60	0	14
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	14	26,607.80	35,564.60	0	14
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	8	26,607.80	35,564.60	0	8

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
ESCOLTA	124	26,607.80	35,564.60	0	124
JEFA,E A DE PROYECTO DE G	5	20,278.10	28,544.00	0	5
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	2	20,278.10	28,544.00	0	2
SECRETARIA,O DEL SECRETAR	1	20,278.10	28,544.00	0	1
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	12	20,278.10	28,544.00	0	12
ANALISTA ESPECIALIZADA,O	23	20,278.10	28,544.00	0	23
CHOFERESA,CHOFER DE SECRE	1	20,278.10	28,544.00	0	1
CHOFERESA,CHOFER DE SUBSE	1	20,278.10	28,544.00	0	1
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	31	20,278.10	28,544.00	0	31
AYUDANTE A DE SEGURIDAD	62	20,278.10	28,544.00	0	62
ESCOLTA A	24	20,278.10	28,544.00	0	24
ESCOLTA B	49	20,278.10	28,544.00	0	49
INSPECTOR GRAL	59	20,278.10	28,544.00	0	59
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	8	20,278.10	28,544.00	0	8
ADMINISTRADORA,OR DE CENT	1	20,278.10	28,544.00	0	1
CHOFERESA,CHOFER DE JEFA,	1	20,278.10	28,544.00	0	1
CHOFERESA,CHOFER DE SECRE	2	20,278.10	28,544.00	0	2
DECRETO 86-C	3	20,278.10	28,544.00	0	3
JEFA,E DE PROYECTO DE UNI	2	20,278.10	28,544.00	0	2
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	179	20,278.10	28,544.00	0	179
MECANICA,O A DE AERONAVE	7	20,278.10	28,544.00	0	7
SUPERVISORA,OR TECNICA,O	2	20,278.10	28,544.00	0	2
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	1	20,278.10	28,544.00	0	1
SECRETARIA,O DE SECRETARI	1	20,278.10	28,544.00	0	1
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	5	20,278.10	28,544.00	0	5
CHOFERESA,CHOFER DE SECRE	1	20,278.10	28,544.00	0	1
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	24	20,278.10	28,544.00	0	24
SECRETARIA,O DE SECRETARI	2	20,278.10	28,544.00	0	2
CHOFERESA,CHOFER DE SECRE	1	20,278.10	28,544.00	0	1
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	22	20,278.10	28,544.00	0	22
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	20	20,278.10	28,544.00	0	20
CHOFERESA,CHOFER DE SECRE	1	20,278.10	28,544.00	0	1
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	12	20,278.10	28,544.00	0	12
SECRETARIA,O DE SECRETARI	1	20,278.10	28,544.00	0	1
CHOFERESA,CHOFER DE SECRE	1	20,278.10	28,544.00	0	1
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	28	20,278.10	28,544.00	0	28
SECRETARIA,O DE SECRETARI	2	20,278.10	28,544.00	0	2
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	2	20,278.10	28,544.00	0	2
SECRETARIA,O DE SECRETARI	2	20,278.10	28,544.00	0	2
ADMINISTRADORA,OR DE UNID	1	20,278.10	28,544.00	0	1
CHOFERESA,CHOFER DE SECRE	1	20,278.10	28,544.00	0	1
COORDINADORA,OR DE INSTAL	1	20,278.10	28,544.00	0	1
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	42	20,278.10	28,544.00	0	42
SECRETARIA,O DE SECRETARI	1	20,278.10	28,544.00	0	1
AUDITORA,OR A DE CONTRALO	1	20,278.10	28,544.00	0	1
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	25	20,278.10	28,544.00	0	25
SUPERVISORA,OR ESPECIALIZ	14	20,278.10	28,544.00	0	14
CHOFERESA,CHOFER DE SECRE	1	20,278.10	28,544.00	0	1
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	18	20,278.10	28,544.00	0	18
SECRETARIA,O DE SECRETARI	1	20,278.10	28,544.00	0	1
AUDITORA,OR A DE CONTRALO	1	20,278.10	28,544.00	0	1
CHOFERESA,CHOFER DE SECRE	1	20,278.10	28,544.00	0	1
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	20	20,278.10	28,544.00	0	20
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	11	20,278.10	28,544.00	0	11
CHOFERESA,CHOFER DE SECRE	1	20,278.10	28,544.00	0	1
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	48	20,278.10	28,544.00	0	48
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	13	20,278.10	28,544.00	0	13
SECRETARIA,O DE SECRETARI	1	20,278.10	28,544.00	0	1
SUPERVISORA,OR ESPECIALIZ	1	20,278.10	28,544.00	0	1
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	4	20,278.10	28,544.00	0	4
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	1	20,278.10	28,544.00	0	1
AGENTE AUXILIAR DE LA PRO	1	20,278.10	28,544.00	0	1
AGENTE DEL MINISTERIO PUB	917	20,278.10	28,544.00	0	917

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
AUXILIAR DE ASESORA,OR DE	1	20,278.10	28,544.00	0	1
COMANDANTE	5	20,278.10	28,544.00	0	5
LIDERESA,LIDER A DE PROYE	24	20,278.10	28,544.00	0	24
OFICIAL CONCILIADORA,OR	142	20,278.10	28,544.00	0	142
CHOFERESA,CHOFER DE PULL	2	13,668.60	22,488.20	0	2
JEFA,E A DE PROYECTO	1	13,668.60	22,488.20	0	1
SECRETARIA,O DE OFICINA D	1	13,668.60	22,488.20	0	1
JEFA,E A DE PROYECTO	6	13,668.60	22,488.20	0	6
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	1	13,668.60	22,488.20	0	1
SECRETARIA,O DE OFICINA D	2	13,668.60	22,488.20	0	2
JEFA,E A DE PROYECTO	10	13,668.60	22,488.20	0	10
SECRETARIA,O DE COORDINAD	1	13,668.60	22,488.20	0	1
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	1	13,668.60	22,488.20	0	1
CHOFERESA,CHOFER DE SUBSE	4	13,668.60	22,488.20	0	4
JEFA,E A DE PROYECTO	41	13,668.60	22,488.20	0	41
SECRETARIA,O DE SUBSECRE	1	13,668.60	22,488.20	0	1
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	1	13,668.60	22,488.20	0	1
SECRETARIA,O DE OFICINA D	1	13,668.60	22,488.20	0	1
SECRETARIA,O DE SUBSECRET	7	13,668.60	22,488.20	0	7
CHOFERESA,CHOFER DE AYUDA	3	13,668.60	22,488.20	0	3
JEFA,E A DE PROYECTO	3	13,668.60	22,488.20	0	3
MOTOCICLISTA DE AYUDANTIA	4	13,668.60	22,488.20	0	4
CHOFERESA,CHOFER DE PULL	9	13,668.60	22,488.20	0	9
CHOFERESA,CHOFER DE SUBSE	3	13,668.60	22,488.20	0	3
COCINERA,O DE CASA ESTADO	1	13,668.60	22,488.20	0	1
DECRETO 86-I	1	13,668.60	22,488.20	0	1
DESPACHADORA,OR DE AERONA	1	13,668.60	22,488.20	0	1
DESPACHADORA,OR DE AERONA	3	16,235.30	26,985.80	0	3
JEFA,E A DE PROYECTO	110	13,668.60	22,488.20	0	110
MECANICA,O B DE AERONAVE	3	13,668.60	22,488.20	0	3
MESERA,O DE CASA ESTADO D	2	13,668.60	22,488.20	0	2
OFICIAL AEREO	1	16,235.30	26,985.80	0	1
PARAMEDICA,O RESCATISTA	8	16,235.30	26,985.80	0	8
RADIO OPERADORA,OR ESPECI	6	16,235.30	26,985.80	0	6
SECRETARIA,O DE COORDINAD	12	13,668.60	22,488.20	0	12
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	5	13,668.60	22,488.20	0	5
SECRETARIA,O DE OFICINA D	1	13,668.60	22,488.20	0	1
SECRETARIA,O DE SUBSECRET	2	13,668.60	22,488.20	0	2
JEFA,E A DE PROYECTO	16	13,668.60	22,488.20	0	16
CONCILIADORA,OR DE CONFLI	4	13,668.60	22,488.20	0	4
JEFA,E A DE PROYECTO	2	13,668.60	22,488.20	0	2
CHOFERESA,CHOFER DE SUBSE	3	13,668.60	22,488.20	0	3
JEFA,E A DE PROYECTO	16	13,668.60	22,488.20	0	16
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	3	13,668.60	22,488.20	0	3
SECRETARIA,O DE SUBSECRET	2	13,668.60	22,488.20	0	2
CHOFERESA,CHOFER DE SUBSE	3	13,668.60	22,488.20	0	3
JEFA,E A DE PROYECTO	6	13,668.60	22,488.20	0	6
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	1	13,668.60	22,488.20	0	1
SECRETARIA,O DE SUBSECRET	4	13,668.60	22,488.20	0	4
JEFA,E A DE PROYECTO	11	13,668.60	22,488.20	0	11
SECRETARIA,O DE OFICINA D	1	13,668.60	22,488.20	0	1
JEFA,E A DE PROYECTO	11	13,668.60	22,488.20	0	11
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	1	13,668.60	22,488.20	0	1
CHOFERESA,CHOFER DE SUBSE	1	13,668.60	22,488.20	0	1
JEFA,E A DE PROYECTO	8	13,668.60	22,488.20	0	8
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	2	13,668.60	22,488.20	0	2
JEFA,E A DE PROYECTO	1	13,668.60	22,488.20	0	1
JEFA,E A DE PROYECTO	36	13,668.60	22,488.20	0	36
AUDITORA,OR B DE CONTRALO	4	13,668.60	22,488.20	0	4
JEFA,E A DE PROYECTO	6	13,668.60	22,488.20	0	6
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	1	13,668.60	22,488.20	0	1
JEFA,E A DE PROYECTO	4	13,668.60	22,488.20	0	4
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	1	13,668.60	22,488.20	0	1

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
SECRETARIA,O DE OFICINA D	1	13,668.60	22,488.20	0	1
JEFA,E A DE PROYECTO	9	13,668.60	22,488.20	0	9
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	1	13,668.60	22,488.20	0	1
SECRETARIA,O DE OFICINA D	1	13,668.60	22,488.20	0	1
JEFA,E A DE PROYECTO	10	13,668.60	22,488.20	0	10
SECRETARIA,O DE CONSEJERA	1	13,668.60	22,488.20	0	1
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	1	13,668.60	22,488.20	0	1
JEFA,E A DE PROYECTO	16	13,668.60	22,488.20	0	16
SECRETARIA,O DE OFICINA D	2	13,668.60	22,488.20	0	2
CHOFERESA,CHOFER DE SUBSE	2	13,668.60	22,488.20	0	2
JEFA,E A DE PROYECTO	2	13,668.60	22,488.20	0	2
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	1	13,668.60	22,488.20	0	1
SECRETARIA,O DE OFICINA D	2	13,668.60	22,488.20	0	2
SECRETARIA,O DE SUBSECRET	1	13,668.60	22,488.20	0	1
AUXILIAR DE LA JUNTA LOCA	17	13,668.60	22,488.20	0	17
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	1	13,668.60	22,488.20	0	1
JEFA,E A DE PROYECTO	2	13,668.60	22,488.20	0	2
AUXILIAR DE LA JUNTA LOCA	37	13,668.60	22,488.20	0	37
AGENTE DEL MINISTERIO PUB	241	13,668.60	22,488.20	0	241
CHOFER JUF	1	13,668.60	22,488.20	0	1
CHOFERESA,CHOFER DE COORD	2	13,668.60	22,488.20	0	2
CHOFERESA,CHOFER DE FISCA	2	13,668.60	22,488.20	0	2
CHOFERESA,CHOFER DE SUBPR	6	13,668.60	22,488.20	0	6
JEFA,E A DE PROYECTO	4	13,668.60	22,488.20	0	4
SECRETARIA JUF	1	13,668.60	22,488.20	0	1
SECRETARIA,O DE COORDINAD	4	13,668.60	22,488.20	0	4
SECRETARIA,O DE DIRECTORA	3	13,668.60	22,488.20	0	3
SECRETARIA,O DE FISCAL ES	7	13,668.60	22,488.20	0	7
SECRETARIA,O DE FISCAL GE	1	13,668.60	22,488.20	0	1
SECRETARIA,O DE OFICINA D	1	13,668.60	22,488.20	0	1
SECRETARIA,O DE SUBPROCUR	6	13,668.60	22,488.20	0	6
OPERATIVO					
JEFA,E DE AREA	1	23,002.90	33,493.20	1	0
JEFA,E DE AREA	1	23,002.90	33,493.20	1	0
CHOFERESA,CHOFER G DE SER	1	23,002.90	33,493.20	0	1
JEFA,E DE AREA	32	23,002.90	33,493.20	28	4
INSPECTORA,OR JEFE	64	23,002.90	33,493.20	0	64
JEFA,E DE AREA	17	23,002.90	33,493.20	17	0
PRESIDENTA,E DE PRECEPTOR	16	23,002.90	33,493.20	0	16
PSIQUIATRA DE CENTRO DE R	4	23,002.90	33,493.20	4	0
SUBDIRECTORA,OR DE CENTRO	8	23,002.90	33,493.20	0	8
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	33	23,002.90	33,493.20	0	33
ADMINISTRADORA,OR DE CENT	8	23,002.90	33,493.20	0	8
CHOFERESA,CHOFER G DE SER	4	23,002.90	33,493.20	2	2
INGENIERA,O EN SISTEMAS D	16	23,002.90	33,493.20	16	0
JEFA,E DE AREA	115	23,002.90	33,493.20	107	8
JEFA,E DE AREA DE CONTADU	1	23,002.90	33,493.20	0	1
SECRETARIA,O DE OFICINA D	2	23,002.90	33,493.20	2	0
SECRETARIA,O DE SUBCOORDI	8	23,002.90	33,493.20	6	2
JEFA,E DE AREA	2	23,002.90	33,493.20	2	0
SUPERVISORA,OR MEDICA,O E	1	23,002.90	33,493.20	0	1
JEFA,E DE AREA	4	23,002.90	33,493.20	4	0
SUPERVISORA,OR DE PROCURA	4	23,002.90	33,493.20	0	4
CHOFERESA,CHOFER DE DIREC	2	23,002.90	33,493.20	0	2
JEFA,E DE AREA	10	23,002.90	33,493.20	9	1
JEFA,E DE AREA	3	23,002.90	33,493.20	2	1
SECRETARIA,O DE OFICINA D	1	23,002.90	33,493.20	1	0
JEFA,E DE AREA	6	23,002.90	33,493.20	6	0
JEFA,E DE AREA	16	23,002.90	33,493.20	16	0
JEFA,E DE AREA	9	23,002.90	33,493.20	9	0
JEFA,E DE AREA	4	23,002.90	33,493.20	4	0
JEFA,E DE AREA	17	23,002.90	33,493.20	10	7
MEDICA,O ESPECIALISTA	4	23,002.90	33,493.20	3	1

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
JEFA,E DE AREA	17	23,002.90	33,493.20	16	1
JEFA,E DE AREA	17	23,002.90	33,493.20	17	0
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	22	23,002.90	33,493.20	0	22
DEFENSORA,OR PUBLICA,O	327	23,002.90	33,493.20	1	326
JEFA,E DE AREA	7	23,002.90	33,493.20	7	0
SECRETARIA,O DE OFICINA D	2	23,002.90	33,493.20	2	0
JEFA,E DE AREA	2	23,002.90	33,493.20	2	0
JEFA,E DE AREA	13	23,002.90	33,493.20	13	0
SRIO ACUERDOS JLCA A	14	23,002.90	33,493.20	0	14
JEFA,E DE AREA	3	23,002.90	33,493.20	3	0
SRIO ACUERDOS JLCA A	19	23,002.90	33,493.20	0	19
AGENTE ESPECIAL DE CRIMIN	3	23,002.90	33,493.20	0	3
JEFA,E DE AREA	15	23,002.90	33,493.20	15	0
JEFA,E DE GRUPO DE AGENTE	118	23,002.90	33,493.20	0	118
MEDICA,O LEGISTA A	208	23,002.90	33,493.20	0	208
SECRETARIA,O DE OFICINA D	4	23,002.90	33,493.20	4	0
SECRETARIA,O DEL MINISTER	513	23,002.90	33,493.20	0	513
SUBCOMANDANTE DE AGENTES	81	23,002.90	33,493.20	0	81
LIDERESA,LIDER B DE PROY	2	18,635.70	30,684.10	0	2
SECRETARIA,O DE OFICINA D	1	18,635.70	30,684.10	0	1
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	4	18,635.70	30,684.10	0	4
LIDERESA,LIDER B DE PROY	2	18,635.70	30,684.10	1	1
SECRETARIA,O DE OFICINA D	3	18,635.70	30,684.10	1	2
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	3	18,635.70	30,684.10	0	3
LIDERESA,LIDER B DE PROY	5	18,635.70	30,684.10	5	0
SECRETARIA,O DE OFICINA D	1	18,635.70	30,684.10	1	0
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	14	18,635.70	30,684.10	0	14
LIDERESA,LIDER B DE PROY	27	18,635.70	30,684.10	25	2
SECRETARIA,O DE OFICINA D	14	18,635.70	30,684.10	13	1
JEFA,E DE VIGILANCIA R-1	16	18,635.70	30,684.10	0	16
LIDERESA,LIDER B DE PROY	8	18,635.70	30,684.10	8	0
POLIGRAFISTA	3	18,635.70	30,684.10	0	3
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	39	18,635.70	30,684.10	3	36
JEFA,E DE PROYECTO DE INF	5	18,635.70	30,684.10	5	0
LIDERESA,LIDER B DE PROY	119	18,635.70	30,684.10	109	10
SECRETARIA,O DE OFICINA D	29	18,635.70	30,684.10	24	5
LIDERESA,LIDER B DE PROY	3	18,635.70	30,684.10	2	1
COORDINADORA,OR DE SERVIC	5	18,635.70	30,684.10	5	0
LIDERESA,LIDER B DE PROY	5	18,635.70	30,684.10	5	0
SECRETARIA,O DE OFICINA D	2	18,635.70	30,684.10	2	0
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	7	18,635.70	30,684.10	1	6
LIDERESA,LIDER B DE PROY	4	18,635.70	30,684.10	3	1
SECRETARIA,O DE OFICINA D	10	18,635.70	30,684.10	6	4
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	13	18,635.70	30,684.10	1	12
LIDERESA,LIDER B DE PROY	7	18,635.70	30,684.10	6	1
SECRETARIA,O DE OFICINA D	20	18,635.70	30,684.10	19	1
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	4	18,635.70	30,684.10	0	4
LIDERESA,LIDER B DE PROY	4	18,635.70	30,684.10	4	0
SECRETARIA,O DE OFICINA D	2	18,635.70	30,684.10	2	0
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	3	18,635.70	30,684.10	2	1
LIDERESA,LIDER B DE PROY	6	18,635.70	30,684.10	4	2
SECRETARIA,O DE OFICINA D	5	18,635.70	30,684.10	5	0
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	3	18,635.70	30,684.10	0	3
LIDERESA,LIDER B DE PROY	3	18,635.70	30,684.10	3	0
SECRETARIA,O DE OFICINA D	4	18,635.70	30,684.10	4	0
LIDERESA,LIDER B DE PROY	8	18,635.70	30,684.10	5	3
SECRETARIA,O DE OFICINA D	1	18,635.70	30,684.10	1	0
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	4	18,635.70	30,684.10	0	4
DIRECTORA,OR C DE MUSEO	3	18,635.70	30,684.10	0	3
LIDERESA,LIDER B DE PROY	20	18,635.70	30,684.10	8	12
SECRETARIA,O DE OFICINA D	3	18,635.70	30,684.10	1	2
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	4	18,635.70	30,684.10	0	4
ENLACE ADMINISTRATIVA,O	1	18,635.70	30,684.10	0	1

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
JEFA,E DE PROYECTO DE INF	14	18,635.70	30,684.10	14	0
LIDERESA,LIDER B DE PROY	4	18,635.70	30,684.10	4	0
SECRETARIA,O DE OFICINA D	5	18,635.70	30,684.10	4	1
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	1	18,635.70	30,684.10	0	1
JEFA,E DE PROYECTO DE INF	1	18,635.70	30,684.10	1	0
LIDERESA,LIDER B DE PROY	9	18,635.70	30,684.10	9	0
SECRETARIA,O DE OFICINA D	1	18,635.70	30,684.10	1	0
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	3	18,635.70	30,684.10	0	3
JEFA,E DE PROYECTO DE INF	1	18,635.70	30,684.10	1	0
LIDERESA,LIDER B DE PROY	29	18,635.70	30,684.10	29	0
SECRETARIA,O DE OFICINA D	6	18,635.70	30,684.10	6	0
ASESOR J ESPA	5	18,635.70	30,684.10	0	5
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	5	18,635.70	30,684.10	1	4
LIDERESA,LIDER B DE PROY	8	18,635.70	30,684.10	8	0
SECRETARIA,O DE OFICINA D	3	18,635.70	30,684.10	2	1
SUPERVISORA,OR DE NOTARIA	4	18,635.70	30,684.10	0	4
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	9	18,635.70	30,684.10	1	8
JEFA,E DE PROYECTO DE INF	1	18,635.70	30,684.10	1	0
LIDERESA,LIDER B DE PROY	7	18,635.70	30,684.10	7	0
SECRETARIA,O DE OFICINA D	3	18,635.70	30,684.10	2	1
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	6	18,635.70	30,684.10	0	6
LIDERESA,LIDER B DE PROY	18	18,635.70	30,684.10	18	0
SECRETARIA,O DE OFICINA D	3	18,635.70	30,684.10	3	0
LIDERESA,LIDER B DE PROY	1	18,635.70	30,684.10	0	1
SEC INSTR TJAEM	1	18,635.70	30,684.10	0	1
SEC SUST TJAEM	1	18,635.70	30,684.10	0	1
SRIO SALA REG TJAEM	12	18,635.70	30,684.10	0	12
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	1	18,635.70	30,684.10	1	0
SECRETARIA,O DE OFICINA D	1	18,635.70	30,684.10	1	0
SECRETARIA,O DE OFICINA D	2	18,635.70	30,684.10	2	0
AGENTE INVESTIGADORA,OR R	1002	18,635.70	30,684.10	0	1002
CHOFERESA,CHOFER DE SERVI	5	18,635.70	30,684.10	0	5
LIDERESA,LIDER B DE PROY	33	18,635.70	30,684.10	25	8
SECRETARIA,O DE OFICINA D	4	18,635.70	30,684.10	4	0
SECRETARIA,O DEL MINISTER	365	18,635.70	30,684.10	0	365
ANALISTA DE PROYECTOS DE	1	17,212.00	28,195.40	0	1
SECRETARIA,O DE ACUERDOS	1	17,212.00	28,195.40	0	1
JEFA,E DE SERVICIOS MEDIC	23	17,212.00	28,195.40	21	2
POLICIA DE FUERZA ESPECIAL	1988	17,212.00	28,195.40	0	1988
SECRETARIA,O DE ACUERDOS	28	17,212.00	28,195.40	0	28
ANALISTA DE SISTEMAS COMP	4	17,212.00	28,195.40	4	0
ANALISTA DE UNIDAD DE APO	18	17,212.00	28,195.40	4	14
PROGRAMADORA,OR DE SISTEM	6	17,212.00	28,195.40	6	0
RESIDENTE LOCAL DE OBRAS	3	17,212.00	28,195.40	2	1
PERITA,O DE DEFENSORIA PU	14	17,212.00	28,195.40	0	14
RESIDENTE LOCAL DE OBRAS	23	17,212.00	28,195.40	23	0
SRIO ACU JLCA B	6	17,212.00	28,195.40	0	6
ANALISTA DE PROYECTOS DE	59	17,212.00	28,195.40	5	54
MEDICA,O LEGISTA B	31	17,212.00	28,195.40	0	31
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	1	15,953.00	25,985.50	1	0
AYUDANTE DE SERVICIOS DE	1	15,953.00	25,985.50	1	0
JEFA,E B DE PROYECTO	2	15,953.00	25,985.50	1	1
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	24	15,953.00	25,985.50	0	24
AYUDANTE DE SERVICIOS DE	3	15,953.00	25,985.50	3	0
COORDINADORA,OR DE ZONA	9	15,953.00	25,985.50	8	1
JEFA,E B DE PROYECTO	164	15,953.00	25,985.50	151	13
JEFA,E DE CENTRO REGIONAL	6	15,953.00	25,985.50	0	6
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	53	15,953.00	25,985.50	0	53
AYUDANTE DE SERVICIOS DE	2	15,953.00	25,985.50	2	0
CRIMINOLOGA,O DE CENTRO D	112	15,953.00	25,985.50	0	112
EVALUADORA,OR DE RIESGO P	70	15,953.00	25,985.50	0	70
INSPECTORA,OR	71	15,953.00	25,985.50	0	71
JEFA,E B DE PROYECTO	46	15,953.00	25,985.50	41	5

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
JEFA,E DE TALLER MECANICO	1	15,953.00	25,985.50	1	0
ODONTOLOGA,O	18	15,953.00	25,985.50	17	1
OFICIAL	209	15,953.00	25,985.50	0	209
SECRETARIA,O DE CENTRO DE	15	15,953.00	25,985.50	1	14
SUBINSPECTORA,OR	83	15,953.00	25,985.50	0	83
SUPERVISORA,OR DE AUDITOR	1	15,953.00	25,985.50	0	1
SUPERVISORA,OR DE MEDIDAS	70	15,953.00	25,985.50	0	70
ADMINISTRADORA,OR DE CENT	4	15,953.00	25,985.50	0	4
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	16	15,953.00	25,985.50	0	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	13	15,953.00	25,985.50	11	2
AYUDANTE DE SERVICIOS DE	20	15,953.00	25,985.50	12	8
COORDINADORA,OR DE AUDITO	91	15,953.00	25,985.50	0	91
COORDINADORA,OR DE EVENTO	3	15,953.00	25,985.50	3	0
JEFA,E B DE PROYECTO	145	15,953.00	25,985.50	139	6
JEFA,E B DE PROYECTO DE	12	15,953.00	25,985.50	0	12
JEFA,E DE ANALISTAS DE CO	10	15,953.00	25,985.50	0	10
JEFA,E DE TALLER MECANICO	1	15,953.00	25,985.50	1	0
SUPERVISORA,OR DE OBRA TE	1	15,953.00	25,985.50	0	1
JEFA,E B DE PROYECTO	8	15,953.00	25,985.50	6	2
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	3	15,953.00	25,985.50	0	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	1	15,953.00	25,985.50	1	0
AYUDANTE DE SERVICIOS DE	2	15,953.00	25,985.50	2	0
JEFA,E B DE PROYECTO	8	15,953.00	25,985.50	8	0
PROCURADORA,OR AUXILIAR D	38	15,953.00	25,985.50	0	38
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	2	15,953.00	25,985.50	0	2
AUDITORA,OR FINANCIERA,O	1	15,953.00	25,985.50	0	1
AYUDANTE DE SERVICIOS DE	1	15,953.00	25,985.50	1	0
JEFA,E B DE PROYECTO	17	15,953.00	25,985.50	16	1
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	5	15,953.00	25,985.50	0	5
AYUDANTE DE SERVICIOS DE	2	15,953.00	25,985.50	2	0
JEFA,E B DE PROYECTO	58	15,953.00	25,985.50	55	3
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	3	15,953.00	25,985.50	0	3
AYUDANTE DE SERVICIOS DE	2	15,953.00	25,985.50	2	0
JEFA,E B DE PROYECTO	8	15,953.00	25,985.50	7	1
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	4	15,953.00	25,985.50	0	4
AUDITORA,OR DE OBRA DE LA	3	15,953.00	25,985.50	0	3
AYUDANTE DE SERVICIOS DE	4	15,953.00	25,985.50	4	0
JEFA,E B DE PROYECTO	9	15,953.00	25,985.50	9	0
SUPERVISORA,OR DE AUDITOR	1	15,953.00	25,985.50	0	1
SUPERVISORA,OR DE OBRA TE	2	15,953.00	25,985.50	1	1
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	2	15,953.00	25,985.50	1	1
AUDITORA,OR FINANCIERA,O	2	15,953.00	25,985.50	0	2
JEFA,E B DE PROYECTO	6	15,953.00	25,985.50	6	0
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	2	15,953.00	25,985.50	0	2
JEFA,E B DE PROYECTO	8	15,953.00	25,985.50	7	1
ASISTENTA,E DE CONCERTINO	1	15,953.00	25,985.50	0	1
ASISTENTA,E DE PRINCIPAL	11	15,953.00	25,985.50	0	11
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	3	15,953.00	25,985.50	0	3
CONCERTINO	1	79,263.20	79,263.20	0	1
JEFA,E B DE PROYECTO	34	15,953.00	25,985.50	15	19
PRINCIPAL A	1	50,581.50	50,581.50	0	1
PRINCIPAL B	1	48,696.40	48,696.40	0	1
PRINCIPAL C	7	47,296.70	47,296.70	0	7
PRINCIPAL D	3	46,656.60	46,656.60	0	3
PRINCIPAL E	2	44,012.90	44,012.90	0	2
TUTI A	1	50,581.50	50,581.50	0	1
TUTI B	1	47,296.70	47,296.70	0	1
TUTI C	1	44,340.60	44,340.60	0	1
TUTI D	2	44,012.90	44,012.90	0	2
TUTI E	1	43,027.90	43,027.90	0	1
TUTI F	2	42,698.70	42,698.70	0	2
TUTI G	1	42,370.30	42,370.30	0	1
TUTI H	1	42,042.30	42,042.30	0	1

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Análítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
TUTI I	2	41,713.60	41,713.60	0	2
TUTI J	11	41,385.30	41,385.30	0	11
TUTI K	2	41,056.90	41,056.90	0	2
TUTI L	3	40,729.10	40,729.10	0	3
TUTI M	5	40,400.10	40,400.10	0	5
TUTI N	5	40,071.30	40,071.30	0	5
TUTI O	6	39,743.00	39,743.00	0	6
TUTI P	5	39,415.20	39,415.20	0	5
TUTI Q	7	39,086.30	39,086.30	0	7
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	42	15,953.00	25,985.50	0	42
AUDITORA,OR DE ETICA	5	15,953.00	25,985.50	0	5
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	92	15,953.00	25,985.50	0	92
AUDITORA,OR DE OBRA DE LA	22	15,953.00	25,985.50	1	21
AUDITORA,OR FINANCIERA,O	9	15,953.00	25,985.50	0	9
AYUDANTE DE SERVICIOS DE	11	15,953.00	25,985.50	11	0
JEFA,E B DE PROYECTO	22	15,953.00	25,985.50	22	0
SUPERVISORA,OR DE OBRA TE	6	15,953.00	25,985.50	2	4
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	1	15,953.00	25,985.50	0	1
AYUDANTE DE SERVICIOS DE	1	15,953.00	25,985.50	1	0
JEFA,E B DE PROYECTO	22	15,953.00	25,985.50	22	0
AUDITORA,OR FINANCIERA,O	1	15,953.00	25,985.50	0	1
JEFA,E B DE PROYECTO	27	15,953.00	25,985.50	25	2
JEFA,E B DE PROYECTO	1	15,953.00	25,985.50	1	0
ANALISTA MULT G	35	15,953.00	25,985.50	0	35
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	1	15,953.00	25,985.50	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	1	15,953.00	25,985.50	1	0
AYUDANTE DE SERVICIOS DE	1	15,953.00	25,985.50	1	0
COORDINADORA,OR DE ZONA	1	15,953.00	25,985.50	1	0
INVESTIGADORA,OR DE COMIS	4	15,953.00	25,985.50	0	4
JEFA,E B DE PROYECTO	10	15,953.00	25,985.50	9	1
PSICOLOGA,O DE COMISION E	28	15,953.00	25,985.50	21	7
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	3	15,953.00	25,985.50	0	3
AUDITORA,OR DE OBRA DE LA	1	15,953.00	25,985.50	0	1
AYUDANTE DE SERVICIOS DE	1	15,953.00	25,985.50	1	0
JEFA,E B DE PROYECTO	15	15,953.00	25,985.50	15	0
AUDITORA,OR DE OBRA DE LA	9	15,953.00	25,985.50	2	7
AUDITORA,OR FINANCIERA,O	2	15,953.00	25,985.50	0	2
AYUDANTE DE SERVICIOS DE	3	15,953.00	25,985.50	3	0
JEFA,E B DE PROYECTO	23	15,953.00	25,985.50	23	0
ASESOR COMISIONADO TJAEM	12	15,953.00	25,985.50	0	12
JEFA,E B DE PROYECTO	2	15,953.00	25,985.50	2	0
AGENTE INVESTIGADORA,OR R	349	15,953.00	25,985.50	0	349
AUDITORA,OR DE LA CONTRAL	1	15,953.00	25,985.50	0	1
JEFA,E B DE PROYECTO	18	15,953.00	25,985.50	17	1
PSICOLOGA,O DE PGJ	40	15,953.00	25,985.50	3	37
SUPERVISORA,OR DE AUDITOR	1	15,953.00	25,985.50	0	1
JEFA,E DE ANALISTAS	3	14,851.60	24,021.70	2	1
SECRETARIA,O A	1	14,851.60	24,021.70	1	0
JEFA,E DE ANALISTAS	5	14,851.60	24,021.70	5	0
SECRETARIA,O A	4	14,851.60	24,021.70	4	0
JEFA,E DE ANALISTAS	30	14,851.60	24,021.70	30	0
SECRETARIA,O A	18	14,851.60	24,021.70	16	2
SUPERVISORA,OR ESPECIALIZ	2	14,851.60	24,021.70	2	0
VERIFICADORA,OR DE PROTEC	18	14,851.60	24,021.70	11	7
COORDINADORA,OR DE TRABAJ	9	14,851.60	24,021.70	8	1
JEFA,E DE ANALISTAS	7	14,851.60	24,021.70	6	1
JEFA,E DE VIGILANCIA R-2	14	14,851.60	24,021.70	0	14
SECRETARIA,O A	1	14,851.60	24,021.70	1	0
JEFA,E DE ANALISTAS	83	14,851.60	24,021.70	75	8
JEFA,E DE ANALISTAS DE CO	29	14,851.60	24,021.70	0	29
OFICIAL DE OPERACIONES AE	6	14,851.60	24,021.70	5	1
SECRETARIA,O A	44	14,851.60	24,021.70	43	1
SUPERVISORA,OR ESPECIALIZ	4	14,851.60	24,021.70	4	0

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
SECRETARIA,O A	2	14,851.60	24,021.70	2	0
INSPECTORA,OR DE SEGURIDA	18	14,851.60	24,021.70	1	17
INSPECTORA,OR DE TRABAJO	22	14,851.60	24,021.70	2	20
JEFA,E DE ANALISTAS	7	14,851.60	24,021.70	7	0
SECRETARIA,O A	4	14,851.60	24,021.70	4	0
JEFA,E DE ANALISTAS	2	14,851.60	24,021.70	2	0
SECRETARIA,O A	12	14,851.60	24,021.70	12	0
JEFA,E DE ANALISTAS	4	14,851.60	24,021.70	4	0
SECRETARIA,O A	3	14,851.60	24,021.70	3	0
JEFA,E DE ANALISTAS	4	14,851.60	24,021.70	3	1
SECRETARIA,O A	7	14,851.60	24,021.70	7	0
JEFA,E DE ANALISTAS	3	14,851.60	24,021.70	3	0
JEFA,E DE CENTRO PISCICOL	3	14,851.60	24,021.70	3	0
JEFA,E DE SUPERVISORAS,ES	6	14,851.60	24,021.70	6	0
SECRETARIA,O A	8	14,851.60	24,021.70	8	0
JEFA,E DE ANALISTAS	6	14,851.60	24,021.70	6	0
SECRETARIA,O A	8	14,851.60	24,021.70	8	0
JEFA,E DE ANALISTAS	1	14,851.60	24,021.70	1	0
SECRETARIA,O A	9	14,851.60	24,021.70	6	3
DIRECTORA,OR D DE MUSEO	2	14,851.60	24,021.70	0	2
JEFA,E DE ANALISTAS	2	14,851.60	24,021.70	2	0
SECRETARIA,O A	3	14,851.60	24,021.70	3	0
JEFA,E DE ANALISTAS	2	14,851.60	24,021.70	2	0
JEFA,E DE SUPERVISORAS,ES	1	14,851.60	24,021.70	0	1
POLIGRAFISTA DE CERTIFICA	1	14,851.60	24,021.70	0	1
SECRETARIA,O A	8	14,851.60	24,021.70	8	0
JEFA,E DE ANALISTAS	8	14,851.60	24,021.70	8	0
SECRETARIA,O A	2	14,851.60	24,021.70	2	0
INSPECTORA,OR DE ECOLOGIA	36	14,851.60	24,021.70	0	36
JEFA,E DE ANALISTAS	20	14,851.60	24,021.70	20	0
SECRETARIA,O A	2	14,851.60	24,021.70	2	0
DEFENSORA,OR ESPECIALIZAD	84	14,851.60	24,021.70	0	84
JEFA,E DE ANALISTAS	5	14,851.60	24,021.70	5	0
JEFA,E DE ZONA DE REGISTR	3	14,851.60	24,021.70	3	0
JEFA,E REGIONAL DEL REGIS	10	14,851.60	24,021.70	0	10
SECRETARIA,O A	7	14,851.60	24,021.70	7	0
JEFA,E DE ANALISTAS	3	14,851.60	24,021.70	3	0
SECRETARIA,O A	7	14,851.60	24,021.70	7	0
INSPECTORA,OR DE ECOLOGIA	5	14,851.60	24,021.70	0	5
JEFA,E DE ANALISTAS	7	14,851.60	24,021.70	7	0
JEFA,E DE SUPERVISORAS,ES	5	14,851.60	24,021.70	1	4
SECRETARIA,O A	10	14,851.60	24,021.70	10	0
JEFA,E DE ANALISTAS	2	14,851.60	24,021.70	2	0
SECRETARIA,O A	1	14,851.60	24,021.70	1	0
SECRETARIA,O A	3	14,851.60	24,021.70	3	0
JEFA,E DE ANALISTAS	29	14,851.60	24,021.70	23	6
JEFA,E DE SUPERVISORAS,ES	2	14,851.60	24,021.70	1	1
MEDICA,O LEGISTA C	22	14,851.60	24,021.70	0	22
PERITA,O A	280	14,851.60	24,021.70	6	274
SECRETARIA,O A	24	14,851.60	24,021.70	20	4
ANALISTA A	1	13,884.00	22,271.60	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	3	13,884.00	22,271.60	3	0
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	7	13,884.00	22,271.60	0	7
ANALISTA A	35	13,884.00	22,271.60	34	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	5	13,884.00	22,271.60	5	0
MEDICA,O GENERAL DE UNIDA	1	13,884.00	22,271.60	0	1
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	44	13,884.00	22,271.60	4	40
ADMINISTRADORA,OR DE CENT	11	13,884.00	22,271.60	0	11
ANALISTA A	33	13,884.00	22,271.60	33	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	2	13,884.00	22,271.60	2	0
JEFA,E DE VIGILANCIA R-3	20	13,884.00	22,271.60	0	20
MEDICA,O DE CENTRO DE REA	55	13,884.00	22,271.60	47	8
MEDICA,O GENERAL	3	13,884.00	22,271.60	3	0

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
PSICOLOGA,O DE CPRS	117	13,884.00	22,271.60	110	7
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	3	13,884.00	22,271.60	0	3
ANALISTA A	69	13,884.00	22,271.60	68	1
ANALISTA A DE CONTADURIA	1	13,884.00	22,271.60	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	21	13,884.00	22,271.60	19	2
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9	13,884.00	22,271.60	6	3
DECRETO 86-G	3	13,884.00	22,271.60	0	3
INGENIERA,O EN SISTEMAS	3	13,884.00	22,271.60	3	0
MEDICA,O GENERAL	1	13,884.00	22,271.60	1	0
RADIO OPERADORA,OR DE SER	2	13,884.00	22,271.60	2	0
SUPERVISORA,OR DE AUDITOR	9	13,884.00	22,271.60	0	9
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	3	13,884.00	22,271.60	0	3
ANALISTA A	8	13,884.00	22,271.60	3	5
CHOFERESA,CHOFER ESPECIAL	1	13,884.00	22,271.60	1	0
INGENIERA,O EN SISTEMAS	1	13,884.00	22,271.60	1	0
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	2	13,884.00	22,271.60	0	2
ANALISTA A	4	13,884.00	22,271.60	4	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	2	13,884.00	22,271.60	2	0
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	4	13,884.00	22,271.60	0	4
ANALISTA A	27	13,884.00	22,271.60	27	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	1	13,884.00	22,271.60	1	0
INGENIERA,O EN SISTEMAS	2	13,884.00	22,271.60	2	0
MEDICA,O GENERAL	2	13,884.00	22,271.60	2	0
ANALISTA A	3	13,884.00	22,271.60	3	0
ANALISTA A	7	13,884.00	22,271.60	7	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	2	13,884.00	22,271.60	2	0
ANALISTA A	41	13,884.00	22,271.60	41	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	7	13,884.00	22,271.60	7	0
CHOFERESA,CHOFER ESPECIAL	1	13,884.00	22,271.60	1	0
INGENIERA,O AGRONOMA,O	64	13,884.00	22,271.60	62	2
INGENIERA,O EN SISTEMAS	1	13,884.00	22,271.60	1	0
MEDICA,O VETERINARIA,O	25	13,884.00	22,271.60	25	0
PROMOTORA,OR PISCICOLA A	5	13,884.00	22,271.60	5	0
ANALISTA A	6	13,884.00	22,271.60	6	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	1	13,884.00	22,271.60	1	0
ANALISTA A	3	13,884.00	22,271.60	3	0
ANALISTA A	17	13,884.00	22,271.60	14	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	1	13,884.00	22,271.60	1	0
COORDINADORA,OR DE ACERVO	1	13,884.00	22,271.60	0	1
INGENIERA,O EN SISTEMAS	1	13,884.00	22,271.60	1	0
INVESTIGADORA,OR	2	13,884.00	22,271.60	2	0
ANALISTA A	6	13,884.00	22,271.60	6	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	4	13,884.00	22,271.60	4	0
EVALUADORA,OR SOCIOECONOM	2	13,884.00	22,271.60	0	2
INGENIERA,O EN SISTEMAS	1	13,884.00	22,271.60	1	0
MEDICA,O EVALUADORA,OR	1	13,884.00	22,271.60	0	1
PSICOLOGA,O EVALUADORA,OR	1	13,884.00	22,271.60	0	1
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	5	13,884.00	22,271.60	0	5
ANALISTA A	5	13,884.00	22,271.60	5	0
INGENIERA,O EN SISTEMAS	1	13,884.00	22,271.60	1	0
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	1	13,884.00	22,271.60	0	1
ANALISTA A	13	13,884.00	22,271.60	13	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	2	13,884.00	22,271.60	2	0
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	38	13,884.00	22,271.60	1	37
ANALISTA A	9	13,884.00	22,271.60	8	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	3	13,884.00	22,271.60	3	0
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	6	13,884.00	22,271.60	0	6
ANALISTA A	15	13,884.00	22,271.60	13	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	3	13,884.00	22,271.60	3	0
INGENIERA,O EN SISTEMAS	1	13,884.00	22,271.60	0	1
ANALISTA A	13	13,884.00	22,271.60	13	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	2	13,884.00	22,271.60	2	0
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	1	13,884.00	22,271.60	0	1

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
CERTIFIC TJAEM	3	13,884.00	22,271.60	0	3
SRIO PROYECTISTA TJAEM	32	13,884.00	22,271.60	0	32
ANALISTA A	2	13,884.00	22,271.60	2	0
ANALISTA A	2	13,884.00	22,271.60	2	0
INGENIERA,O EN SISTEMAS	1	13,884.00	22,271.60	1	0
SECRETARIA,O DE ACUERDOS	12	13,884.00	22,271.60	0	12
ABOGADA,O DICTAMINADORA,O	1	13,884.00	22,271.60	0	1
AGENTE INVESTIGADORA,OR R	473	13,884.00	22,271.60	0	473
ANALISTA A	50	13,884.00	22,271.60	35	15
MEDICA,O GENERAL	2	13,884.00	22,271.60	0	2
PERITA,O B	36	13,884.00	22,271.60	0	36
ANALISTA B	3	13,032.90	20,711.10	3	0
SECRETARIA,O B	2	13,032.90	20,711.10	2	0
ANALISTA B	39	13,032.90	20,711.10	29	10
INVESTIGADORA,OR SOCIAL A	34	13,032.90	20,711.10	30	4
SECRETARIA,O B	16	13,032.90	20,711.10	15	1
ANALISTA B	11	13,032.90	20,711.10	11	0
JEFA,E DE TRASLADOS	17	13,032.90	20,711.10	0	17
SECRETARIA,O B	10	13,032.90	20,711.10	10	0
ANALISTA B	121	13,032.90	20,711.10	111	10
COORDINADORA,OR INTERNA,O	4	13,032.90	20,711.10	4	0
JEFA,E DE BRIGADA DE EVEN	12	13,032.90	20,711.10	12	0
SECRETARIA,O B	47	13,032.90	20,711.10	45	2
SUPERVISORA,OR DE AVANCE	11	13,032.90	20,711.10	2	9
SECRETARIA,O B	1	13,032.90	20,711.10	1	0
ANALISTA B	9	13,032.90	20,711.10	9	0
CONCILIADORA,OR LABORAL	1	13,032.90	20,711.10	0	1
PERITA,O A DE SECRETARIA	5	13,032.90	20,711.10	0	5
SECRETARIA,O B	3	13,032.90	20,711.10	3	0
ANALISTA B	12	13,032.90	20,711.10	11	1
SECRETARIA,O B	19	13,032.90	20,711.10	19	0
ANALISTA B	10	13,032.90	20,711.10	10	0
SECRETARIA,O B	4	13,032.90	20,711.10	4	0
ANALISTA B	7	13,032.90	20,711.10	7	0
SECRETARIA,O B	7	13,032.90	20,711.10	7	0
ANALISTA B	13	13,032.90	20,711.10	13	0
SECRETARIA,O B	19	13,032.90	20,711.10	19	0
SUPERVISORA,OR DE AVANCE	5	13,032.90	20,711.10	4	1
ANALISTA B	2	13,032.90	20,711.10	2	0
SECRETARIA,O B	4	13,032.90	20,711.10	4	0
ANALISTA B	1	13,032.90	20,711.10	1	0
ANALISTA B	12	13,032.90	20,711.10	8	4
COORDINADORA,OR DE PROMOC	18	13,032.90	20,711.10	13	5
CURADORA,OR	6	13,032.90	20,711.10	1	5
SECRETARIA,O B	12	13,032.90	20,711.10	9	3
ANALISTA B	10	13,032.90	20,711.10	9	1
ANALISTA DE RESULTADOS FI	2	13,032.90	20,711.10	0	2
SECRETARIA,O B	15	13,032.90	20,711.10	11	4
SECRETARIA,O DE OFICINA D	1	13,032.90	20,711.10	0	1
ANALISTA B	19	13,032.90	20,711.10	18	1
INSPECTOR VERIF MOVILIDAD	35	13,032.90	20,711.10	4	31
SECRETARIA,O B	6	13,032.90	20,711.10	6	0
ANALISTA B	25	13,032.90	20,711.10	25	0
SECRETARIA,O B	18	13,032.90	20,711.10	18	0
ANALISTA B	14	13,032.90	20,711.10	12	2
SECRETARIA,O B	9	13,032.90	20,711.10	9	0
SUPERVISORA,OR DE OFICIAL	10	13,032.90	20,711.10	0	10
ANALISTA B	20	13,032.90	20,711.10	14	6
SECRETARIA,O B	5	13,032.90	20,711.10	5	0
SUPERVISORA,OR DE AVANCE	2	13,032.90	20,711.10	0	2
ANALISTA B	14	13,032.90	20,711.10	14	0
SECRETARIA,O B	3	13,032.90	20,711.10	3	0
SUPERVISORA,OR DE AVANCE	8	13,032.90	20,711.10	0	8

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
-MEDIADOR CONCILIAD TJAEM	10	13,032.90	20,711.10	1	9
SECRETARIA,O B	36	13,032.90	20,711.10	24	12
ACTUARIA,O DE LA JUNTA LO	11	13,032.90	20,711.10	0	11
SECRETARIA,O B	1	13,032.90	20,711.10	1	0
SECRETARIA,O DE PRESIDENT	5	13,032.90	20,711.10	2	3
SECRETARIA,O B	7	13,032.90	20,711.10	7	0
ACTUARIA,O DE LA JUNTA LO	25	13,032.90	20,711.10	1	24
ANALISTA B	1	13,032.90	20,711.10	1	0
SECRETARIA,O DE PRESIDENT	12	13,032.90	20,711.10	8	4
ANALISTA B	175	13,032.90	20,711.10	19	156
PERITA,O C	103	13,032.90	20,711.10	0	103
SECRETARIA,O B	25	13,032.90	20,711.10	25	0
JEFA,E DE OFICINA R-3	13	12,286.70	19,317.00	13	0
MUSICA,O SUBDIRECTORA,OR	1	12,286.70	19,317.00	1	0
JEFA,E DE OFICINA R-3	35	12,286.70	19,317.00	32	3
NUTRILOGA,O	1	12,286.70	19,317.00	1	0
POLICIA PRIMERA,O	915	12,286.70	19,317.00	0	915
SUBJEFA,E DE VIGILANCIA	20	12,286.70	19,317.00	0	20
SUBOFICIAL	450	12,286.70	19,317.00	0	450
CONTADORA,OR DE RENTAS A	1	12,286.70	19,317.00	0	1
CONTROLISTA PAGADORA,OR D	1	12,286.70	19,317.00	1	0
JEFA,E DE OFICINA R-3	17	12,286.70	19,317.00	17	0
SUPERVISORA,OR B DE PAGOS	2	12,286.70	19,317.00	2	0
SUPERVISORA,OR DE SERVICI	13	12,286.70	19,317.00	9	4
PSICOLOGA,O	3	12,286.70	19,317.00	3	0
JEFA,E DE OFICINA R-3	2	12,286.70	19,317.00	2	0
DIRECTORA,OR DE CENTRO RE	11	12,286.70	19,317.00	0	11
JEFA,E DE OFICINA R-3	2	12,286.70	19,317.00	0	2
PSICOLOGA,O	1	12,286.70	19,317.00	1	0
JEFA,E DE OFICINA R-3	3	12,286.70	19,317.00	3	0
JEFA,E DE OFICINA R-3	3	12,286.70	19,317.00	3	0
JEFA,E DE OFICINA R-3	1	12,286.70	19,317.00	1	0
TECNICA,O ESPECIALIZADA,O	24	12,286.70	19,317.00	24	0
JEFA,E DE OFICINA R-3	96	12,286.70	19,317.00	79	17
ANALISTA C	1	11,633.50	18,071.10	1	0
ANALISTA C	40	11,633.50	18,071.10	38	2
INVESTIGADORA,OR SOCIAL B	32	11,633.50	18,071.10	30	2
JEFA,E DE SECCION	1	11,633.50	18,071.10	1	0
JEFA,E DE SECCION MUSICAL	7	11,633.50	18,071.10	7	0
ANALISTA C	17	11,633.50	18,071.10	17	0
AUDITORA,OR	1	11,633.50	18,071.10	0	1
INVESTIGADORA,OR SOCIAL B	1	11,633.50	18,071.10	1	0
JEFA,E DE SECCION	14	11,633.50	18,071.10	12	2
PROGRAMADORA,OR DE SISTEM	1	11,633.50	18,071.10	1	0
SUBJEFA,E DE TRASLADOS	21	11,633.50	18,071.10	0	21
ANALISTA C	122	11,633.50	18,071.10	121	1
ANALISTA C DE CONTADURIA	1	11,633.50	18,071.10	0	1
AUDITORA,OR	2	11,633.50	18,071.10	1	1
AUDITORA,OR FISCAL	192	11,633.50	18,071.10	0	192
JEFA,E DE SECCION	1	11,633.50	18,071.10	1	0
OPERADORA,OR DE SONIDO DE	1	11,633.50	18,071.10	1	0
PROGRAMADORA,OR DE SISTEM	2	11,633.50	18,071.10	2	0
ANALISTA C	1	11,633.50	18,071.10	1	0
ANALISTA C	9	11,633.50	18,071.10	9	0
CONSEJERA,O DE EMPLEO	14	11,633.50	18,071.10	14	0
COORDINADORA,OR DE CAPACI	2	11,633.50	18,071.10	2	0
PROGRAMADORA,OR DE SISTEM	3	11,633.50	18,071.10	3	0
ANALISTA C	20	11,633.50	18,071.10	14	6
AUDITORA,OR	2	11,633.50	18,071.10	0	2
PROGRAMADORA,OR DE SISTEM	5	11,633.50	18,071.10	5	0
ANALISTA C	163	11,633.50	18,071.10	156	7
INVESTIGADORA,OR SOCIAL B	2	11,633.50	18,071.10	2	0
ANALISTA C	3	11,633.50	18,071.10	3	0

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
ANALISTA C	16	11,633.50	18,071.10	16	0
PROGRAMADORA,OR DE SISTEM	8	11,633.50	18,071.10	8	0
PROMOTORA,OR PISCICOLA B	2	11,633.50	18,071.10	2	0
ANALISTA C	18	11,633.50	18,071.10	18	0
ANALISTA C	2	11,633.50	18,071.10	2	0
PROGRAMADORA,OR DE SISTEM	1	11,633.50	18,071.10	1	0
ANALISTA C	8	11,633.50	18,071.10	7	1
AUDITORA,OR	1	11,633.50	18,071.10	0	1
PREPARADORA,OR FISICA,O	1	11,633.50	18,071.10	1	0
TECNICA,O RESTAURADORA,OR	6	11,633.50	18,071.10	5	1
ANALISTA C	6	11,633.50	18,071.10	6	0
AUDITORA,OR	1	11,633.50	18,071.10	0	1
ANALISTA C	27	11,633.50	18,071.10	26	1
AUDITORA,OR	2	11,633.50	18,071.10	0	2
PROGRAMADORA,OR DE SISTEM	2	11,633.50	18,071.10	2	0
ANALISTA C	1	11,633.50	18,071.10	1	0
ANALISTA C	1	11,633.50	18,071.10	1	0
ANALISTA C	15	11,633.50	18,071.10	15	0
AUDITORA,OR	3	11,633.50	18,071.10	0	3
PROGRAMADORA,OR DE SISTEM	5	11,633.50	18,071.10	4	1
ANALISTA C	8	11,633.50	18,071.10	8	0
JEFA,E DE TOPOGRAFAS,OS	1	11,633.50	18,071.10	1	0
PROGRAMADORA,OR DE SISTEM	2	11,633.50	18,071.10	2	0
ANALISTA C	4	11,633.50	18,071.10	4	0
JEFA,E DE TOPOGRAFAS,OS	1	11,633.50	18,071.10	1	0
ACTUARIO DEL TJAEM	18	11,633.50	18,071.10	0	18
ANALISTA C	1	11,633.50	18,071.10	1	0
PROGRAMADORA,OR DE SISTEM	1	11,633.50	18,071.10	1	0
ANALISTA C	1	11,633.50	18,071.10	1	0
PROGRAMADORA,OR DE SISTEM	1	11,633.50	18,071.10	1	0
ACTUARIA,O DEL TRIBUNAL E	17	11,633.50	18,071.10	0	17
ANALISTA C	1	11,633.50	18,071.10	1	0
PROGRAMADORA,OR DE SISTEM	1	11,633.50	18,071.10	1	0
ANALISTA C	10	11,633.50	18,071.10	10	0
DACTILOSCOPISTA	16	11,633.50	18,071.10	3	13
PERITA,O AUXILIAR	15	11,633.50	18,071.10	0	15
ANALISTA D	15	11,061.70	16,956.30	15	0
JEFA,E DE OFICINA R-2	2	11,061.70	16,956.30	2	0
REDACTORA,OR	3	11,061.70	16,956.30	3	0
ANALISTA D	65	11,061.70	16,956.30	64	1
JEFA,E DE OFICINA R-2	3	11,061.70	16,956.30	3	0
JEFA,E DE TURNO DE UNIDAD	10	11,061.70	16,956.30	4	6
REDACTORA,OR	2	11,061.70	16,956.30	2	0
ANALISTA D	35	11,061.70	16,956.30	35	0
JEFA,E DE OFICINA R-2	3	11,061.70	16,956.30	3	0
POLICIA SEGUNDA,O	1643	11,061.70	16,956.30	0	1643
REDACTORA,OR	9	11,061.70	16,956.30	9	0
TRABAJADORA,OR SOCIAL DE	102	11,061.70	16,956.30	102	0
ANALISTA D	163	11,061.70	16,956.30	160	3
ANALISTA DE TRAMITES Y SE	25	11,061.70	16,956.30	25	0
CONTADORA,OR DE RENTAS B	9	11,061.70	16,956.30	1	8
DECRETO 86-H	3	11,061.70	16,956.30	0	3
JEFA,E DE OFICINA R-2	5	11,061.70	16,956.30	5	0
SUPERVISORA,OR ESPECIALIZ	1	11,061.70	16,956.30	1	0
ANALISTA D	4	11,061.70	16,956.30	4	0
ANALISTA D	13	11,061.70	16,956.30	13	0
JEFA,E DE OFICINA R-2	1	11,061.70	16,956.30	1	0
REDACTORA,OR	1	11,061.70	16,956.30	1	0
ANALISTA D	25	11,061.70	16,956.30	25	0
ANALISTA D	11	11,061.70	16,956.30	11	0
ANALISTA D	2	11,061.70	16,956.30	2	0
ANALISTA D	9	11,061.70	16,956.30	9	0
JEFA,E DE BRIGADA DE EVEN	1	11,061.70	16,956.30	1	0

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
ANALISTA D	9	11,061.70	16,956.30	9	0
ANALISTA D	2	11,061.70	16,956.30	2	0
ANALISTA D	37	11,061.70	16,956.30	27	10
COORDINADORA,OR DE BIBLIO	4	11,061.70	16,956.30	3	1
COORDINADORA,OR DE EXTENS	49	11,061.70	16,956.30	17	32
COORDINADORA,OR REGIONAL	5	11,061.70	16,956.30	5	0
DIRECTORA,OR E DE MUSEO	4	11,061.70	16,956.30	0	4
JEFA,E DE OFICINA R-2	4	11,061.70	16,956.30	0	4
MUSEOGRAFA,O	9	11,061.70	16,956.30	3	6
REDACTORA,OR	1	11,061.70	16,956.30	1	0
ANALISTA D	4	11,061.70	16,956.30	4	0
ANALISTA D	14	11,061.70	16,956.30	14	0
JEFA,E DE OFICINA R-2	4	11,061.70	16,956.30	4	0
ANALISTA D	5	11,061.70	16,956.30	5	0
ANALISTA D	19	11,061.70	16,956.30	9	10
JEFA,E DE OFICINA R-2	1	11,061.70	16,956.30	1	0
TRABAJADORA,OR SOCIAL DE	5	11,061.70	16,956.30	5	0
ANALISTA D	9	11,061.70	16,956.30	9	0
ANALISTA D	14	11,061.70	16,956.30	14	0
ANALISTA D	3	11,061.70	16,956.30	2	1
ANALISTA D	3	11,061.70	16,956.30	3	0
TECNICA,O LABORAL	39	11,061.70	16,956.30	39	0
ANALISTA D	2	11,061.70	16,956.30	2	0
TECNICA,O LABORAL	69	11,061.70	16,956.30	62	7
ANALISTA D	49	11,061.70	16,956.30	40	9
JEFA,E DE OFICINA R-2	13	11,061.70	16,956.30	6	7
PERITA,O EN TRABAJO SOCIA	3	11,061.70	16,956.30	3	0
TECNICA,O EN NECROPSIAS	8	11,061.70	16,956.30	1	7
DISENADORA,OR GRAFICA,O	1	10,564.80	15,957.10	1	0
JEFA,E DE MANTENIMIENTO E	2	10,564.80	15,957.10	2	0
SECRETARIA,O C	8	10,564.80	15,957.10	8	0
INSTRUCTORA,OR DE CAPACIT	8	10,564.80	15,957.10	8	0
INVESTIGADORA,OR HISTORIC	2	10,564.80	15,957.10	2	0
JEFA,E DE MANTENIMIENTO E	3	10,564.80	15,957.10	3	0
JEFA,E DE MECANICAS,OS AU	1	10,564.80	15,957.10	1	0
SECRETARIA,O C	39	10,564.80	15,957.10	38	1
CUSTODIA,O A	312	10,564.80	15,957.10	0	312
INSTRUCTORA,OR DE CAPACIT	7	10,564.80	15,957.10	7	0
JEFA,E DE MANTENIMIENTO E	52	10,564.80	15,957.10	47	5
POLICIA TERCERA,O	4865	10,564.80	15,957.10	0	4865
SECRETARIA,O C	23	10,564.80	15,957.10	22	1
AGENTE DE INF CIUDADANA	3	10,564.80	15,957.10	3	0
AYUDANTE GENERAL DE EVENT	36	10,564.80	15,957.10	36	0
DECRETO 86-F	6	10,564.80	15,957.10	0	6
INSPECTORA,OR DE OBRA	1	10,564.80	15,957.10	1	0
JEFA,E DE MANTENIMIENTO E	11	10,564.80	15,957.10	11	0
JEFA,E DE MECANICAS,OS AU	2	10,564.80	15,957.10	2	0
SECRETARIA,O C	78	10,564.80	15,957.10	77	1
SECRETARIA,O C	7	10,564.80	15,957.10	4	3
INSTRUCTORA,OR DE CAPACIT	1	10,564.80	15,957.10	1	0
JEFA,E DE MANTENIMIENTO E	1	10,564.80	15,957.10	1	0
PROMOTORA,OR DE EMPLEO	16	10,564.80	15,957.10	16	0
SECRETARIA,O C	13	10,564.80	15,957.10	13	0
DIBUJANTE ESPECIALIZADA,O	1	10,564.80	15,957.10	1	0
DISENADORA,OR GRAFICA,O	4	10,564.80	15,957.10	4	0
JEFA,E DE MANTENIMIENTO E	7	10,564.80	15,957.10	7	0
SECRETARIA,O C	40	10,564.80	15,957.10	40	0
SECRETARIA,O C	9	10,564.80	15,957.10	9	0
SECRETARIA,O C	3	10,564.80	15,957.10	3	0
TOPOGRAFA,O	2	10,564.80	15,957.10	2	0
DISENADORA,OR GRAFICA,O	6	10,564.80	15,957.10	6	0
INSPECTORA,OR DE OBRA	2	10,564.80	15,957.10	0	2
JEFA,E DE MANTENIMIENTO D	2	10,564.80	15,957.10	2	0

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
JEFA,E DE MANTENIMIENTO E	7	10,564.80	15,957.10	7	0
PROMOTORA,OR DE FINANCIAM	1	10,564.80	15,957.10	1	0
PROMOTORA,OR DE INSUMOS A	1	10,564.80	15,957.10	1	0
PROMOTORA,OR DE ORGANIZAC	15	10,564.80	15,957.10	14	1
SECRETARIA,O C	9	10,564.80	15,957.10	9	0
TOPOGRAFA,O	1	10,564.80	15,957.10	1	0
SECRETARIA,O C	7	10,564.80	15,957.10	7	0
SECRETARIA,O C	2	10,564.80	15,957.10	2	0
DISENADORA,OR GRAFICA,O	4	10,564.80	15,957.10	2	2
JEFA,E DE MANTENIMIENTO E	1	10,564.80	15,957.10	1	0
PROMOTORA,OR DEPORTIVA,O	14	10,564.80	15,957.10	11	3
SECRETARIA,O C	37	10,564.80	15,957.10	24	13
JEFA,E DE MANTENIMIENTO E	2	10,564.80	15,957.10	2	0
SECRETARIA,O C	16	10,564.80	15,957.10	16	0
PROYECTISTA	1	10,564.80	15,957.10	1	0
SECRETARIA,O C	19	10,564.80	15,957.10	19	0
JEFA,E DE MANTENIMIENTO E	1	10,564.80	15,957.10	1	0
SECRETARIA,O C	7	10,564.80	15,957.10	7	0
DIBUJANTE ESPECIALIZADA,O	2	10,564.80	15,957.10	2	0
DISENADORA,OR GRAFICA,O	2	10,564.80	15,957.10	2	0
SECRETARIA,O C	11	10,564.80	15,957.10	11	0
DISENADORA,OR GRAFICA,O	2	10,564.80	15,957.10	2	0
INSPECTORA,OR DE OBRA	2	10,564.80	15,957.10	0	2
SECRETARIA,O C	20	10,564.80	15,957.10	20	0
INSPECTORA,OR DE OBRA	7	10,564.80	15,957.10	0	7
JEFA,E DE MANTENIMIENTO E	1	10,564.80	15,957.10	1	0
PROYECTISTA	6	10,564.80	15,957.10	6	0
SECRETARIA,O C	11	10,564.80	15,957.10	11	0
SECRETARIA,O C	18	10,564.80	15,957.10	16	2
SECRETARIA,O C	2	10,564.80	15,957.10	2	0
SECRETARIA,O C	4	10,564.80	15,957.10	4	0
SECRETARIA,O C	1	10,564.80	15,957.10	1	0
JEFA,E DE MANTENIMIENTO E	42	10,564.80	15,957.10	42	0
SECRETARIA,O C	88	10,564.80	15,957.10	79	9
ASISTENTA,E DE PRODUCCION	2	10,118.20	15,061.00	2	0
JEFA,E DE OFICINA R-1	1	10,118.20	15,061.00	1	0
JEFA,E DE OFICINA R-1	9	10,118.20	15,061.00	9	0
PARAMEDICA,O	34	10,118.20	15,061.00	28	6
TECNICA,O EN COMUNICACION	1	10,118.20	15,061.00	1	0
TRABAJADORA,OR SOCIAL	1	10,118.20	15,061.00	1	0
CUSTODIA,O B	673	10,118.20	15,061.00	0	673
ENFERMERA,O	82	10,118.20	15,061.00	68	14
JEFA,E DE OFICINA R-1	44	10,118.20	15,061.00	21	23
PROMOTORA,OR DE CENTRO DE	4	10,118.20	15,061.00	3	1
TRABAJADORA,OR SOCIAL	34	10,118.20	15,061.00	31	3
INTENDENTE DE UNIDAD DE A	6	10,118.20	15,061.00	4	2
JEFA,E DE OFICINA R-1	39	10,118.20	15,061.00	38	1
ROTULADORA,OR PARA EVENTO	4	10,118.20	15,061.00	4	0
TECNICA,O EN COMUNICACION	17	10,118.20	15,061.00	13	4
TRABAJADORA,OR SOCIAL	4	10,118.20	15,061.00	4	0
JEFA,E DE OFICINA R-1	6	10,118.20	15,061.00	6	0
TRABAJADORA,OR SOCIAL	2	10,118.20	15,061.00	2	0
JEFA,E DE OFICINA R-1	8	10,118.20	15,061.00	8	0
NINERA,O A DE CAM	20	10,118.20	15,061.00	20	0
PREFECTA,O	10	10,118.20	15,061.00	10	0
TRABAJADORA,OR SOCIAL	6	10,118.20	15,061.00	6	0
JEFA,E DE OFICINA R-1	1	10,118.20	15,061.00	1	0
ENFERMERA,O	1	10,118.20	15,061.00	1	0
JEFA,E DE OFICINA R-1	1	10,118.20	15,061.00	1	0
ADMINISTRADORA,OR DE CENT	1	10,118.20	15,061.00	0	1
RECEPCIONISTA DE OFICINA	1	10,118.20	15,061.00	1	0
CORRECTORA,OR DE ESTILO	2	10,118.20	15,061.00	0	2
SUPERVISORA,OR DE BIBLIOT	2	10,118.20	15,061.00	2	0

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
RECEPCIONISTA DE OFICINA	1	10,118.20	15,061.00	1	0
JEFA,E DE OFICINA R-1	23	10,118.20	15,061.00	23	0
JEFA,E DE OFICINA R-1	2	10,118.20	15,061.00	2	0
TRABAJADORA,OR SOCIAL	18	10,118.20	15,061.00	13	5
AUXILIAR DE PLANEACION UR	16	10,118.20	15,061.00	15	1
SUPERVISORA,OR DE PROYECT	13	10,118.20	15,061.00	11	2
JEFA,E DE OFICINA R-1	26	10,118.20	15,061.00	25	1
TRABAJADORA,OR SOCIAL	13	10,118.20	15,061.00	0	13
TRABAJADORA,OR SOCIAL DE	17	10,118.20	15,061.00	9	8
ANALISTA AUXILIAR	20	9,707.40	14,256.80	20	0
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	4	9,707.40	14,256.80	4	0
ANALISTA AUXILIAR	21	9,707.40	14,256.80	21	0
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	15	9,707.40	14,256.80	15	0
COTIZADORA,OR	1	9,707.40	14,256.80	1	0
ANALISTA AUXILIAR	52	9,707.40	14,256.80	49	3
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	10	9,707.40	14,256.80	9	1
COTIZADORA,OR	3	9,707.40	14,256.80	2	1
INSTRUCTORA,OR DE OFICIOS	25	9,707.40	14,256.80	21	4
INSTRUCTORA,OR VIAL	2	9,707.40	14,256.80	2	0
POLICIA	7971	9,707.40	14,256.80	0	7971
ANALISTA AUXILIAR	94	9,707.40	14,256.80	94	0
ANALISTA AUXILIAR DE CONT	2	9,707.40	14,256.80	0	2
ANALISTA DE TRAMITES Y SE	43	9,707.40	14,256.80	42	1
AYUDANTE GENERAL DE EVENT	1	9,707.40	14,256.80	1	0
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	45	9,707.40	14,256.80	44	1
CONTADORA,OR DE RENTAS C	9	9,707.40	14,256.80	1	8
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	1	9,707.40	14,256.80	1	0
ANALISTA AUXILIAR	12	9,707.40	14,256.80	12	0
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	7	9,707.40	14,256.80	7	0
ANALISTA AUXILIAR	31	9,707.40	14,256.80	31	0
AUXILIAR DE AUDITORA,OR	1	9,707.40	14,256.80	0	1
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	26	9,707.40	14,256.80	26	0
ANALISTA AUXILIAR	8	9,707.40	14,256.80	8	0
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	16	9,707.40	14,256.80	15	1
ANALISTA AUXILIAR	8	9,707.40	14,256.80	7	1
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	10	9,707.40	14,256.80	10	0
PROMOTORA,OR DEL HOGAR RU	9	9,707.40	14,256.80	9	0
ANALISTA AUXILIAR	5	9,707.40	14,256.80	5	0
AUXILIAR DE AUDITORA,OR	1	9,707.40	14,256.80	0	1
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	8	9,707.40	14,256.80	8	0
ANALISTA AUXILIAR	1	9,707.40	14,256.80	1	0
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	1	9,707.40	14,256.80	1	0
ANALISTA AUXILIAR	33	9,707.40	14,256.80	24	9
AUXILIAR MUSEOGRAFICA,O	7	9,707.40	14,256.80	6	1
AYUDANTE GENERAL DE EVENT	1	9,707.40	14,256.80	0	1
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	24	9,707.40	14,256.80	20	4
ANALISTA AUXILIAR	2	9,707.40	14,256.80	2	0
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	4	9,707.40	14,256.80	4	0
ANALISTA AUXILIAR	13	9,707.40	14,256.80	13	0
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	3	9,707.40	14,256.80	3	0
ANALISTA AUXILIAR	3	9,707.40	14,256.80	3	0
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	1	9,707.40	14,256.80	1	0
ANALISTA AUXILIAR	10	9,707.40	14,256.80	10	0
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	9	9,707.40	14,256.80	9	0
ANALISTA AUXILIAR	10	9,707.40	14,256.80	10	0
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	7	9,707.40	14,256.80	6	1
ANALISTA AUXILIAR	9	9,707.40	14,256.80	9	0
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	6	9,707.40	14,256.80	6	0
ANALISTA AUXILIAR	2	9,707.40	14,256.80	2	0
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	3	9,707.40	14,256.80	2	1
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	1	9,707.40	14,256.80	1	0
ANALISTA AUXILIAR	10	9,707.40	14,256.80	8	2
CHOFERESA,CHOFER ASISTENT	16	9,707.40	14,256.80	10	6

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
RECEPCIONISTA DE SERVIDOR	1	9,328.30	13,535.90	1	0
FOTOGRAFA,O	1	9,328.30	13,535.90	1	0
RECEPCIONISTA DE SERVIDOR	2	9,328.30	13,535.90	2	0
AUXILIAR DE INVESTIGADORA	7	9,328.30	13,535.90	6	1
AUXILIAR JURIDICA,O	1	9,328.30	13,535.90	0	1
ESTADIGRAFA,O	1	9,328.30	13,535.90	1	0
FOTOGRAFA,O	1	9,328.30	13,535.90	1	0
JEFA,E DE ALMACEN	6	9,328.30	13,535.90	6	0
PROMOTORA,OR DEL REGISTRO	1	9,328.30	13,535.90	1	0
RECEPCIONISTA DE SERVIDOR	2	9,328.30	13,535.90	2	0
TECNICA,O EN MANTENIMIENT	1	9,328.30	13,535.90	1	0
AUXILIAR DE INVESTIGADORA	3	9,328.30	13,535.90	2	1
AUXILIAR JURIDICA,O	20	9,328.30	13,535.90	15	5
CUSTODIA,O C	2190	9,328.30	13,535.90	0	2190
FOTOGRAFA,O	2	9,328.30	13,535.90	2	0
JEFA,E DE ALMACEN	1	9,328.30	13,535.90	1	0
JEFA,E DE ALMACEN	13	9,328.30	13,535.90	12	1
NOTIFICADORA,OR EJECUTORA	23	9,328.30	13,535.90	7	16
RECEPCIONISTA DE SERVIDOR	5	9,328.30	13,535.90	3	2
SUPERVISORA,OR DE CAPTURA	2	9,328.30	13,535.90	2	0
TECNICA,O EN MANTENIMIENT	9	9,328.30	13,535.90	6	3
JEFA,E DE ALMACEN	4	9,328.30	13,535.90	4	0
NINERA,O A	456	9,328.30	13,535.90	451	5
NINERA,O B DE CAM	1	9,328.30	13,535.90	1	0
RECEPCIONISTA DE SERVIDOR	1	9,328.30	13,535.90	1	0
AUXILIAR JURIDICA,O	1	9,328.30	13,535.90	1	0
JEFA,E DE ALMACEN	1	9,328.30	13,535.90	0	1
JEFA,E DE ALMACEN	2	9,328.30	13,535.90	2	0
RECEPCIONISTA DE SERVIDOR	1	9,328.30	13,535.90	1	0
RECEPCIONISTA DE SERVIDOR	1	9,328.30	13,535.90	1	0
ADMINISTRADORA,OR DE CAMP	1	9,328.30	13,535.90	1	0
AUXILIAR JURIDICA,O	1	9,328.30	13,535.90	1	0
JEFA,E DE ALMACEN	1	9,328.30	13,535.90	1	0
VERIFICADORA,OR DE PROCES	1	9,328.30	13,535.90	0	1
JEFA,E DE ALMACEN	1	9,328.30	13,535.90	1	0
AUX TRAMITES MOVILIDAD	25	9,328.30	13,535.90	25	0
AUXILIAR JURIDICA,O	1	9,328.30	13,535.90	1	0
DIBUJANTE	2	9,328.30	13,535.90	2	0
CHOFER COM E	6	9,328.30	13,535.90	0	6
JEFA,E DE ALMACEN	6	9,328.30	13,535.90	6	0
PROMOTORA,OR DEL REGISTRO	14	9,328.30	13,535.90	14	0
AUXILIAR JURIDICA,O	1	9,328.30	13,535.90	0	1
CARTOGRAFA,O	1	9,328.30	13,535.90	1	0
DIBUJANTE	2	9,328.30	13,535.90	2	0
ESTADIGRAFA,O	1	9,328.30	13,535.90	1	0
INSPECTORA,OR DE CONSTRUC	11	9,328.30	13,535.90	2	9
JEFA,E DE ALMACEN	2	9,328.30	13,535.90	2	0
DIBUJANTE	2	9,328.30	13,535.90	2	0
ESTADIGRAFA,O	1	9,328.30	13,535.90	1	0
JEFA,E DE ALMACEN	1	9,328.30	13,535.90	1	0
TECNICA,O EN MANTENIMIENT	1	9,328.30	13,535.90	1	0
SECRETARIA,O D	2	8,979.30	12,888.60	2	0
MUSICA,O R-3	26	8,979.30	12,888.60	26	0
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	2	8,979.30	12,888.60	2	0
RADIO OPERADORA,OR Y PARA	5	8,979.30	12,888.60	5	0
SECRETARIA,O D	40	8,979.30	12,888.60	40	0
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	2	8,979.30	12,888.60	2	0
SECRETARIA,O D	62	8,979.30	12,888.60	52	10
NOTIFICADORA,OR FISCAL	60	8,979.30	12,888.60	4	56
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	7	8,979.30	12,888.60	7	0
SECRETARIA,O D	101	8,979.30	12,888.60	101	0
SECRETARIA,O D	1	8,979.30	12,888.60	1	0
NOTIFICADORA,OR LABORAL	6	8,979.30	12,888.60	1	5

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
SECRETARIA,O D	10	8,979.30	12,888.60	10	0
SECRETARIA,O D	75	8,979.30	12,888.60	74	1
SECRETARIA,O D	5	8,979.30	12,888.60	4	1
SECRETARIA,O D	5	8,979.30	12,888.60	5	0
SECRETARIA,O D	13	8,979.30	12,888.60	13	0
SECRETARIA,O D	2	8,979.30	12,888.60	2	0
SECRETARIA,O D	38	8,979.30	12,888.60	31	7
VIGILANTE DE MUSEO	36	8,979.30	12,888.60	5	31
NOTIFICADOR	1	8,979.30	12,888.60	0	1
SECRETARIA,O D	15	8,979.30	12,888.60	15	0
SECRETARIA,O D	23	8,979.30	12,888.60	22	1
SECRETARIA,O D	12	8,979.30	12,888.60	12	0
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	1	8,979.30	12,888.60	1	0
SECRETARIA,O D	36	8,979.30	12,888.60	29	7
NOTIFICADORA,OR DE USO DE	4	8,979.30	12,888.60	1	3
SECRETARIA,O D	14	8,979.30	12,888.60	14	0
SECRETARIA,O D	10	8,979.30	12,888.60	10	0
NOTIFICADOR DEL TJAEM	5	8,979.30	12,888.60	0	5
NOTIFICADORA,OR FISCAL	1	8,979.30	12,888.60	0	1
SECRETARIA,O D	11	8,979.30	12,888.60	10	1
SECRETARIA,O D	2	8,979.30	12,888.60	2	0
SECRETARIA,O D	2	8,979.30	12,888.60	2	0
SECRETARIA,O D	63	8,979.30	12,888.60	58	5
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	8,656.70	12,307.90	1	0
AUXILIAR DE CONTADORA,OR	3	8,656.70	12,307.90	3	0
CAPTURISTA DE CENTRO DE C	3	8,656.70	12,307.90	3	0
JEFA,E DE ARCHIVO	11	8,656.70	12,307.90	10	1
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	3	8,656.70	12,307.90	3	0
AUXILIAR DE CONTADORA,OR	8	8,656.70	12,307.90	8	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	33	8,656.70	12,307.90	28	5
ECONOMA,O	38	8,656.70	12,307.90	38	0
INSPECTORA,OR DE TRANSPOR	2	8,656.70	12,307.90	0	2
JEFA,E DE ARCHIVO	8	8,656.70	12,307.90	8	0
MECANICA,O AUTOMOTRIZ	1	8,656.70	12,307.90	1	0
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	6	8,656.70	12,307.90	6	0
SUPERVISORA,OR DE CAPTURA	1	8,656.70	12,307.90	1	0
VERIFICADORA,OR DE DOCUME	14	8,656.70	12,307.90	14	0
ANALISTA DE TRAMITES Y SE	240	8,656.70	12,307.90	237	3
AUXILIAR DE CONTADORA,OR	4	8,656.70	12,307.90	4	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	12	8,656.70	12,307.90	8	4
CAPTURISTA DE CENTRO DE C	4	8,656.70	12,307.90	4	0
JEFA,E DE ARCHIVO	14	8,656.70	12,307.90	14	0
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	9	8,656.70	12,307.90	9	0
SUPERVISORA,OR DE CAPTURA	2	8,656.70	12,307.90	0	2
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	8,656.70	12,307.90	2	0
JEFA,E DE ARCHIVO	1	8,656.70	12,307.90	1	0
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	1	8,656.70	12,307.90	1	0
AUXILIAR DE CONTADORA,OR	10	8,656.70	12,307.90	10	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	19	8,656.70	12,307.90	19	0
BIBLIOTECARIA,O	45	8,656.70	12,307.90	45	0
ECONOMA,O	2	8,656.70	12,307.90	2	0
IMPRESORA,OR	2	8,656.70	12,307.90	2	0
JEFA,E DE ARCHIVO	7	8,656.70	12,307.90	7	0
NINERA,O B	38	8,656.70	12,307.90	38	0
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	17	8,656.70	12,307.90	17	0
AUXILIAR DE CONTADORA,OR	1	8,656.70	12,307.90	1	0
PREPARADORA,OR DE TRABAJO	2	8,656.70	12,307.90	2	0
AUXILIAR DE CONTADORA,OR	1	8,656.70	12,307.90	1	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	9	8,656.70	12,307.90	9	0
JEFA,E DE ARCHIVO	1	8,656.70	12,307.90	1	0
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	1	8,656.70	12,307.90	1	0
SUPERVISORA,OR DE CAPTURA	1	8,656.70	12,307.90	1	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	31	8,656.70	12,307.90	31	0

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
BIBLIOTECARIA,O ESPECIALI	50	8,656.70	12,307.90	40	10
CAPTURISTA DE CENTRO DE C	2	8,656.70	12,307.90	2	0
COORDINADORA,OR DE EVENTO	38	8,656.70	12,307.90	20	18
GUIA DE MUSEO	12	8,656.70	12,307.90	8	4
JEFA,E DE ARCHIVO	4	8,656.70	12,307.90	2	2
MECANICA,O AUTOMOTRIZ	1	8,656.70	12,307.90	1	0
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	2	8,656.70	12,307.90	2	0
INSPECTORA,OR DE TRANSPOR	25	8,656.70	12,307.90	2	23
JEFA,E DE ARCHIVO	2	8,656.70	12,307.90	2	0
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	1	8,656.70	12,307.90	1	0
PREPARADORA,OR DE TRABAJO	4	8,656.70	12,307.90	4	0
VERIFICADORA,OR DE DOCUME	75	8,656.70	12,307.90	74	1
AUXILIAR DE CONTADORA,OR	3	8,656.70	12,307.90	2	1
JEFA,E DE ARCHIVO	13	8,656.70	12,307.90	12	1
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	4	8,656.70	12,307.90	4	0
PREPARADORA,OR DE TRABAJO	1	8,656.70	12,307.90	1	0
SUPERVISORA,OR DE CAPTURA	1	8,656.70	12,307.90	1	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	8,656.70	12,307.90	1	0
JEFA,E DE ARCHIVO	6	8,656.70	12,307.90	6	0
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	1	8,656.70	12,307.90	1	0
AUXILIAR DE CONTADORA,OR	3	8,656.70	12,307.90	3	0
OPERADORA,OR DE COMPUTADO	1	8,656.70	12,307.90	1	0
AUXILIAR DE CONTADORA,OR	1	8,656.70	12,307.90	1	0
AUXILIAR DE CONTADORA,OR	14	8,656.70	12,307.90	12	2
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4	8,656.70	12,307.90	2	2
SUPERVISORA,OR DE CAPTURA	7	8,656.70	12,307.90	7	0
SECRETARIA,O E	4	8,361.10	11,788.10	4	0
CAPTURISTA A	4	8,361.10	11,788.10	4	0
COORDINADORA,OR DE ENCUES	7	8,361.10	11,788.10	7	0
MICROFILMADORA,OR	1	8,361.10	11,788.10	1	0
MUSICA,O R-2	16	8,361.10	11,788.10	16	0
SECRETARIA,O E	6	8,361.10	11,788.10	6	0
CAPTURISTA A	7	8,361.10	11,788.10	7	0
MICROFILMADORA,OR	1	8,361.10	11,788.10	1	0
SECRETARIA,O E	123	8,361.10	11,788.10	114	9
CAPTURISTA A	1	8,361.10	11,788.10	1	0
SECRETARIA,O E	39	8,361.10	11,788.10	39	0
SECRETARIA,O E	24	8,361.10	11,788.10	24	0
ASISTENTA,E ADMINISTRATIV	270	8,361.10	11,788.10	270	0
CAPTURISTA A	60	8,361.10	11,788.10	60	0
COORDINADORA,OR DE ENCUES	2	8,361.10	11,788.10	2	0
JARDINERA,O A	29	8,361.10	11,788.10	29	0
MICROFILMADORA,OR	2	8,361.10	11,788.10	2	0
SECRETARIA,O E	1128	8,361.10	11,788.10	1123	5
JARDINERA,O A	4	8,361.10	11,788.10	4	0
PISCICULTORA,OR A	16	8,361.10	11,788.10	16	0
SECRETARIA,O E	2	8,361.10	11,788.10	2	0
SECRETARIA,O E	14	8,361.10	11,788.10	11	3
SECRETARIA,O E	3	8,361.10	11,788.10	3	0
CAPTURISTA A	8	8,361.10	11,788.10	8	0
MICROFILMADORA,OR	1	8,361.10	11,788.10	1	0
SECRETARIA,O E	23	8,361.10	11,788.10	23	0
CAPTURISTA A	1	8,361.10	11,788.10	1	0
CAPTURISTA A	5	8,361.10	11,788.10	5	0
COORDINADORA,OR DE ENCUES	1	8,361.10	11,788.10	1	0
SECRETARIA,O E	20	8,361.10	11,788.10	15	5
SECRETARIA,O E	14	8,361.10	11,788.10	14	0
SECRETARIA,O E	6	8,361.10	11,788.10	6	0
SECRETARIA,O E	13	8,361.10	11,788.10	11	2
SECRETARIA,O E	2	8,361.10	11,788.10	2	0
SECRETARIA,O E	41	8,361.10	11,788.10	36	5
ALMACENISTA	2	8,087.30	11,321.30	1	1
CHOFERESA,CHOFER	4	8,087.30	11,321.30	4	0

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
ALMACENISTA	1	8,087.30	11,321.30	1	0
CHOFERESA,CHOFER	3	8,087.30	11,321.30	3	0
ENCUESTADORA,OR	5	8,087.30	11,321.30	5	0
ALMACENISTA	8	8,087.30	11,321.30	7	1
CHOFERESA,CHOFER	19	8,087.30	11,321.30	11	8
ALMACENISTA	2	8,087.30	11,321.30	2	0
CHOFERESA,CHOFER	8	8,087.30	11,321.30	8	0
ALMACENISTA	1	8,087.30	11,321.30	1	0
CHOFERESA,CHOFER	1	8,087.30	11,321.30	1	0
ALMACENISTA	2	8,087.30	11,321.30	2	0
CHOFERESA,CHOFER	6	8,087.30	11,321.30	6	0
CHOFERESA,CHOFER	1	8,087.30	11,321.30	1	0
ALMACENISTA	1	8,087.30	11,321.30	1	0
ALMACENISTA	1	8,087.30	11,321.30	1	0
CHOFERESA,CHOFER	8	8,087.30	11,321.30	6	2
ALMACENISTA	1	8,087.30	11,321.30	1	0
CHOFERESA,CHOFER	1	8,087.30	11,321.30	1	0
CHOFERESA,CHOFER	1	8,087.30	11,321.30	1	0
ALMACENISTA	1	8,087.30	11,321.30	1	0
CHOFERESA,CHOFER	5	8,087.30	11,321.30	2	3
CHOFERESA,CHOFER	1	8,087.30	11,321.30	1	0
ALMACENISTA	1	8,087.30	11,321.30	1	0
CHOFERESA,CHOFER	6	8,087.30	11,321.30	6	0
CHOFERESA,CHOFER	3	8,087.30	11,321.30	0	3
AYUDANTE GENERAL DE SERVI	1	7,836.60	10,906.40	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	2	7,836.60	10,906.40	2	0
AYUDANTE GENERAL DE SERVI	3	7,836.60	10,906.40	3	0
ARCHIVISTA	2	7,836.60	10,906.40	2	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	20	7,836.60	10,906.40	20	0
AUXILIAR DE TRAMITES DE G	3	7,836.60	10,906.40	2	1
AYUDANTE GENERAL DE SERVI	3	7,836.60	10,906.40	3	0
COCINERA,O	3	7,836.60	10,906.40	3	0
MUSICA,O R-1	5	7,836.60	10,906.40	5	0
OFICINISTA	2	7,836.60	10,906.40	2	0
RECEPCIONISTA	7	7,836.60	10,906.40	7	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	50	7,836.60	10,906.40	49	1
AYUDANTE GENERAL DE SERVI	12	7,836.60	10,906.40	12	0
COCINERA,O	6	7,836.60	10,906.40	6	0
JEFA,E DE INTENDENCIA	1	7,836.60	10,906.40	0	1
OFICINISTA	2	7,836.60	10,906.40	2	0
PELUQUERA,O	3	7,836.60	10,906.40	3	0
ARCHIVISTA	9	7,836.60	10,906.40	9	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	50	7,836.60	10,906.40	49	1
AYUDANTE GENERAL DE SERVI	26	7,836.60	10,906.40	7	19
CAPTURISTA B	3	7,836.60	10,906.40	1	2
COCINERA,O	1	7,836.60	10,906.40	1	0
ENCARGADA,O DE ESTACIONAM	1	7,836.60	10,906.40	1	0
RECEPCIONISTA DE MODULO D	6	7,836.60	10,906.40	6	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	3	7,836.60	10,906.40	3	0
CAPTURISTA B	1	7,836.60	10,906.40	1	0
ARCHIVISTA	116	7,836.60	10,906.40	116	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	1461	7,836.60	10,906.40	1455	6
AUXILIAR DE ALMACEN	3	7,836.60	10,906.40	3	0
AUXILIAR DE ENFERMERIA	2	7,836.60	10,906.40	2	0
AUXILIAR GENERAL DE PREE	164	7,836.60	10,906.40	164	0
AUXILIAR GENERAL DE SERVI	2566	7,836.60	10,906.40	2560	6
AYUDANTE GENERAL DE SERVI	15	7,836.60	10,906.40	15	0
CAPTURISTA B	29	7,836.60	10,906.40	29	0
COCINERA,O	15	7,836.60	10,906.40	15	0
JARDINERA,O B	3	7,836.60	10,906.40	3	0
OFICINISTA	13	7,836.60	10,906.40	13	0
VELADORA,OR A	176	7,836.60	10,906.40	175	1
RECEPCIONISTA	1	7,836.60	10,906.40	1	0

Estado de México					
Entidad Federativa: Estado de México					
Analítico de Plazas					
Puesto	Total de Plazas	Remuneraciones		Empleado de	
		Desde	Hasta	Empleado Base	Confianza
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	5	7,836.60	10,906.40	5	0
AYUDANTE GENERAL DE SERVI	2	7,836.60	10,906.40	2	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	4	7,836.60	10,906.40	4	0
AYUDANTE GENERAL DE SERVI	13	7,836.60	10,906.40	13	0
JARDINERA,O B	2	7,836.60	10,906.40	2	0
PISCICULTORA,OR B	4	7,836.60	10,906.40	4	0
RECEPCIONISTA	1	7,836.60	10,906.40	1	0
TELEFONISTA	2	7,836.60	10,906.40	2	0
VELADORA,OR A	2	7,836.60	10,906.40	2	0
AYUDANTE GENERAL DE SERVI	1	7,836.60	10,906.40	1	0
GUIA DE CENTRO TURISTICO	10	7,836.60	10,906.40	0	10
ARCHIVISTA	6	7,836.60	10,906.40	5	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	112	7,836.60	10,906.40	97	15
AUXILIAR DE ALMACEN	2	7,836.60	10,906.40	2	0
AUXILIAR GENERAL DE SERVI	9	7,836.60	10,906.40	6	3
AYUDANTE GENERAL DE SERVI	46	7,836.60	10,906.40	40	6
CAPTURISTA B	1	7,836.60	10,906.40	1	0
COCINERA,O	2	7,836.60	10,906.40	2	0
GUARDIA DE MUSEO	58	7,836.60	10,906.40	43	15
JARDINERA,O B	7	7,836.60	10,906.40	7	0
OFICINISTA	1	7,836.60	10,906.40	1	0
TELEFONISTA	1	7,836.60	10,906.40	1	0
VELADORA,OR A	9	7,836.60	10,906.40	5	4
ARCHIVISTA	1	7,836.60	10,906.40	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	1	7,836.60	10,906.40	1	0
ARCHIVISTA	5	7,836.60	10,906.40	5	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	17	7,836.60	10,906.40	17	0
CAPTURISTA B	1	7,836.60	10,906.40	1	0
OFICINISTA	1	7,836.60	10,906.40	1	0
ARCHIVISTA	3	7,836.60	10,906.40	3	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	5	7,836.60	10,906.40	5	0
AYUDANTE DE TOPOGRAFA,O	1	7,836.60	10,906.40	1	0
AYUDANTE GENERAL DE SERVI	3	7,836.60	10,906.40	3	0
CAPTURISTA B	1	7,836.60	10,906.40	1	0
OFICINISTA	3	7,836.60	10,906.40	3	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	3	7,836.60	10,906.40	3	0
AYUDANTE DE TOPOGRAFA,O	4	7,836.60	10,906.40	4	0
AYUDANTE GENERAL DE SERVI	6	7,836.60	10,906.40	6	0
OFICINISTA	8	7,836.60	10,906.40	8	0
ARCHIVISTA	6	7,836.60	10,906.40	3	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	30	7,836.60	10,906.40	6	24
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	1	7,836.60	10,906.40	1	0
ARCHIVISTA	8	7,836.60	10,906.40	7	1
COCINERA,O	3	7,836.60	10,906.40	0	3
JEFA,E DE INTENDENCIA	3	7,836.60	10,906.40	0	3
AUXILIAR DE INTENDENCIA	4	7,392.40	10,204.70	2	2
PROFESOR ASOC A	17	669.90	669.90	0	17
PROFESOR TIT B	1	844.60	844.60	0	1
PROFESOR TIT C	24	767.30	767.30	0	24

Analítico de Plazas Magisterio

Estado de México		
Analítico de Plazas Magisterio		
Plazas	Total de Plazas	Total Integrado
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "A"	103	9,782.90
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "B"	53	9,386.30
PROMOTOR DE EDUC. ARTISTICA	652	14,287.90
PROMOTOR DE EDUC. FISICA	1,473	14,287.90
PROMOTOR DE EDUC. AMBIENTAL Y SALUD	718	14,287.90
COORDINADOR DE PROMOTORES	171	41,520.40
PEDAGOGO EDUC. ESPECIAL	1,184	15,430.00
PROFESIONAL EDUC. ESPECIAL	587	15,204.90
PROFESOR SUPER "B"	108	6,431.20

Estado de México		
Analítico de Plazas Magisterio		
Plazas	Total de Plazas	Total Integrado
PROFESOR SUPER "A"	770	6,981.50
PROFESOR ESTUDIANTE	499	8,749.50
PROFESOR PASANTE	4,881	10,090.80
PROFESOR TITULADO	47,621	13,624.70
SECRETARIO ESCOLAR PREEES. Y PRIM.	205	14,048.90
SUBDIRECTOR ESCOLAR PREEES. Y PRIM.	1,192	14,838.10
DIRECTOR ESCOLAR PREEES. Y PRIM.	4,853	16,906.00
PROFESOR TELESECUNDARIA	80	12,964.90
PROF. TELESECUNDARIA PASANTE	408	14,800.80
PROF. TELESECUNDARIA TITULADO	2,950	18,255.10
ORIENTADOR TECNICO	3,843	15,305.10
SECRETARIO ESCOLAR SEC. GRAL.	203	15,810.60
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL.	1,029	16,599.80
DIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL Y TS.	1,937	19,593.60
PEDAGOGO "B" SEC. TEC.	702	15,317.40
SECRETARIO ESCOLAR SEC. TEC.	49	15,831.00
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	129	16,692.60
DIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	139	19,996.90
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	200	13,315.40
AUXILIAR TECNICO DE SUPERVISION	780	29,976.10
AUXILIAR TECNICO DE COORD. REGIONAL	34	33,602.50
SUPERVISOR ESCOLAR	902	42,791.00
PEDAGOGO "A"	1,041	31,104.50
INVESTIGADOR EDUCATIVO	1,048	39,799.00
SUBDIRECTOR ACADEMICO DE NORMAL	33	39,949.00
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NORMAL	34	39,949.00
SECRETARIO M.S. "A"	231	35,418.10
SUBDIRECTOR M.S. "A"	234	35,797.50
DIRECTOR M.S. "A"	261	37,449.90
SECRETARIO M.S. "B"	76	32,938.50
SUBDIRECTOR M.S. "B"	85	33,316.90
DIRECTOR M.S. "B"	86	34,950.50
SECRETARIO M.S. "C"	170	30,458.50
SUBDIRECTOR M.S. "C"	143	30,835.90
DIRECTOR M.S. "C"	162	32,452.70
PEDAGOGO "A"	489	31,104.50
ORIENTADOR TECNICO "A" M.S.	3,324	17,610.00
ORIENTADOR TECNICO "B" M.S.	66	15,452.70
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	162	13,315.40
AUXILIAR TECNICO DE SUPERVISION	32	29,976.10
SUPERVISOR ESCOLAR	58	42,791.00
FACILITADOR EDUCATIVO DE C.P.R.S.	139	26,425.70
DIRECTOR DE NUCLEO ESCOLAR DE C.P.R.S.	23	33,800.50
COORDINADOR EDUCATIVO DE C.P.R.S.	4	38,944.50
ALFABETIZANTE 2	53	5,851.30
PROFESOR EXTRA ESCOLAR "B"	310	6,494.30
PROFESOR EXTRA ESCOLAR "A"	46	7,780.40
SUBDIRECTOR ESCOLAR "D"	1	35,645.10
DIRECTOR ESCOLAR "D"	1	37,014.80
SUBDIRECTOR ESCOLAR "B"	1	30,705.20
PEDAGOGO "B" (SIN FUNCIONES)	4	13,240.90
ORIENTADOR TECNICO (SIN FUNCIONES)	3	12,432.20
PROMOTOR (SIN PERFIL)	7	9,203.90
PROMOTOR PRINCIPAL (SIN PERFIL)	115	13,653.70
COORDINADOR DE PROMOTORES (S/PERFIL)	5	24,234.70

Horas Clase		
Puesto	No. de Plazas	Total Integrado
HORA CLASE "A" MS 113	285,946	677.70
HORA CLASE "B" MS 114	9,947	539.40
HORAS CLASE ALFABETIZANTE 130	577	422.60
HORAS CLASE PSI "A" 132	10,635	558.30
HORAS CLASE PSI "B" 131	21,676	453.10
HORA CLASE "A" SUP 111	20,465	705.50
HORA CLASE "B" SUP 112	805	576.90
HORA CLASE "A" MED. 115	377,110	650.40
HORA CLASE "B" MED. 116	31,712	499.90

ANEXO IX. Monto estimado de participaciones de cada Municipio del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020

Municipio	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (ANEXO PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS)											Total	
	Participaciones Federales										Participaciones Estatales		
Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Aduenos de la Tenencia Federal	Fondo de Fertilización y Recaudación	Gasolinás (Fracción I, Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal)	Gasolinás (Fracción II, Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal)	Impuesto Sobre Tenencia de Vehículos Automotores Usados	Impuesto Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitted con Cruce de Carreteras	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico		
Acambay	80,303,171	16,751,794	1,414,976	1,036,386	242,460	2,133,631	2,711,411	477,586	2,556,121	101,557	242,236	149,030	108,120,400
Acámbaro	106,258,779	25,551,849	1,872,327	1,371,367	320,827	6,536,659	4,644,587	817,389	3,382,311	134,436	320,531	197,199	151,404,262
Acapulco	64,226,157	12,733,817	1,132,010	829,783	184,127	1,355,527	2,331,986	410,751	2,046,572	81,344	193,947	118,921	85,725,225
Almoloya de Alquisiras	41,035,663	6,783,332	1,227,097	929,603	129,889	458,338	1,649,416	276,636	1,306,205	51,917	123,795	76,156	53,027,812
Almoloya de Juárez	144,023,103	38,297,012	2,537,752	1,858,750	434,849	5,634,970	5,170,022	910,643	4,584,383	182,214	434,448	267,284	202,336,429
Almoloya del Río	28,603,668	4,821,374	504,009	369,157	86,363	482,580	1,486,423	261,817	910,480	36,189	86,283	53,084	37,701,428
Amamocillo	43,912,623	6,088,919	773,760	566,733	132,586	780,471	1,788,565	315,036	1,397,778	55,557	132,403	81,496	56,036,985
Amecameca	70,620,000	9,808,247	1,244,367	911,416	213,223	3,152,697	2,373,864	418,130	2,247,898	89,347	213,026	131,059	91,423,294
Apaxco	51,753,028	7,187,854	667,920	467,820	107,042	1,088,340	1,852,911	333,419	1,647,345	63,419	156,114	96,045	65,956,643
Atenco	56,318,170	7,821,896	892,261	726,838	170,462	1,744,904	2,632,159	483,274	1,792,657	71,252	169,885	104,517	73,005,944
Atlixpan	29,756,540	4,132,814	424,324	384,035	89,944	309,632	1,583,133	264,781	947,177	37,647	82,761	56,223	38,144,991
Atlixpan de Zaragoza	707,447,031	98,255,623	12,465,936	9,130,252	2,135,957	36,808,730	12,912,849	2,274,459	22,618,667	895,043	2,134,024	1,312,907	906,293,110
Atlixpan	138,828,287	27,522,702	2,446,217	1,791,706	419,165	4,048,583	4,484,246	613,712	4,419,028	176,642	418,728	257,643	188,247,000
Atlixpan	44,943,823	8,220,248	791,930	580,041	136,699	872,823	1,928,582	339,699	1,430,602	56,862	135,574	83,408	59,519,291
Ayacuapaco	48,093,316	6,679,865	897,426	620,688	145,208	1,781,159	1,896,387	326,963	1,530,853	60,846	145,074	89,225	62,796,795
Ayapango	26,791,864	4,167,063	345,774	245,774	296	1,458,246	2,869,276	482,809	1,867,387	30,886	80,818	49,721	34,886,164
Calimayá	65,768,125	15,402,922	1,158,864	848,798	198,574	1,645,315	2,500,360	440,411	2,093,458	83,208	198,391	122,055	90,460,480
Chalco	54,086,927	10,286,112	953,036	698,041	163,305	1,086,146	2,030,091	357,579	1,721,635	68,429	130,377	72,236,832	
Chalco	287,338,469	39,977,155	5,071,943	3,714,819	869,071	12,908,520	8,906,115	1,668,716	9,162,154	364,165	868,209	534,181	371,783,520
Chapa de Mita	47,471,334	8,834,551	823,059	612,861	143,330	786,570	1,869,327	329,262	1,487,874	60,039	138,589	82,194,932	
Chapultepec	28,525,537	4,915,522	502,703	368,139	86,139	445,992	1,500,657	264,324	908,120	36,095	86,299	52,946	37,695,990
Chautla	44,284,803	8,661,626	130,736	101,536	130,736	1,013,415	1,868,736	332,680	1,409,625	56,028	133,586	62,185	56,348,248
Chicocuilco	152,287,331	21,150,822	2,683,371	1,965,407	459,802	6,048,632	5,791,797	1,020,162	4,847,441	192,670	459,377	282,621	197,189,433
Chiconamaxco	39,179,771	7,480,973	865,124	620,988	112,267	4,796,322	4,868,084	318,871	1,183,265	112,643	112,643	69,000	54,228,478
Chichahuacán	487,074,214	117,722,041	8,230,059	6,028,027	1,410,239	20,275,383	16,408,673	2,889,626	14,897,387	590,839	667,814	407,774,010	657,774,010
Coacalco de Berriozabal	308,550,121	42,853,787	4,538,792	3,982,122	931,606	25,001,194	7,584,503	1,335,928	821,424	427,619	930,746	579,219	407,391,211
Coatepec	63,614,602	11,813,766	1,112,672	814,965	190,659	1,875,483	2,128,299	374,877	2,010,012	78,981	190,483	117,190	83,854,888
Coatepec	30,925,634	4,295,167	554,524	399,124	92,514	469,552	1,559,778	274,748	984,380	38,128	97,393	59,736,507	
Coyotepec	42,501,972	10,110,364	925,108	677,086	150,613	1,248,163	2,171,829	362,934	1,671,184	62,421	120,973	79,210,452	
Cuautlán	190,769,929	26,456,578	3,361,452	2,462,061	575,952	7,945,990	4,574,639	805,773	6,072,376	241,357	575,460	354,038	244,236,646
Cuautlancillo	688,848,588	96,672,669	12,137,839	8,890,235	2,079,845	3,743,053	13,086,329	2,304,894	12,728,934	871,514	2,077,925	1,278,933	882,849,327
Donato Guerra	49,841,186	9,427,421	878,224	643,246	150,486	996,108	1,998,738	351,704	1,586,490	63,038	150,347	92,497	66,167,515
Donato Guerra	1,738,182,274	381,188,238	30,645,138	22,446,714	5,228,117	10,058,592	38,866,917	6,610,760	56,599,601	2,200,313	5,246,262	2,420,281,311	5,246,262
Escatepec	39,271,484	3,959,559	498,156	364,869	86,305	261,060	1,448,229	255,000	889,906	30,885	85,291	52,467	38,184,230
El Oro	58,544,494	11,225,938	1,031,580	755,570	176,764	2,003,538	2,071,320	364,841	1,683,523	74,009	176,600	108,649	78,386,866
Huehuetlán	106,356,868	26,027,170	1,874,038	1,372,620	321,121	4,339,806	4,104,705	722,999	3,385,420	134,559	320,824	197,379	149,156,491
Huayotlán	50,868,176	11,241,782	1,002,043	735,988	171,702	1,186,568	2,215,018	380,151	1,819,160	171,948	171,948	88,099	75,948,910
Huixtla	549,009,455	76,292,611	9,823,794	7,085,470	1,629,519	46,268,775	46,268,775	1,270,881	17,475,459	694,582	1,629,519	1,018,872	619,452,452
Isidro Fabela	32,017,882	5,428,878	564,169	413,220	96,672	341,617	1,499,809	284,175	1,019,158	40,508	96,582	59,420	41,842,091
Jaltapaco	343,139,956	84,696,713	6,046,280	4,428,538	1,036,043	19,171,043	12,238,131	1,165,478	12,067,448	434,131	1,038,087	636,812	486,008,658
Jaltapaco de la Sal	66,179,972	9,181,578	1,186,121	854,113	199,817	1,980,454	2,031,363	367,803	2,106,567	83,729	199,833	122,819	64,473,969
Jaltapaco del Oro	31,341,586	4,382,389	482,633	349,452	80,632	296,422	1,870,401	214,417	1,657,631	89,867	184,162	108,165	38,784,822
Jaltapaco	142,159,708	36,983,347	2,504,918	1,834,701	423,223	7,995,944	4,655,713	820,654	4,525,070	179,857	428,827	262,825	202,797,238
Jaltapaco	47,029,902	6,438,068	628,688	466,964	141,998	1,079,975	1,868,975	327,438	1,497,004	50,501	141,866	67,620	62,096,659
Jaltapaco	116,201,744	22,960,001	2,047,527	1,499,690	350,848	3,858,142	3,199,840	563,017	3,698,805	147,015	350,524	215,652	156,093,406
Jaltapaco	44,729,378	7,865,195	788,226	577,403	135,082	1,662,881	2,861,281	472,282	1,424,094	68,003	134,867	88,448,317	
Jaltapaco	86,197,253	17,638,686	1,518,634	1,115,454	269,256	2,193,976	2,210,921	410,123	2,743,735	109,295	229,296	115,425,922	
Jaltapaco	86,033,467	16,871,042	1,515,948	1,110,341	259,761	1,812,166	2,694,836	474,666	2,738,522	108,847	259,521	159,664	114,038,781
Jaltapaco	31,004,454	5,438,620	546,312	400,141	90,612	428,558	1,547,351	272,549	986,899	39,226	93,525	57,539	40,908,788
Jaltapaco	40,068,126	7,338,076	708,018	517,116	120,978	889,775	1,905,677	318,050	1,275,494	50,693	120,978	74,363	45,335,139
La Paz	240,480,963	24,014,863	4,203,627	3,103,627	743,995	11,398,157	7,159,189	1,084,722	7,254,722	314,806	624,837	383,887	282,448,317
Lerma	217,826,740	30,253,434	3,838,205	2,811,254	657,985	9,288,758	4,510,300	794,393	6,933,618	275,588	667,078	400,261	278,250,814
Luvianos	45,256,886	7,657,637	853,288	624,962	146,213	814,154	1,859,756	327,676	1,541,442	61,267	146,078	89,871	63,646,247
Malinalco	50,398,691	9,075,570	887,243	649,925	152,048	1,083,058	1,881,323	328,680	1,602,962	63,712	151,908	93,458	66,896,088
Manuel Guzmán	84,556,842	13,137,473	1,337,073	933,888	192,828	1,725,195	2,433,385	442,883	2,054,997	81,673	184,746	119,818	97,003,168
Metepc	407,129,474	74,240,450	7,173,804	5,254,379	1,229,247	20,241,944	8,330,986	1,113,373	12,959,292	615,899	1,228,112	755,566	538,161,718
Mexicaltzingo	28,365,395	4,468,556	499,811	366,081	86,644	771,147	1,523,681	288,380	902,866	38,887	85,565	52,642	37,425,684
México	50,292,913	9,706,748	888,184	649,076	151,800	876,144	1,904,420	336,443	1,600,868	68,829	151,709	93,335	66,714,620
Mexquiacán de Juárez	1,461,000,752	202,968,226	25,754,062	18,963,865	4,413,015	89,153,850	2,007,297	3,535,					

**ANEXO X MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
 POR ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

Dependencia/entidad		Presupuesto 2020		Presupuesto PBr 2020			
		Programas presupuestarios	Monto	Programas presupuestarios %	Monto %	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
Poder Ejecutivo							
2.1.1.1.1.1	Gubernatura	1	51,535,769	1.01%	0.05%	1	2
2.1.1.1.1.2	Secretaría Técnica del Gabinete	1	74,098,912	1.01%	0.07%	1	13
2.1.1.1.1.3	Coordinación General de Comunicación Social	1	169,191,685	1.01%	0.16%	1	6
2.1.1.1.1.4	Secretaría General de Gobierno	7	1,628,746,904	7.07%	1.51%	7	48
2.1.1.1.1.5	Secretaría de Seguridad	3	16,857,833,139	3.03%	15.59%	2	28
2.1.1.1.1.6	Secretaría de Finanzas	9	16,472,528,963	9.09%	15.24%	9	80
2.1.1.1.1.7	Secretaría de Salud	2	128,985,813	2.02%	0.12%	1	6
2.1.1.1.1.8	Secretaría del Trabajo	2	999,845,003	2.02%	0.92%	2	10
2.1.1.1.1.9	Secretaría de Educación	7	46,109,834,784	7.07%	42.65%	7	184
2.1.1.1.1.10	Secretaría de Desarrollo Social	3	7,906,358,500	3.03%	7.31%	3	12
2.1.1.1.1.11	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	2	559,442,840	2.02%	0.52%	2	30
2.1.1.1.1.12	Secretaría de Comunicaciones	2	2,912,489,406	2.02%	2.69%	2	10
2.1.1.1.1.13	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	7	2,500,195,544	7.07%	2.31%	7	67
2.1.1.1.1.14	Secretaría de Desarrollo Económico	3	485,075,981	3.03%	0.45%	3	12
2.1.1.1.1.15	Secretaría de Turismo	1	458,810,044	1.01%	0.42%	1	13
2.1.1.1.1.16	Secretaría de Cultura	3	3,187,039,094	3.03%	2.95%	3	17
2.1.1.1.1.17	Secretaría de la Contraloría	2	373,360,718	2.02%	0.35%	2	15
2.1.1.1.1.18	Secretaría de Obra Pública	3	2,372,609,306	3.03%	2.19%	3	18
2.1.1.1.1.19	Secretaría de Movilidad	1	1,358,362,225	1.01%	1.26%	1	10
2.1.1.1.1.20	Secretaría del Medio Ambiente	1	1,435,224,121	1.01%	1.33%	1	4
2.1.1.1.1.21	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	2	1,817,104,812	2.02%	1.68%	2	10
2.1.1.1.1.22	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	1	72,317,523	1.01%	0.07%	1	4
2.1.1.1.1.23	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	1	37,660,142	1.01%	0.03%	1	2
2.1.1.1.1.24	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	1	145,619,669	1.01%	0.13%	1	4
Entidades paraestatales y organismos							
2.1.1.2.0.1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	9	1,803,276,697	9.09%	1.64%	9	62
2.1.1.2.0.2	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	1	397,540,159	1.01%	0.36%	1	17
2.1.1.2.0.3	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	1	25,779,631	1.01%	0.02%	1	4
2.1.1.2.0.4	Procuraduría del Colono del Estado de México	1	21,969,994	1.01%	0.02%	1	4
2.1.1.2.0.5	Universidad Mexiquense de Seguridad	1	443,965,049	1.01%	0.40%	1	3
2.1.1.2.0.6	Centro de Control de Confianza del Estado de México	1	245,406,369	1.01%	0.22%	1	2
2.1.1.2.0.7	Unidad de Asuntos Internos	1	66,353,785	1.01%	0.06%	1	1
2.1.1.2.0.8	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	2	104,250,879	2.02%	0.09%	2	18
2.1.1.2.0.9	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	1	48,174,592	1.01%	0.04%	1	2
2.1.1.2.0.10	Instituto Hacendario del Estado de México	1	77,222,837	1.01%	0.07%	1	10
2.1.1.2.0.11	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	8	25,152,931,437	8.08%	22.81%	8	31
2.1.1.2.0.12	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	2	284,019,613	2.02%	0.26%	2	11
2.1.1.2.0.13	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	1	164,406,982	1.01%	0.15%	1	1
2.1.1.2.0.14	Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.	1	32,147,864	1.01%	0.03%	1	1
2.1.1.2.0.15	Instituto de Salud del Estado de México	6	26,249,070,193	6.06%	23.80%	6	82
2.1.1.2.0.16	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	1	33,299,274	1.01%	0.03%	1	1
2.1.1.2.0.17	Instituto Materno Infantil del Estado de México	3	1,234,964,768	3.03%	1.12%	3	6
2.1.1.2.0.18	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	1	1,071,588,399	1.01%	0.97%	1	1
2.1.1.2.0.19	Banco de Tejidos del Estado de México	1	21,754,135	1.01%	0.02%	1	1
2.1.1.2.0.20	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	1	609,864,591	1.01%	0.55%	1	5
2.1.1.2.0.21	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad	1	9,636,443	1.01%	0.01%	1	1
2.1.1.2.0.22	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	1	453,460,209	1.01%	0.41%	1	1

2.1.1.2.0.23	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	7	34,625,077,850	7.07%	31.40%	7	7
2.1.1.2.0.24	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	4	286,914,177	4.04%	0.26%	4	4
2.1.1.2.0.25	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	4	244,499,018	4.04%	0.22%	4	4
2.1.1.2.0.26	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	3	1,059,655,929	3.03%	0.96%	3	3
2.1.1.2.0.27	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	4	228,575,916	4.04%	0.21%	4	4
2.1.1.2.0.28	Universidad Tecnológica de Tecámac	4	197,027,837	4.04%	0.18%	4	4

Dependencia/entidad	Presupuesto 2020		Presupuesto PbR 2020				
	Programas presupuestarios	Monto	Programas presupuestarios %	Monto %	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados	
2.1.1.2.0.29	Colegio de Bachilleres del Estado de México	2	839,325,628	2.02%	0.76%	2	2
2.1.1.2.0.30	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	4	138,171,812	4.04%	0.13%	4	4
2.1.1.2.0.31	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	4	76,294,513	4.04%	0.07%	4	4
2.1.1.2.0.32	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	4	160,352,909	4.04%	0.15%	4	4
2.1.1.2.0.33	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	4	97,755,942	4.04%	0.09%	4	4
2.1.1.2.0.34	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	3	67,297,537	3.03%	0.06%	3	3
2.1.1.2.0.35	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	3	61,362,595	3.03%	0.06%	3	3
2.1.1.2.0.36	Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	3	77,922,975	3.03%	0.07%	3	3
2.1.1.2.0.37	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	3	173,104,470	3.03%	0.16%	3	3
2.1.1.2.0.38	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	3	67,501,382	3.03%	0.06%	3	3
2.1.1.2.0.39	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	4	92,577,726	4.04%	0.08%	4	4
2.1.1.2.0.40	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	3	1,164,951,242	3.03%	1.06%	3	3
2.1.1.2.0.41	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	3	74,183,552	3.03%	0.07%	3	3
2.1.1.2.0.42	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	3	78,439,645	3.03%	0.07%	3	3
2.1.1.2.0.43	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	3	75,536,752	3.03%	0.07%	3	3
2.1.1.2.0.44	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	3	64,182,309	3.03%	0.06%	3	3
2.1.1.2.0.45	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	4	113,965,641	4.04%	0.10%	4	4
2.1.1.2.0.46	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	4	137,305,493	4.04%	0.12%	4	4
2.1.1.2.0.47	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	4	145,033,763	4.04%	0.13%	4	4
2.1.1.2.0.48	Universidad Intercultural del Estado de México	4	118,307,614	4.04%	0.11%	4	4
2.1.1.2.0.49	Universidad Politécnica del Valle de México	4	139,727,802	4.04%	0.13%	4	4
2.1.1.2.0.50	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	4	111,143,365	4.04%	0.10%	4	4
2.1.1.2.0.51	Universidad Politécnica de Tecámac	4	53,317,543	4.04%	0.05%	4	4
2.1.1.2.0.52	Universidad Mexiquense del Bicentenario	4	350,456,053	4.04%	0.32%	4	4
2.1.1.2.0.53	Universidad Estatal del Valle de Toluca	4	62,740,222	4.04%	0.06%	4	4
2.1.1.2.0.54	Universidad Politécnica de Texcoco	4	39,838,490	4.04%	0.04%	4	4
2.1.1.2.0.55	Universidad Digital del Estado de México	5	135,165,395	5.05%	0.12%	5	5
2.1.1.2.0.56	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	3	21,431,575	3.03%	0.02%	3	3
2.1.1.2.0.57	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	4	22,579,107	4.04%	0.02%	4	4
2.1.1.2.0.58	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	4	18,910,553	4.04%	0.02%	4	4
2.1.1.2.0.59	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	3	17,115,552	3.03%	0.02%	3	3
2.1.1.2.0.60	Universidad Politécnica de Atlautla	4	21,275,726	4.04%	0.02%	4	4
2.1.1.2.0.61	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	3	12,685,192	3.03%	0.01%	3	3
2.1.1.2.0.62	Universidad Politécnica de Otzolotepec	4	25,778,253	4.04%	0.02%	4	4
2.1.1.2.0.63	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	4	16,470,347	4.04%	0.01%	4	4
2.1.1.2.0.64	Universidad Politécnica de Atlacomulco	4	22,299,596	4.04%	0.02%	4	4
2.1.1.2.0.65	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	1	89,334,316	1.01%	0.08%	1	10

2.1.1.2.0.66	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	3	73,164,231	3.03%	0.07%	3	13
2.1.1.2.0.67	Instituto Mexiquense de la Juventud	1	23,331,011	1.01%	0.02%	1	8
2.1.1.2.0.68	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	1	28,597,352	1.01%	0.03%	1	5
2.1.1.2.0.69	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	1	9,597,892	1.01%	0.01%	1	5
2.1.1.2.0.70	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	2	339,343,692	2.02%	0.31%	2	14
2.1.1.2.0.71	Junta de Caminos del Estado de México	1	1,356,642,570	1.01%	1.23%	1	7
2.1.1.2.0.72	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	2	212,489,989	2.02%	0.19%	2	12
2.1.1.2.0.73	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	1	1,814,340,636	1.01%	1.65%	1	6
2.1.1.2.0.74	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	1	48,864,026	1.01%	0.04%	1	9
2.1.1.2.0.75	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	1	11,321,556	1.01%	0.01%	1	4
2.1.1.2.0.76	Instituto Mexiquense del Emprendedor	1	51,570,733	1.01%	0.05%	1	1
2.1.1.2.0.77	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	1	93,605,615	1.01%	0.08%	1	28
2.1.1.2.0.78	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	1	69,172,986	1.01%	0.06%	1	2
2.1.1.2.0.79	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	1	63,594,097	1.01%	0.06%	1	8
2.1.1.2.0.80	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan	1	37,125,967	1.01%	0.03%	1	1
2.1.1.2.0.81	Comisión del Agua del Estado de México	2	2,075,996,947	2.02%	1.88%	2	18
2.1.1.2.0.82	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	1	8,345,427	1.01%	0.01%	1	4
2.1.1.2.0.83	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	1	130,783,177	1.01%	0.12%	1	3

Dependencia/entidad	Presupuesto 2020		Presupuesto Pbr 2020				
	Programas presupuestarios	Monto	Programas presupuestarios %	Monto %	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados	
2.1.1.2.0.84	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	1	45,453,738	1.01%	0.04%	1	2
2.1.1.2.0.85	Protecciona de Bosques del Estado de México	2	528,174,494	2.02%	0.48%	2	11
2.1.1.2.0.86	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	1	30,890,768	1.01%	0.03%	1	1
2.1.1.2.0.87	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	1	122,113,322	1.01%	0.11%	1	1
2.1.1.2.0.88	Instituto de la Función Registral del Estado de México	1	2,921,299,039	1.01%	2.65%	1	6
Poder Legislativo							
2.1.1.1.2	Poder Legislativo	1	1,634,477,149	1.01%	100.00%	1	11
Poder Judicial							
2.1.1.1.3	Poder Judicial	1	3,936,184,710	1.01%	100.00%	1	16
Organos autónomos							
2.1.1.1.4.1	Instituto Electoral del Estado de México	1	1,257,107,393	1.01%	10.14%	1	6
2.1.1.1.4.2	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	2	290,864,805	2.02%	2.35%	2	30
2.1.1.1.4.3	Tribunal de Justicia Administrativa	1	249,719,782	1.01%	2.01%	1	1
2.1.1.1.4.4	Universidad Autónoma del Estado de México	2	5,567,298,254	2.02%	44.90%	2	22
2.1.1.1.4.5	Tribunal Electoral del Estado de México	1	218,385,865	1.01%	1.76%	1	7
2.1.1.1.4.6	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	1	187,723,823	1.01%	1.51%	1	12
2.1.1.1.4.7	Fiscalía General de Justicia	3	4,627,168,840	3.03%	37.32%	3	29



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Toluca de Lerdo, México;
20 de noviembre de 2019.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; me permito enviar a consideración de la H. LX Legislatura Local, la presente iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020 que se presenta, fue elaborado atendiendo lo que mandata la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos asociados a la materia, bajo los principios de austeridad, legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas. En este sentido, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se formuló mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre el comportamiento obtenido y esperado en la aplicación de los recursos públicos, mejorando la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Esta técnica presupuestaria, se utiliza en la construcción e integración de la Estructura Programática 2020 y en el análisis funcional de la estructura organizacional, para determinar ajustes al gasto público, instrumentar medidas de contención y ahorro, así como para la elegibilidad de los proyectos de inversión con mayor rentabilidad social, para asegurar las mejores condiciones de mercado, tal y como lo dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas



y los Municipios. Asimismo, se incluyen indicadores de desempeño diseñados con la Metodología del Marco Lógico (MML), que son monitoreados y evaluados durante el ejercicio presupuestal, en cumplimiento de los objetivos estratégicos vinculados al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

La integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 observa además el principio de equilibrio presupuestal entre los ingresos y egresos, el cual al cierre del ejercicio fiscal está orientado a obtener un balance presupuestario sostenible, es decir, sin la generación de un déficit público. Para su elaboración, fueron considerados los Criterios Generales de Política Económica presentados por el Gobierno Federal, que prevén un crecimiento económico real estimado del 1.5 al 2.5 por ciento para 2020; una inflación esperada de 3.0 por ciento; un tipo de cambio de 20.00 pesos por dólar y un precio del petróleo de la mezcla mexicana de exportación promedio de 49.00 dólares por barril.

Bajo este escenario y atendiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se consideraron para la integración y elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, los recursos suficientes para atender las necesidades de los mexiquenses, recopiladas y plasmadas en los Pilares y Ejes Transversales del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM), el cual considera dentro de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las metas de actividades e indicadores, la contribución a la consecución de los ejes generales y transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, promovidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en los ámbitos: internacional, nacional, estatal, regional y municipal.

Los recursos públicos clasificados en los Programas presupuestarios de la Estructura Funcional y Programática del GEM, con los que operan las Dependencias, Entidades Públicas y Poderes Legislativo y Judicial, están orientados a resolver los retos fundamentales para el desarrollo social, económico, territorial y de seguridad, además de los ejes transversales, mediante la realización de obras y acciones emanadas de un gobierno capaz y responsable, con el uso adecuado de tecnologías de la información, procurando en todo momento impulsar el desarrollo de la Entidad para la atracción de inversiones tanto nacionales como internacionales que propicie derrama económica, disminuyendo en todo momento la contratación de obligaciones y financiamientos a corto, mediano y largo plazo, en cumplimiento estricto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aprovechando la confianza que ante los inversionistas tiene la Entidad, lo que implica mantener



estables las finanzas públicas entre los ingresos y egresos del Gobierno del Estado de México.

En este ámbito, se tiene previsto atender la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, la cual está regulada bajo la estructura del Fideicomiso Maestro, en este se prevé que el 7.1 por ciento de la Deuda Pública está contratada a tasa fija; asimismo, se consideran los Contratos de Intercambio de Flujos (Swaps) que sirven al 53.8 por ciento de la deuda, ambas opciones suman en conjunto el 60.9 por ciento de los créditos contratados que tienen cubierto el riesgo de variaciones abruptas en la tasa de referencia. Por su parte, los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), tienen una fuente alterna de pago constituida con recursos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), los cuales también tienen contratado, una garantía de pago oportuno con BANOBRAS por cada uno de los proyectos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el 29 de agosto de 2019, la segunda evaluación del Sistema de Alertas, que refiere las obligaciones financieras de los gobiernos de las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la cual el Gobierno del Estado de México se ubicó en el rango "Bajo" y está clasificado con la categoría de "Endeudamiento Sostenible", lo cual se ha logrado a través de la implementación de políticas públicas, permitiendo orientar los recursos públicos de forma eficaz sin exponer en algún momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos, contando con una alta capacidad de pago de las obligaciones y permitiendo que la Entidad adquiriera mayor confianza entre el sector inversionista.

Es de destacarse, que en el presente año, las agencias internacionales tienen opiniones positivas de la calidad crediticia del Gobierno del Estado, como es el caso de Fitch Ratings que mejoró la calificación de largo plazo en escala nacional a "AA (mex)", desde "AA- (mex)".

Por su parte HR Ratings, Moody's y S&P Global Ratings, durante el presente año, mantuvieron la calificación crediticia del Gobierno del Estado de México; los resultados de la evaluación crediticia realizada por HR Ratings confirman la calificación de largo plazo en escala nacional a "HR AA-", Moody's mantuvo su calificación en "A1.mx" y S&P Global Ratings en "mxA+", con una perspectiva estable respectivamente, posicionándolo como la segunda mejor del país entre sus similares, lo que significa contar con una muy alta calidad crediticia para la Entidad, impulsada principalmente por la aplicación de medidas de austeridad del gasto público, la generación de ahorro interno y la mejora financiera sostenida.



El Estado de México, cuenta con una población mayor a los 17.5 millones de mexiquenses, distribuida en 125 municipios, asimismo forma parte del área metropolitana más grande del país; por lo que para atender la diversidad de demandas sociales y económicas que esta dimensión demográfica conlleva, esta administración ha puesto en marcha innovadoras políticas públicas orientadas principalmente a la atención de las amas de casa, jóvenes que habitan comunidades indígenas y familias en condiciones de marginación y rezago social; para su atención se han creado programas transversales, orientados a reducir las carencias en cada una de las dimensiones de la pobreza, las desigualdades entre hombres y mujeres, el hambre, incrementar el acceso a la vivienda, servicios básicos, educación, salud, así como garantizar los derechos sociales.

Por su alta concentración demográfica, la dispersión de sus asentamientos rurales, así como el alto índice de inmigración, el Gobierno del Estado de México orienta sus decisiones estratégicas hacia la regionalización y focalización de las acciones para atender la demanda de bienes y servicios.

En este contexto, el Proyecto de Presupuesto, cumple con los siguientes objetivos:

- Garantizar los recursos para el desarrollo social orientados a disminuir las carencias sociales y la brecha de ingresos para mejorar la calidad de vida, reducir la pobreza y la desigualdad de los mexiquenses en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas para alcanzar un Desarrollo Sostenible.
- Consolidar las políticas públicas orientadas a impulsar el desarrollo económico de los sectores productivos del Estado de México, propiciando el crecimiento en su productividad y aprovechamiento de sus ventajas competitivas, lo que permitirá transitar de una economía tradicional, hacia una economía más sólida con crecimiento y desarrollo sostenido que sea el centro logístico del país, con una visión sustentable que favorezca la generación de empleos de calidad y bien remunerados.
- Realizar acciones orientadas al ordenamiento ecológico y urbano de asentamientos humanos, mediante políticas públicas que fortalezcan la conservación del medio ambiente, el control de los residuos sólidos, el tratamiento de aguas residuales, así como el impulso de sistemas de tecnologías eólicas y solares en un entorno de ciudades y comunidades resilientes y sostenibles.



- Fortalecer el estado de derecho que se oriente al cuidado de la integridad de cada mexiquense, de su patrimonio, de su fuente de empleo y del bienestar de su familia para coadyuvar a disfrutar la tranquilidad de vivir en un ambiente de armonía y paz social, estableciendo mejores condiciones de seguridad y de justicia, con certidumbre y confianza para todos los habitantes de la entidad.
- Modernizar la administración pública estatal, combatir las prácticas de corrupción con eficacia, eficiencia, energía y decisión en todos los niveles del gobierno y consolidar la Gestión para Resultados, que defina a la administración pública estatal dentro de las mejores prácticas internacionales, impulsando reformas administrativas que promuevan la calidad del gasto público, la cultura de la evaluación, la mejora continua organizacional y sobre todo la rendición de cuentas con la mayor transparencia.
- Fortalecer las haciendas municipales, mediante instrumentos que permitan generar las condiciones de desarrollo en su gestión pública hacia la modernización, autonomía presupuestal y la mejora continua, impulsando acciones comunitarias, municipales, regionales y estatales de alto impacto, previendo los recursos necesarios para su desarrollo en un marco de equilibrio y responsabilidad presupuestal.
- Atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por desastres naturales, así como la implementación de acciones de prevención y mitigación del impacto en las finanzas estatales.

Ante el escenario complejo de la actividad económica global propiciado por las tensiones comerciales y tecnológicas, conflictos geopolíticos y volatilidad en los mercados financieros, los sectores productivos en México han mostrado una desaceleración en su ritmo de crecimiento, principalmente en las actividades industriales de los sectores de minería y construcción, así como la disminución significativa en los niveles destinados a la inversión pública y privada y el estancamiento del gasto de consumo. En este contexto, el Gobierno del Estado de México (GEM) prevé los posibles efectos perturbadores diferenciados de los ámbitos social, económico, territorial, seguridad y transversales, orientando los recursos a las obras y acciones que el presente presupuesto contiene en cada uno de los Programas presupuestarios (Pp).

Con base en los razonamientos anteriores, se propone para autorización de la H. LX Legislatura Local, un presupuesto de egresos consolidado para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de 302 mil 973 millones 230 mil 69 pesos, que serán



destinados para atender las funciones de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de los Entes Auxiliares, Autónomos y apoyo a los municipios, con el propósito de que den cumplimiento a las demandas de la población mexiquense en sus diferentes esferas de competencia y ámbitos de acción.

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México que se somete a su consideración, prevé un gasto programable de 236 mil 800 millones 50 mil 508 pesos, recursos que se asignan a los programas institucionales. Se proponen 1 mil 634 millones 477 mil 149 pesos para la operación del Poder Legislativo y 3 mil 936 millones 184 mil 710 pesos para el Poder Judicial, destinados al ejercicio pleno de las atribuciones de cada poder público.

Para este gobierno, las familias son la base fundamental de la sociedad, por lo que es prioritario su desarrollo e integración, para ello se promoverá el empleo, principalmente el de las mujeres y se fortalecerá la economía familiar a través de impulsar el empoderamiento de las mujeres mexiquenses, lo que permitirá contribuir a combatir la pobreza y disminuir las carencias sociales de las familias mexiquenses. Asimismo, se plantea promover proyectos estratégicos para tener familias fuertes mediante una mejor alimentación y protección de la primera infancia; educación inclusiva, equitativa y de calidad, sin descuidar la salud y bienestar de todos los mexiquenses; apoyando la vivienda e infraestructura social para atender las necesidades sociales de la población en la Entidad. En este sentido, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, prevé la asignación de recursos para cumplir los objetivos del Pilar Social por un monto total de 155 mil 974 millones 309 mil 910 pesos, que representan el 65.9 por ciento del Gasto Programable, estos recursos se orientarán principalmente al fortalecimiento de la educación, cultura, salud y seguridad social.

En el Pilar Económico, se plantea promover los diferentes sectores productivos de bienes y servicios, mediante la diversificación económica, la modernización tecnológica y la innovación, para ello, se propone impulsar la industria inclusiva y sostenible, que facilitará la transición de una economía tradicional a una que fortalezca el conocimiento, buscando mejorar la conectividad entre regiones y ciudades, para consolidarse como el centro logístico del país. En este escenario se prevé la consolidación de las interrelaciones empresariales orientadas a incrementar el nivel de empleo y el Producto Interno Bruto estatal, para incentivar el desarrollo de la entidad; en este contexto, el Gobierno del Estado de México propone la cantidad de 8 mil 326 millones 40 mil 992 pesos, que equivalen al 3.5 por ciento del Gasto Programable, los cuales contribuirán a la transformación de los sectores económicos, la infraestructura en comunicaciones y detonarán una



mayor generación de empleos, así como la captación de inversión nacional y extranjera en la Entidad.

En materia territorial, es prioridad mantener el ordenamiento ecológico y urbano, considerando la responsabilidad gubernamental de vigilar que se preserve el medio ambiente en los ámbitos urbanos y rurales. Para ello, se promoverá la protección y conservación del medio ambiente y la mitigación de los efectos nocivos al cambio climático, asegurando el flujo hídrico para los habitantes de la Entidad; fortaleciendo además el desarrollo metropolitano para la conectividad territorial mediante una política de movilidad que impulse el transporte público con perspectiva de género en el Estado de México, recuperando, mejorando y equipando los espacios públicos. En esta importante labor se estiman recursos que ascienden a un monto de 19 mil 136 millones 15 mil 863 pesos, los cuales representan el 8.1 por ciento del Gasto Programable, mismos que serán utilizados principalmente para fortalecer el desarrollo urbano y regional, protegiendo el medio ambiente mediante el uso de energía asequible no contaminante, el manejo adecuado y control de recursos hídricos, además de diseñar y establecer políticas públicas sustentables en materia de movilidad.

La seguridad de los mexiquenses se ha convertido en una exigencia social, ya que es un derecho humano de los habitantes de este país y se asume que es obligación y deber del Estado proporcionarla, esta se deposita en diferentes estructuras gubernamentales que desarrollan funciones específicas para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como de preservar la libertad, el orden y la paz social. La atención de esta importante responsabilidad se realizará fortaleciendo el modelo de procuración de justicia, transformando las instituciones de seguridad pública y consolidando el Sistema de Justicia Penal con enfoque de derechos humanos por un Estado de México libre de violencia de género. Para realizar estas acciones, se propone un monto de 28 mil 466 millones 123 mil 419 pesos, que equivalen al 12.0 por ciento del Gasto Programable, a fin de garantizar la tranquilidad de vivir en esta noble tierra mexiquense, con certeza jurídica, ejercicio pleno de las libertades y un efectivo estado de derecho, procurando erradicar cualquier acto de violencia, sobre todo, hacia el sector de las mujeres y que insoslayablemente se reconoce la necesidad de la implementación de políticas públicas que procuren su integridad y garanticen su seguridad.

Asimismo, para realizar acciones transversales se requiere poner en marcha esfuerzos coordinados y conjuntos con enfoque de género, procurando evitar la duplicidad de funciones administrativas, asignando de manera eficiente los recursos y fomentando un gobierno eficaz, transparente y de rendición de cuentas, por lo que se tiene previsto asignar recursos por la cantidad de 85 mil 32 millones 507 mil 694 pesos, que significan el 35.9 por ciento respecto al gasto programable



estatal, con lo cual se impulsarán la participación de las dependencias, entidades públicas, poderes, organismos autónomos y la participación ciudadana de la Entidad, estableciendo mecanismos orientados a combatir la corrupción en todos los niveles del gobierno, para estar a la vanguardia en la gestión gubernamental con el compromiso de hacer uso eficiente y transparente de los recursos públicos a través de la constante modernización de la administración estatal.

Es importante mencionar que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, incluye 11 mil 194 millones 382 mil 418 pesos para programas exclusivos de atención a las políticas públicas en materia de género derivadas de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como las acciones derivadas de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres. Para cumplir con estrategias transversales, este proyecto de Presupuesto de Egresos, tiene un enfoque con una visión de género en cada uno de los Programas presupuestarios.

Para impulsar la inversión pública en la Entidad, se proponen 25 mil 966 millones 701 mil 710 pesos, que incluyen los recursos estatales y federales que se estiman recibir, mismos que se gestionan atendiendo las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Estos recursos serán destinados a la rehabilitación y construcción de espacios educativos, culturales y deportivos; así como al fortalecimiento de la seguridad pública y la procuración de justicia.

Para impulsar al Estado de México como el centro logístico del país, se realizan proyectos de movilidad, de infraestructura vial, carretera y sistemas de transporte masivo, entre otros. Además, para apoyar la economía de los mexiquenses se fortalece la infraestructura turística y la industria.

La propuesta prevé la asignación de recursos públicos al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), por 2 mil 500 millones de pesos, estos recursos coadyuvarán a la creación de proyectos de inversión pública productiva en los municipios. Cabe destacar que el Estado de México es la única entidad en el país que ha implementado un Fondo para fortalecer la Hacienda Pública Municipal, al considerar a los Municipios, como un aliado para el cumplimiento de los objetivos en beneficio de los mexiquenses, pues sabemos que el Municipio es el nivel de gobierno más próximo a la sociedad, la cual lo considera como el primer filtro para hacerle saber sus necesidades y exigir la prestación de servicios de inmediata necesidad.



El gasto de inversión considera 100 millones de pesos asignados al "Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos", para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones de prevención y mitigación del impacto en las finanzas estatales. Este Fondo prevé recursos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El proyecto también incluye la propuesta de asignación para los organismos auxiliares por 110 mil 282 millones 496 mil 479 pesos, así como 12 mil 308 millones 268 mil 762 pesos para los entes autónomos.

El Gobierno del Estado de México, comprometido con el bienestar de las familias mexiquenses, impulsa políticas públicas orientadas a mejorar sus condiciones de vida, por ello, se propone continuar con el subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos con matrícula estatal, en beneficio de los ciudadanos, propietarios de cualquier vehículo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable, ajustando los parámetros económicos aplicables para acceder a este subsidio, sobre todo, tratándose del importe al que ascienden los vehículos sujetos a este beneficio, aplicando un ajuste por la inflación y el aumento del costo final de los mismos, debido al contexto económico mundial que en últimas fechas se ha venido desarrollando y que ha impactado al sector automotriz, sumado a la disminución del poder adquisitivo que ha tenido el peso en contra del dólar, por lo cual se aumentará el rango aplicable al costo de los vehículos que accederán a este subsidio.

Igualmente, se incluyen recursos por 2 mil 910 millones 211 mil 112 pesos, para la operación de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), contratados por el Gobierno con autorización de la H. Legislatura Local, así como 3 mil 540 millones 004 mil 773 pesos por concepto de obligaciones multianuales.

En ese orden de ideas, la asignación y distribución de los recursos orientada a resultados, con eficacia, eficiencia y economía presupuestal, son la base de los criterios para entregar bienes y servicios gubernamentales con valor público.

El presente Proyecto, se presenta en tres dimensiones: Administrativa, Económica y Funcional, que facilitan el análisis de la asignación, estructura, montos, destino y objetivos para el ejercicio 2020, favoreciendo la rendición de cuentas, su identificación y transparencia, mediante los siguientes documentos:

- Tomo I: Situación Hacendaria y Análisis General del Gasto Público.



- Tomo II: Plantilla de Plazas de Personal y Tabuladores del Poder Ejecutivo.
- Tomos III al VII: Pilares y Ejes Transversales.
- Tomo VIII: Dimensión Administrativa del Gasto Público.
- Tomo IX: Matriz de Indicadores para Resultados, por Programa presupuestario.

Con ello, será posible impulsar la mejora continua en la ejecución de las políticas públicas y estrategias para atender las necesidades de los mexiquenses y los compromisos que el Ejecutivo a mi cargo asumí ante la ciudadanía, los cuales permitirán alcanzar un gobierno con desarrollo social, económico, territorial y seguro, mediante decisiones firmes y resultados fuertes en el que todos participemos.

La asignación de recursos de acuerdo a resultados para satisfacer las necesidades elementales de los mexiquenses, permitirá desarrollar las obras y acciones derivadas de las políticas públicas de esta administración, por lo que se solicita a esa Soberanía, tenga a bien aprobar en sus términos el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020 que se acompaña.

El ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos que se asignen a los Programas presupuestarios autorizados, se realizará en estricta observancia de la normatividad establecida en materia de racionalidad, disciplina, honradez y ahorro presupuestario, informándose oportunamente sobre su avance a esa Honorable LX Legislatura en cumplimiento de las disposiciones legales sobre transparencia y rendición de cuentas.

Con base en lo expuesto, se somete a consideración de esa Legislatura por conducto de ustedes, la siguiente Iniciativa a fin de que, si lo estiman procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

En cumplimiento al acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura, las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, recibieron la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, las comisiones legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formulan el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa se sometió al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LX" Legislatura, enviada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De la revisión a la iniciativa propuesta por el Titular del Ejecutivo Estatal, particularmente de su exposición de motivos, los integrantes de las Comisiones Legislativas desprendemos sus objetivos, conforme a lo siguiente:

El pasado 21 de noviembre, el Titular del Ejecutivo del Estado, remitió a esta Legislatura la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, integrada de la siguiente forma:

Tomo I: Situación Hacendaria y Análisis General del Gasto Público.

Tomo II: Plantilla de Plazas de Personal y Tabuladores del Poder Ejecutivo.

Tomos III al VII: Pilares y Ejes Transversales.

Tomo VIII: Dimensión Administrativa del Gasto Público.

Tomo IX: Matriz de Indicadores para Resultados, por Programa presupuestario.

Con ello, se dio cumplimiento a los requerimientos que prevén el artículo 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 285, 302, 304 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura, conocer y resolver la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El análisis, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto, realizado por los Diputados de los distintos grupos parlamentarios de la "LX" Legislatura, se facilitó con la información que en todo momento proporcionaron los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, a petición de los representantes populares para apoyar la mejor toma de decisiones.

Es de destacar el esfuerzo del Ejecutivo Estatal, por las acciones instrumentadas que han permitido captar los recursos necesarios, atendiendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, principalmente las obligaciones que deben cumplirse para el año 2020, en los rubros de criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, para garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas, mejorando la recaudación, pero también procurando un gasto austero y responsable, privilegiando el gasto social.

En la Exposición de Motivos del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020 presentado por el Ejecutivo Estatal, se señala que su integración, atiende al principio de equilibrio presupuestal entre los ingresos y egresos, el cual al cierre del ejercicio fiscal está orientado a obtener un balance presupuestario sostenible, es decir, sin la generación de un déficit público. Para su elaboración fueron considerados los Criterios Generales de Política Económica presentados por el Gobierno Federal, que prevén un crecimiento económico real estimado del 1.5 al 2.5 % para 2020; una inflación esperada de 3.0 %; un tipo de cambio de 20 pesos por dólar y un precio promedio del petróleo de la mezcla mexicana de exportación de 49.0 dólares por barril.

Asimismo, se menciona que en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos relativos a la materia, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, se elaboró mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, mejorando la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Se menciona también, que las principales estrategias de esta técnica presupuestaria, se han usado en la construcción e integración de la Estructura Programática 2020 y en el análisis funcional de la estructura organizacional, para determinar ajustes al gasto público, instrumentar medidas de contención y ahorro, así como para la elegibilidad de los proyectos de inversión con mayor rentabilidad social. Asimismo, se incluyen indicadores de desempeño, que son monitoreados y evaluados durante el ejercicio presupuestal, en cumplimiento de los objetivos estratégicos vinculados al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

En el cuerpo de la Exposición de Motivos, se menciona también que atendiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se consideraron para la integración y elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, los recursos suficientes para atender las necesidades de los mexiquenses, recopiladas y plasmadas en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los Pilares y Ejes Transversales del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM), las metas de actividades e indicadores, la contribución a la consecución de los ejes generales y transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como como para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, promovidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en los ámbitos: internacional, nacional, estatal, regional y municipal.

Menciona además que los recursos públicos clasificados en los Programas presupuestarios, de la Estructura Funcional y Programática del GEM, con los que operan las Dependencias, Entidades Públicas y Poderes Legislativo y Judicial, están orientados a resolver los retos fundamentales para el desarrollo social, económico, territorial y de seguridad, mediante la realización de obras y acciones emanadas de un gobierno capaz y responsable, con el uso adecuado de tecnologías de la información, procurando en todo momento impulsar el desarrollo de la Entidad para la atracción de inversiones tanto nacionales como internacionales que propicie una economía dinámica, disminuyendo la contratación de obligaciones y financiamientos a corto, mediano y largo plazo, en cumplimiento estricto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a través del aprovechamiento de la confianza que ante los inversionistas tiene el Estado, lo que implica mantener equilibrio de las finanzas públicas entre los ingresos y egresos del Gobierno del Estado de México.

La propuesta refiere también, que se tiene previsto atender la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, la cual está regulada bajo la estructura del Fideicomiso Maestro, en este se prevé que el 7.1 por ciento de la Deuda Pública está contratada a tasa fija; asimismo, se consideran los Contratos de Intercambio de Flujos (Swaps) que sirven al 53.8 por ciento de la deuda, ambas opciones suman en conjunto el 60.9 por ciento de los créditos contratados que tienen cubierto el riesgo de variaciones abruptas en la tasa de referencia. Por su parte, los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), tienen una fuente alterna de pago constituida con recursos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), los cuales también tienen contratado, una garantía de pago oportuno con BANOBRAS por cada uno de los proyectos.

Destaca también que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el 29 de agosto de 2019, la segunda evaluación del Sistema de Alertas, que refiere las obligaciones financieras de los gobiernos de las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la cual el Gobierno del Estado de México se ubicó en el rango "Bajo" y está clasificado con la categoría de "Endeudamiento Sostenible", lo cual se ha logrado a través de la implementación de políticas públicas, permitiendo orientar los recursos públicos de forma eficaz sin exponer en algún momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos, contando con una alta capacidad de pago de las obligaciones y permitiendo que la Entidad adquiera mayor confianza entre el sector inversionista.

En la Exposición de Motivos, se alude que en el presente año, las agencias internacionales tienen opiniones positivas de la calidad crediticia del Gobierno del Estado, como es el caso de Fitch Ratings mejoró la calificación de largo plazo en escala nacional a "AA (mex)", desde "AA- (mex)"; HR Ratings, Moody's y S&P Global Ratings, mantuvieron la calificación crediticia; los resultados de la evaluación crediticia realizada por HR Ratings confirman la calificación de largo plazo en escala nacional a "HR AA-", Moody's mantuvo su calificación en "A1.mx" y S&P Global Ratings en "mxA+", con una perspectiva estable respectivamente, posicionándolo como la segunda mejor del país entre sus similares, lo que significa contar con una muy alta calidad crediticia para la Entidad, impulsada principalmente por la

aplicación de medidas de austeridad del gasto público, la generación de ahorro interno y la mejora financiera sostenida.

Es de mencionar que el Ejecutivo Estatal refiere que ante el escenario complejo de la actividad económica global propiciado por las tensiones comerciales y tecnológicas, conflictos geopolíticos y volatilidad en los mercados financieros, los sectores productivos en México han mostrado una desaceleración en su ritmo de crecimiento, principalmente en las actividades industriales de los sectores de minería y construcción, así como la disminución significativa en los niveles destinados a la inversión pública y privada y el estancamiento del gasto de consumo; el Gobierno del Estado de México (GEM) prevé los posibles efectos perturbadores diferenciados de los ámbitos social, económico, territorial, seguridad y transversales, orientando los recursos a las obras y acciones en cada uno de los Programas presupuestarios (Pp).

En este contexto, la propuesta presentada por el Ejecutivo Estatal a esta H. Legislatura, incluye un presupuesto de egresos consolidado para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de 302 mil 973 millones 230 mil 69 pesos, que serán destinados para atender las funciones de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de los Entes Auxiliares, Autónomos y apoyo a los municipios, con el propósito de que den cumplimiento a las demandas de la población mexiquense en sus diferentes esferas de competencia y ámbitos de acción.

Así, la propuesta de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 que el ejecutivo estatal somete a consideración de esta Legislatura, prevé un gasto programable de 236 mil 800 millones 50 mil 508 pesos, recursos que se asignan a los programas institucionales. Se proponen 1 mil 634 millones 477 mil 149 pesos para la operación del Poder Legislativo y 3 mil 936 millones 184 mil 710 pesos para el Poder Judicial, destinados al ejercicio pleno de las atribuciones de cada poder público.

Para atender las diferentes necesidades en materia de pobreza y rezago social de la población mexiquense el ejecutivo estatal propone 155 mil 974 millones 309 mil 910 pesos, que representan el 65.9 por ciento del Gasto Programable; estos recursos se orientarán principalmente al desarrollo e integración de las familias, que son la base fundamental de la sociedad, mediante acciones que impulsen el empleo, principalmente el de las mujeres y se fortalecerá la economía familiar, a fin de contribuir a combatir la pobreza y disminuir las carencias de las familias mexiquenses. Asimismo, se plantea promover proyectos estratégicos para tener familias fuertes mediante una mejor alimentación y protección de la primera infancia; educación inclusiva, equitativa y de calidad, sin descuidar la salud y bienestar de todos los mexiquenses; apoyando la vivienda e infraestructura para atender las necesidades sociales de la población en la Entidad.

Para incentivar el desarrollo económico de la Entidad, mediante la diversificación económica, la modernización tecnológica y la innovación, impulsando la industria inclusiva y sostenible, que facilitará la transición de una economía tradicional a una que fortalezca el conocimiento, buscando mejorar la conectividad entre regiones y ciudades, orientadas a consolidarse como el centro logístico del país, la propuesta incluye la cantidad de 8 mil 326 millones 40 mil 992 pesos, que equivalen al 3.5 por ciento del gasto programable, los cuales contribuirán a la transformación de los sectores económicos, la infraestructura en comunicaciones y detonarán una mayor generación de empleos, así como la captación de inversión nacional y extranjera en la Entidad.

Asimismo, la propuesta incluye 19 mil 136 millones 15 mil 863 pesos, que representan el 8.1% del Gasto Programable, mismos que serán utilizados principalmente para fortalecer el desarrollo territorial, urbano y regional, protegiendo el medio ambiente mediante el uso de energía asequible no contaminante, el manejo adecuado y control de recursos hídricos, además de diseñar y establecer políticas públicas sustentables en materia de movilidad que impulsen el transporte público con perspectiva de género.

Para desarrollar las acciones orientadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como de preservar la libertad, el orden y la paz social, transformando las instituciones de seguridad pública y consolidando el Sistema de Justicia Penal con enfoque de derechos humanos por un Estado de México libre de violencia de género, de su fuente de empleo, del bienestar de su familia y garantizar la tranquilidad de vivir en el Estado de México con certeza jurídica, ejercicio pleno de las libertades y un efectivo estado de derecho, se proponen 28 mil 466 millones 123 mil 419 pesos, que equivalen al 12.0 por ciento del Gasto Programable.

Asimismo, la propuesta incluye 85 mil 32 millones 507 mil 694 pesos, que significan el 35.9 por ciento respecto al gasto programable, para realizar acciones transversales con enfoque de género, asignando de manera eficiente los recursos y fomentando un gobierno eficaz, transparente y de rendición de cuentas, estableciendo mecanismos orientados a combatir la corrupción en todos los niveles del gobierno, para estar a la vanguardia en la gestión gubernamental con el compromiso de hacer uso eficiente y transparente de los recursos públicos a través de la constante modernización de la administración estatal.

Con el propósito de impulsar la inversión pública en la Entidad, el titular del Ejecutivo Estatal propone 25 mil 966 millones 701 mil 710 pesos, los cuales incluyen los recursos estatales y federales que se estima recibir, mismos que se gestionan atendiendo las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Estos recursos serán destinados a la rehabilitación y construcción de espacios educativos, culturales y deportivos, así como al fortalecimiento de la seguridad pública y la procuración de justicia.

La propuesta incluye además 100 millones de pesos, asignados al “Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos”, para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones de prevención y mitigación del impacto en las finanzas estatales. Este Fondo prevé recursos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El proyecto recibido por esta Legislatura, también incluye la propuesta de asignación para los organismos auxiliares por 110 mil 282 millones 496 mil 479 pesos, así como 12 mil 308 millones 268 mil 762 pesos para los entes autónomos.

El ejecutivo estatal propone continuar con el subsidio del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos con matrícula estatal, en beneficio de los ciudadanos, propietarios de cualquier vehículo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable, ajustando los parámetros económicos aplicables para acceder a este subsidio, sobre todo, tratándose del importe al que ascienden los vehículos sujetos a este beneficio, aplicando un ajuste por la inflación y el aumento del costo final de los mismos, debido al contexto económico mundial que en últimas fechas se ha venido desarrollando y que ha impactado al sector automotriz, sumado a la disminución del poder adquisitivo que ha tenido el peso en contra del dólar, por lo cual se aumentará el rango aplicable al costo de los vehículos que accederán a este subsidio.

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México incluye también recursos por 11 mil 194 millones 382 mil 418 pesos, para programas exclusivos de atención a las políticas públicas en materia de género derivadas de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como las acciones derivadas de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres. Para cumplir con estrategias transversales, este proyecto de Presupuesto de Egresos, tiene un enfoque con una visión de género en cada uno de los Programas presupuestarios.

Igualmente, se incluyen recursos por 2 mil 910 millones 211 mil 112 pesos, para la operación de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS), contratados por el Gobierno con autorización de la H. Legislatura Local, así como 3 mil 540 millones 004 mil 773 pesos por concepto de obligaciones multianuales.

De acuerdo a los preceptos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en el proceso de estudio de la iniciativa que llevaron a cabo las comisiones dictaminadoras, participaron servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, mediante la aportación de elementos adicionales de información y, en su caso, con la formulación de respuestas ante planteamientos presentados por los integrantes de las comisiones referidas.

Del estudio y análisis de la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, y de acuerdo con lo preceptuado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, estas Comisiones Unidas han determinado realizar modificaciones al articulado, así como la reasignación de recursos a la propuesta recibida, mismas que forman parte del presente Dictamen y del proyecto de Decreto correspondiente, conforme a lo siguiente:

- El gasto neto total del Gobierno del Estado de México presupuestado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de 301 mil 184 millones 610 mil 778 pesos que corresponde al total de los ingresos previstos para el mismo año, derivado de la disminución de los ingresos por concepto de contratación de Deuda Pública, Amortización e Intereses para quedar en 6 mil millones de pesos de los 7 mil 500 millones de pesos solicitados.
- Coinciden los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de “Planeación y Gasto Público” y la de “Finanzas Públicas”, en que con los recursos públicos derivados del crédito que reciba el Ejecutivo estatal, se fortalezca la capacidad de infraestructura estatal y municipal, mediante la asignación de recursos destinados al desarrollo de infraestructura pública productiva, para que en conjunto con los recursos autorizados al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), se fortalezcan los beneficios orientados a los mexicanos.
- Con la finalidad de mejorar la asignación del presupuesto, los Legisladores acuerdan reconducir recursos a diversas Unidades Responsables del ejercicio del gasto, para fortalecer Programas presupuestarios que beneficien a los mexicanos, de acuerdo a lo siguiente:

Disminución:

- 100 millones de pesos del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense del Programa presupuestario Identidad mexiquense.
- 15 millones de pesos de la Coordinación General de Comunicación Social, del Programa presupuestario Conducción de las políticas generales de gobierno.
- 305 millones de pesos de la Secretaría de Finanzas, de los siguientes Programas presupuestarios: 155 mdp del Pp Fortalecimiento de los ingresos; 150 mdp del Pp Desarrollo comunitario.

Asignación:

- 40 millones de pesos al Tribunal Electoral del Estado de México para la construcción del inmueble destinado a la operación del órgano autónomo.
- 43 millones 200 mil pesos para la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el Programa presupuestario Reparación a víctimas u ofendidos del delito de feminicidio; 37 millones 200 mil pesos para la atención de niñas niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición, así como 9 millones 600 mil pesos para la adquisición de canastas alimentarias para atender a víctimas de feminicidio.
- 15 millones de pesos, para la creación del “Fondo Estatal de Desaparición” en cumplimiento a lo dispuesto por la ley en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.
- 45 millones de pesos, para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, distribuidos de la siguiente forma:
 - 16 millones 127 mil 851 pesos, para la explotación integral agropecuaria;
 - 900 mil pesos para el rescate y conservación de agave pulquero;
 - 450 mil pesos para la producción de nopal verdura;
 - 964 mil 284 pesos para la producción de hortalizas orgánicas; y
 - 26 millones 557 mil 865 pesos para el fomento a proyectos de producción rural.
- 50 millones de pesos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, orientados a la implementación del Servicio Profesional de Carrera.
- 45 millones de pesos al Instituto de Salud del Estado de México, para la ampliación de los servicios de atención médica de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses. Así como 45 millones de pesos para medicamentos destinados a pacientes adultos mayores con diabetes.
- 50 millones de pesos a la Secretaría de Educación para fortalecer la infraestructura educativa en la entidad.
- 40 millones de pesos para la Universidad Autónoma del Estado de México, destinados a la construcción del Centro de Investigación, los cuales se etiquetan en un el artículo 28 del decreto de Presupuesto de Egresos 2020.
- Asimismo, los Legisladores integrantes de las Comisiones Unidas, acuerdan adicionar dos artículos transitorios en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, en los siguientes términos:

ARTÍCULO TRANSITORIO.- El monto señalado en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, incluye una previsión de \$90,000,000, destinados al Proyecto presupuestario “Procuración de Justicia con perspectiva de género” y \$15,000,000 para la creación del Fondo Estatal de Desaparición; la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos será la encargada de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil de enero de 2020.

ARTÍCULO TRANSITORIO. - Dentro del presupuesto destinado al Instituto de Salud del Estado de México, se cuenta con recursos para la construcción y equipamiento y operación de los hospitales del Valle Ceylan, Hospital Municipal Tecámac “Lic Cesar Camacho Quiroz” y Hospital Especializado Mexiquense de Salud Visual “Dr Manuel Uribe y Troncoso”.

- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para que realice las adecuaciones técnicas de cálculo y los ajustes de cifras y cantidades que resulten, en correspondencia con las modificaciones o adiciones aprobadas por las Comisiones Unidas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas.
- Las reasignaciones referidas, se reflejan en programas directivos y administrativos, sin afectar las contrapartes estatales a programas federales y rubros prioritarios de obra pública.

Durante los trabajos de análisis y estudio se incorporaron diversas modificaciones al cuerpo normativo, mismas que se expresan en el Proyecto de Decreto.

Por lo expuesto y en virtud de que la iniciativa que se dictamina cumple con los requisitos de forma y fondo indispensables para determinarla como procedente, las comisiones legislativas se permiten concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Es de aprobarse la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2020, remitida por el Titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo con el presente dictamen y el correspondiente proyecto de decreto.

SEGUNDO.- Se anexa el proyecto de Decreto del Presupuesto, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en reunión de Comisiones Legislativas del día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

PRESIDENTE

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA
(RÚBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA
LUNA
(RÚBRICA).**

**DIP. CARLOS LOMAN DELGADO
(RÚBRICA).**

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO
(RÚBRICA).**

PROSECRETARIO

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
(RÚBRICA).**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL
(RÚBRICA).**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER
(RÚBRICA).**

**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
(RÚBRICA).**

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO
(RÚBRICA).

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR
FIGUEROA
(RÚBRICA).

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ
(RÚBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
(RÚBRICA).

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA).

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
(RÚBRICA).

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE
(RÚBRICA).

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
(RÚBRICA).

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
(RÚBRICA).

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
(RÚBRICA).

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS
(RÚBRICA).

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
(RÚBRICA).

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
(RÚBRICA).